ACTA PARCIAL No.1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1464 DE 2022:

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1.5 KM DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL TRAMO DE VÍA IDENTIFICADA CON CÓDICO 45HL10 QUE EL CENTRO POBLADO DE GALLARDO CONDUCE AL CRUCE RUTA 20A EN EL MUNICIPIO DE SUZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

PERIODO DE SEGUIMIENTO: 20/01/2023 AL 31/05/2023

CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

AGOSTO DE 2023

ANEXO No. 1

- **ACTA PARCIAL (FORMATO WORD)**

Dirección: Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Celular: 3168641874
Correo Electrónico: InterventoriaGallardo2023@gmail.com
Neiva – Huila

5258

ACTA PARCIAL No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1464 DE 2022

1. DESCRIPCION GENERAL					
CLASE DE ACTA:	FINAL: _____ PARCIAL: ___X__ No.: __1_____				
X CONTRATO DE: __CONVENIO DE:	INTERVENTORIA	Nº:	1464	AÑO:	2022

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	LUS MIGUEL PERDOMO VELASCO		
	NIT O CC:	7.697.592		
	DIRECCIÒN:	CARRERA 10 A 134B 82 AP 303	TEL:	3168641874
	CIUDAD:	BOGOTA		
	REPRESENTANTE LEGAL:			
	CC:			
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1.5 KM DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL TRAMO DE VÍA IDENTIFICADA CON CÓDICO 45HL10 QUE EL CENTRO POBLADO DE GALLARDO CONDUCE AL CRUCE RUTA 20A EN EL MUNICIPIO DE SUZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	7966 del 16/06/2022 SPGR 12022			
CUENTA BANCARIA	No 0570077770006425 Banco. DAVIVIENDA Tipo de Cuenta: AHORROS			
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO INICIAL:	$280.602.000,00			
	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE.			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		

VALOR TOTAL	$280.602.000,00		
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA		
PLAZO ADICIONAL: (dd/mm/aa)	Nº1		
	Nº2		
	Nº3		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	20/01/2023		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	Nº1	SUSPENSIÒN	14/07/2023
		REINICIACIÒN	
	Nº2	SUSPENSIÒN	
		REINICIACIÒN	
	Nº3	SUSPENSIÒN	
		REINICIACIÒN	
	Nº4	SUSPENSIÒN	
		REINICIACIÒN	
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	15/11/2023		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	DEL 20/01/2023 AL 31/05/2023		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA	
	NOMBRE:	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO	
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
	NOMBRE:	ELIANA PAOLA CONDE GUTIERREZ	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA	

5259

2. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	28/10/2022		$280.602.000	
ACTA PARCIAL No. 1	15/11/2023	$118.273.743		$162.328.257
TOTAL		$118.273.743	$280.602.000	$162.328.257

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Que el señor LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO en calidad de contratista de interventoría, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No. 9447252034 y planilla No. 9446557779 del mes de ENERO 2023 con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes		Valor
ENERO Planilla No. 9447252034 $3.021.600	Salud	12,5%	$ 414.600
	Pensión	16,0 %	$ 1.471.100
	ARL	0,522%	$ 721.400
	Caja		$ 414.500

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes		Valor
ENERO Planilla No. 9446557779 $1.420.200	Salud	12,5%	$ 500.600
	Pensión	16,0 %	$ 640.800
	ARL	0,522%	$ 278.800
	Caja		

Que el señor LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO en calidad de contratista de interventoría, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No. 9448297684, planilla No. 9459544752 y planilla No. 9447885667 del mes de FEBRERO 2023 con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes	Valor
FEBRERO Planilla No. 9448297684 $7.727.800	Salud 12,5%	$ 1.041.800
	Pensión 16,0 %	$ 3.880.400
	ARL 0,522%	$ 1.763.800
	Caja	$ 1.041.800

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes	Valor
FEBRERO Planilla No. 9459544752 $50.200	Salud 12,5%	$ 6.500
	Pensión 16,0 %	$25.900
	ARL 0,522%	$ 11.300
	Caja	$ 6.500

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes	Valor
FEBRERO Planilla No. 9447885667 $1.427.100	Salud 12,5%	$ 503.100
	Pensión 16,0 %	$ 643.900
	ARL 0,522%	$ 280.100
	Caja	

Que el señor LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO en calidad de contratista de interventoría, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No. 9449430651 y planilla No. 9449424529 del mes de MARZO 2023 con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes	Valor
MARZO Planilla No. 9449430651 $9.220.000	Salud 12,5%	$ 1.228.800
	Pensión 16,0%	$ 4.623.800
	ARL 0,522%	$ 2.138.000
	Caja	$ 1.228.800

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes	Valor
MARZO Planilla No. 9449424529 $1.442.400	Salud 12,5%	$ 508.500
	Pensión 16,0%	$ 650.800
	ARL 0,522%	$ 283.100
	Caja	

5260

Que el señor LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO en calidad de contratista de interventoría, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No. 9452289138, planilla No. 9458807841, planilla No. 9459545883 y planilla No. 9450679902 del mes de ABRIL 2023 con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes	Valor
ABRIL Planilla No. 9452289138 $9.127.600	Salud 12,5%	$ 1.204.000
	Pensión 16 %	$ 4.624.100
	ARL 0,522%	$ 2.095.500
	Caja	$ 1.204.000

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes	Valor
ABRIL Planilla No. 9458807841 $247.700	Salud 12,5%	$ 32.000
	Pensión 16 %	$ 128.000
	ARL 0,522%	$ 55.700
	Caja	$ 32.000

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes	Valor
ABRIL Planilla No. 9459545883 $62.100	Salud 12,5%	$ 8.000
	Pensión 16 %	$ 32.200
	ARL 0,522%	$ 13.900
	Caja	$ 8.000

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes	Valor
ABRIL Planilla No. 9450679902 $1.435.300	Salud 12,5%	$ 506.000
	Pensión 16 %	$ 647.600
	ARL 0,522%	$ 281.700
	Caja	

Que el señor LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO en calidad de contratista de interventoría, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No. 9453332250 y planilla No. 9451964102 del mes de MAYO 2023 con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes		Valor
MAYO Planilla No. 9453332250 $10.390.200	Salud	12,5%	$ 1.366.900
	Pensión	16 %	$ 5.277.900
	ARL	0,522%	$ 2.378.600
	Caja		$ 1.366.800

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes		Valor
MAYO Planilla No. 9451964102 $1.441.500	Salud	12,5%	$ 508.100
	Pensión	16 %	$ 650.400
	ARL	0,522%	$ 283.000
	Caja		

CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL:	N.A.

5261

4. RECIBO A SATISFACCIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

1. El contrato arriba descrito se viene desarrollando de conformidad con lo pactado en el mismo.
2. Que en ejecución del contrato se autorizan los siguientes pagos: Acta parcial No.1 de fecha 15/11/2023 correspondiente al periodo del 20/01/2023 al 31/05/2023, por un valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($118.273.743),** valor al que se amortizará, **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($35.482.123),** por concepto de anticipo por lo tanto el valor neto a pagar es de **OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($82.791.620)**
3. Que las partes contratantes cumplieron con lo pactado, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta parcial No.1.

ELIANA PAOLA CONDE GUTIERREZ
Secretario de Vías e Infraestructura

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
Contratista Interventoría

BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO
SUPERVISOR CONTRATO 1464 DE 2022
Supervisor

REVISÓ

KATHERINE VALENZUELA ALIPIO
Técnico Operativo S.V.I

5262

GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F08
Fecha Aprobación: 04 de Octubre de 2021	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO	Version: 6
		Página 1 de 38

TIPO DE INFORME:	Parcial: __X__	Final: ___	No.: __1__	Fecha: (15/11/2023)		
CONTRATO_X__ **CONVENIO___**	**DE: CONTRATO DE INTERVENTORIA**		Nº	**1464**	AÑO:	**2022**
CONTRATANTE:	**EL DEPARTAMENTO - SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA**					
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	**LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO**				
	NIT O CC:	7697592				
	DIRECCIÓN	CARRERA 10 A 134B 82 AP 303		TEL:	3168641874	
	CIUDAD:	VILLAVICENCIO				
	REPRESENTANTE LEGAL:					
	CC:					
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1.5 KM DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL TRAMO DE VÍA IDENTIFICADA CON CÓDICO 45HL10 QUE EL CENTRO POBLADO DE GALLARDO CONDUCE AL CRUCE RUTA 20A EN EL MUNICIPIO DE SUZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA					
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO: (dd/mm/aa)	28 de octubre de 2022					

1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO

VALOR INICIAL: (Contrato o Convenio)	En cifras: $ 280.602.000,00		
	En Letras: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE.. IMPUESTOS INCLUIDOS		
VALOR ADICIONAL:	Nº 1	Valor:	Fecha:
	Nº 2	Valor:	Fecha:
	Nº 3	Valor:	Fecha:
VALOR TOTAL (Acumulado)	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($280.602.000,00).. IMPUESTOS INCLUIDOS		
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.		
PLAZO ADICIONAL:	Nº 1	Tiempo:	Fecha:
	Nº 2	Tiempo:	Fecha:
	Nº 3	Tiempo:	Fecha:
PLAZO TOTAL (Acumulado)	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	20 de enero de 2023.		

		Término		Fecha (dd/mm/aa)
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	Nº 1	Suspensión:		14-07-2023
		Reiniciación:		
	Nº 2	Suspensión:		
		Reiniciación:		
	Nº 3	Suspensión:		
		Reiniciación:		
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)				

GARANTIAS:

ASEGURADORA: MUNDIAL DE SEGUROS

Nº DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACION	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.100077194	13/Febrero/2023	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	$56.120.400	28-01-2023	28-01-2024
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$84.180.600	28-01-2023	28-01-2024
		CALIDAD DEL SERVICIO	$56.120.400	21/07/2023	21/07/2028
		PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$56.120.400	28-01-2023	21-07-2026
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 100014452	13/Febrero/2023	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$200.000.000	28-10-2022	28-04-2023
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS			
		VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			

SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

Que el señor LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO en calidad de contratista de interventoría, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No. 9447252034 y planilla No. 9446557779 del mes de ENERO 2023 con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes		Valor
ENERO Planilla No. 9447252034 $3.021.600	Salud	12,5%	$ 414.600
	Pensión	16,0 %	$ 1.471.100
	ARL	0,522%	$ 721.400
	Caja		$ 414.500

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes		Valor
ENERO Planilla No. 9446557779 $1.420.200	Salud	12,5%	$ 500.600
	Pensión	16,0 %	$ 640.800
	ARL	0,522%	$ 278.800
	Caja		

Que el señor LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO en calidad de contratista de interventoría, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No. 9448297684 y planilla No. 9447885667 del mes de FEBRERO 2023 con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes		Valor
FEBRERO Planilla No. 9448297684 $7.727.800	Salud	12,5%	$ 1.041.800
	Pensión	16,0 %	$ 3.880.400
	ARL	0,522%	$ 1.763.800
	Caja		$ 1.041.800

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes		Valor
FEBRERO Planilla No. 9447885667 $1.427.100	Salud	12,5%	$ 503.100
	Pensión	16,0 %	$ 643.900
	ARL	0,522%	$ 280.100
	Caja		

Que el señor LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO en calidad de contratista de interventoría, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No. 9449430651 y planilla No. 9449424529 del mes de MARZO 2023 con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes		Valor
MARZO Planilla No. 9449430651 $9.220.000	Salud	12,5%	$ 1.228.800
	Pensión	16,0%	$ 4.623.800
	ARL	0,522%	$ 2.138.000
	Caja		$ 1.228.800

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes		Valor
MARZO Planilla No. 9449424529 $1.442.400	Salud	12,5%	$ 508.500
	Pensión	16,0%	$ 650.800
	ARL	0,522%	$ 283.100
	Caja		

Que el señor LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO en calidad de contratista de interventoría, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No. 9452289138, planilla No. 9458807841 y planilla No. 9450679902 del mes de ABRIL 2023 con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes		Valor
ABRIL Planilla No. 9452289138 $9.127.600	Salud	12,5%	$ 1.204.000
	Pensión	16 %	$ 4.624.100
	ARL	0,522%	$ 2.095.500
	Caja		$ 1.204.000

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes		Valor
ABRIL Planilla No. 9458807841 $247.700	Salud	12,5%	$ 32.000
	Pensión	16 %	$ 128.000
	ARL	0,522%	$ 55.700
	Caja		$ 32.000

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes		Valor
ABRIL Planilla No. 9450679902 $1.435.300	Salud	12,5%	$ 506.000
	Pensión	16 %	$ 647.600
	ARL	0,522%	$ 281.700
	Caja		

Que el señor LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO en calidad de contratista de interventoría, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No. 9453332250 y planilla No. 9451964102 del mes de MAYO 2023 con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes		Valor
MAYO Planilla No. 9453332250 $10.390.200	Salud	12,5%	$ 1.366.900
	Pensión	16 %	$ 5.277.900
	ARL	0,522%	$ 2.378.600
	Caja		$ 1.366.800

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes		Valor
MAYO Planilla No. 9451964102 $1.441.500	Salud	12,5%	$ 508.100
	Pensión	16 %	$ 650.400
	ARL	0,522%	$ 283.000
	Caja		

2. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE

DESCRIPCIÒN DE PAGOS	FECHA (dd/mm/aa)	VALOR	AMORTIZACIÓN	SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**28-octubre-2022**	**$280.602.000,00**	**$**	**$280.602.000,00**
VALOR ADICIONAL N° 1		$	$	$
VALOR ADICIONAL N° 2		$	$	$
VALOR FINAL CONTRATADO	**28-octubre-2022**	**$280.602.000,00**	**$**	**$280.602.000,00**
VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO	**24-marzo-2023**	**$84.180.600,00**	**$**	**$84.180.600,00**
VALOR ACTA PARCIAL N° 1	**15-noviembre-2023**	**$118.273.743**	**$**	**$162.328.257,00**
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 1	**15-noviembre-2023**		**$ 35.482.123,00**	**$ 48.698.477,00**
VALOR ACTA FINAL		$	$	$
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA FINAL		$	$	$
VALOR FINAL EJECUTADO		$	$	$
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$	$	$

SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$	$	$
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$	$	$
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA O CONVINIENTE		$	$	$

2. COMPONENTE TÉCNICO

Que, para dar cumplimiento al contrato referido, se desarrollaron las actividades y obligaciones sin intervenir ninguna comunicación adicional, y se cumplieron a satisfacción, conforme se describe y concluye en el siguiente cuadro:

Que, para mayor detalle, se describen estos resultados, así:

CONCLUSIONES CUMPLIMIENTO DE ENTREGADOS:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE y/o RESULTADO LOGRADO	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	ACTIVIDADES EJECUTADAS (Frente al Resultado logrado)	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL (MENSUAL)	DIFICULTADES U OBSERVACIONES
OBLIGACIONES GENERALES					
1. Controlar eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos.	El contratista está cumpliendo con la construcción de la obra. Se realizo el seguimiento y control de la obra civil.	66.66%	Vigilancia y control en las actividades constructivas y administrativas. 	66.66%	No se tiene observaciones.
2. Verificar que el contratista de obra se ciña a los plazos, términos y especificaciones técnicas y demás previsiones pactadas para la ejecución del contrato de obra.	El contratista realizo la entrega de ajuste a diseños con memorias y planos.	66.66%	Se recibe y se verifica con el personal profesional para la respectiva aprobación y control en obra.	66.66%	El tiempo empleado para la entrega de los resultados.
3. Mantener comunicación permanente con el contratista de obra y suministrar a la entidad los informes que ella requiera.	Se mantiene la comunicación efectiva en obra y se presentan los informes mensuales y demás comunicados sobre el avance de obra a la entidad.	66.66%	Radicación de informes mensuales de interventoría con todos sus soportes	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

4. Propender porque no se generen conflictos entre las partes contratantes y adoptar las medidas tenientes a solucionar eventuales controversias de manera directa.	El contratista le comunicó a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pudo afectar la ejecución del contrato.	66.66%	Se realiza una supervisión responsable en caso de diferencias entre las partes contratantes para resolver los inconvenientes que puedan afectar la ejecución de la obra. Supervisión toma las medidas correctivas y realiza los procesos administrativos que correspondan.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
5. Velar porque la ejecución del contrato de obra no se interrumpa injustificadamente.	El contratista veló y se responsabilizó porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo a lo programado.	66.66%	En los informes se generan seguimientos a la programación y se reportan a la entidad	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
6. Exigir al contratista de la obra el cumplimento de las obligaciones previstas en el contrato de obra.	Se exigió al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones, contrato y en las leyes que sean aplicables.	66.66%	Se exige al contratista el cumplimento de las obligaciones previstas en el contrato de obra porque se efectúen evaluaciones periódicas de la obra.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
7. Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de sus obligaciones.	Se impartió instrucciones de carácter obligatorio para el Contratista, siempre que se encuentren dentro del marco de la ley y lo pactado contractualmente y dejar constancia escrita de toda la actuación con firma de recibido por parte del Contratista y del INSTUTO NACIONAL DE VIAS.	66.66%	Se solicita mediante escrito al Contratista, el cumplimiento de las obligaciones clara y oportuna. 	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
8. Exigir la información necesaria, así como efectuar las recomendaciones pertinentes para la adecuada ejecución del contrato de obra y, en general adoptar las medidas para la óptima ejecución del objeto contratado.	El contratista exigió el cumplimiento de las obligaciones contractuales que constan tanto en los documentos precontractuales, en su oferta y las estipuladas en el	66.66%	Se coordina en razón de los programas o campos de acción, tengan interés en participar en la etapa de construcción de la obra.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

	respectivo contrato, por lo que deberá iniciar y culminar los trabajos en el plazo establecido, y conjuntamente con las partes contratantes.				
9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las ordenes e instrucciones deberán constar por escrito en aplicación del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.	Se exigió al Contratista la estructuración, elaboración, implementación y manteamiento de un Plan de Calidad para la ejecución de Contrato de obra, de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Condiciones y el anexo al mismo.	66.66%	Se les recuerda al Contratista mediante forma verbal cumplir con el Estatuto de Contratación Estatal, en aplicación del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
10. Ejecutar de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios - materiales, equipo y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, el objeto del contrato.	El contratista ejecutó de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios - materiales, equipo y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, el objeto del contrato	66.66%	Se verifica durante todo el desarrollo del Contrato que el equipo ofrecido por el contratista en su propuesta, se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento. 	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato de interventoría, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.	Según los principios contemplados en la Ley 80 de 1993 en su artículo 23: transparencia, economía y responsabilidad.	66.66%	Se aplican los principios contemplados en la Ley 80 de 1993 en su artículo 23: transparencia, economía y responsabilidad.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

11. En todo caso, el desarrollo de las actividades deberá hacerse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en cada uno de los procedimientos propios del proyecto.					
13. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros al personal contratado para la ejecución del contrato, o al Departamento por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.	Se exigió al Contratista Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros al personal contratado para la ejecución del contrato, o al Departamento por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.	66.66%	Se exige al Contratista el cumplimento de todas las normas de Salud ocupacional del personal a su cargo, de conformidad con la normatividad vigente. 	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho y, dar aviso al Departamento y a las autoridades competentes.	Durante el presente mes, no se presentaron reclamaciones por parte del contratista.	66.66%	Necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
15. Reportar inmediatamente Departamento las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría.	Se exigió al Contratista reportar inmediatamente al Departamento las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría.	66.66%	Se solicita reportar mediante escrito y de manera oportuna al Departamento las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato.	Se recomendó al Contratista obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato.	66.66%	Se evalúa y exige el debido cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. Se optimiza los principios de la interventoria, contemplados en la Ley 80 de 1993 en su artículo 23: transparencia	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

			economía y responsabilidad.		
17. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencia que el Departamento le imparta.	El contratista ha acatado oportunamente las instrucciones y sugerencia que el Departamento le imparta.	66.66%	Se realiza seguimiento integral del desarrollo de la obra. Se asegura el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
18. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de obra objeto de la interventoría.	Interventoría cumple con la obligación de exigir al Contratista de obra el cumplimiento de todas las obligaciones en los términos establecidos contractualmente.	66.66%	Se responde por el seguimiento y control del Contrato que se ejecuten a través del Contratista de obra y se garantiza la calidad de los mismos de forma integral.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
19. Verificar y aprobar la localización de la obra y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato de obra; igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos y demás especificaciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto de obra. En desarrollo de esta obligación deberá presentar oportunamente las observaciones a los planos y especificaciones, diseños etc., realizar las correcciones del caso.	El Contratista suministró la información técnica, social, ambiental, predial, financiera, jurídica y en general la información que se requiera en desarrollo de las visitas efectuadas para el seguimiento al desarrollo del Contrato de obra por parte de la Entidad, Entes de Control y demás entidades que lo requieran.	66.66%	Se verifica y se aprueba que los estudios, diseños y planos elaborados y/o ajustados y/o actualizados y/o modificados por el Contratista en las etapas de pre - construcción y construcción, cumplan con las condiciones actuales del Contrato, las normas y especificaciones vigentes, así como aprobarlos en los plazos establecidos contractualmente.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
20. Exigir al contratista de obra la presentación de los programas de trabajo, inversión y/o entrega de recursos, efectuar su revisión y aprobación o solicitar su	Se exigió al Contratista de obra la presentación de los programas de trabajo, inversión y/o entrega de recursos, efectuar		En cumplimiento con la obligación, la actualización del		

modificación cuando a ello hubiere lugar; así mismo, verificar durante todo el tiempo de desarrollo del contrato de obra, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas, verificando y controlando el cumplimiento de estos y de los plazos del contrato en general.	su revisión y aprobación o solicitar su modificación cuando a ello hubiere lugar; asi mismo, verificar durante todo el tiempo de desarrollo del contrato de obra, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas, verificando y controlando el cumplimiento de estos y de los plazos del contrato en general.	66.66%	archivo se mantiene actualizado y disponible, el archivo de la interventoría con la correspondencia, informes técnicos, resultados de laboratorio, planos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de la obra, en donde se detallan las condiciones geológicas, topográficas y meteorológicas, equipos utilizados, métodos constructivos y en general todo aquello que permita determinar completamente las características de la obra ejecutada. 	66.66%	Este archivo se ha entregado en medio físico y magnético a la Oficina de Vías e Infraestructura de la Gobernación del Huila correspondiente como requisito para el recibo final de la Interventoría; documentos que se deben presentar organizados de manera cronológica y con su respectivo índice.
Elaborar junto con el contratista de obra las modificaciones en caso de que hubiere lugar y someterla a aprobación del secretario de Vías e Infraestructura para lo cual deberá emitir concepto de viabilidad, quien deberá cuidar que no se validen atrasos imputables al contratista de obra. Igualmente, la Interventoría deberá dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción enviar el Acta de Modificación y/o Adición al Ordenador de Gasto, con el fin de que se proceda de	Se esta en el proceso de estructuración del ajuste al proyecto	66.66%	Se esta en el proceso de estructuración del ajuste al proyecto	66.66%	Se ha solicitado al contratista la celeridad del proceso de estructuración del ajuste

conformidad con el trámite dispuesto por en la entidad.					
22. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista de obra al momento de iniciación del contrato respectivo.	Se solicita la documentación del personal, maquinaria y materiales.	66.66%	Se aprueba personal, maquinaria y materiales según contrato y se hace seguimiento en obra de los mismos..	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
23. Realizar la inspección y el control de calidad de las obras ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones requeridas, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta actividad comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios.	Se realizó la inspección y el control de calidad de las obras ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones requeridas, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta actividad comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios.	66.66%	Se anexan los soportes de calidad de materiales y de procesos constructivos en los informes mensuales y en el acta del contratista 	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
24. Solicitar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista de obra realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones adecuadas para su ejecución.	Durante el presente periodo de ejecución de contrato, no se presentó este tipo de situaciones.	66.66%	Necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
25. Mantener actualizados, si es necesario, los planos de las obras y/o equipos con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.	Se mantiene el archivo actualizado, si es necesario, los planos de las obras y/o equipos con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.	66.66%	Se mantiene copia documental en obra	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
26. Entregar los planos récord de lo construido por el contratista de obra al respectivo Supervisor y al Secretario de Vías e Infraestructura, con el acta de liquidación del contrato.	A la fecha se sigue con la ejecución del contrato, aun no se presentan planos record.	66.66%	A la fecha se sigue con la ejecución del contrato, aun no se presentan planos record.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
27. Someter a consideración y aprobación a través del ordenador del gasto previa recomendación del secretario de Vías e Infraestructura, lo siguiente:	Se esta a la espera de la entrega del ajuste al proyecto para poder evaluar las modificaciones a los contratos		Se esta a la espera de la entrega del ajuste al proyecto para poder evaluar las modificaciones a los contratos.		

a. Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor del contrato por lo menos con veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del contrato y debidamente sustentadas. El ordenador del gasto, deberá aprobar y/u objetar estas modificaciones, previo concepto del Secretario de Vías e Infraestructura; y el interventor en los casos señalados deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del valor del contrato.		66.66%		66.66%	Se asegura el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
28. Emitir concepto y solicitar suscripción de adicionales u otro si al ordenador de gasto, antes de que sean ejecutadas las obras o adelantados trabajos complementarios no previstos, así como sobre los correspondientes nuevos precios unitarios propuestos por el contratista analizando su incidencia en el valor del contrato.	Se esta a la espera de la entrega del ajuste al proyecto para poder evaluar las modificaciones a los contratos	66.66%	Se esta a la espera de la entrega del ajuste al proyecto para poder evaluar las modificaciones a los contratos	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
29. En ningún caso deberá permitirse la ejecución de obras o trabajos no previstos en el contrato de obra inicial o adicional del mismo, sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes.	Durante toda la ejecución se mantiene el Control presupuestal, de tal manera que el Contratista programe y ejecute las actividades objeto del Contrato, cumpliendo con la asignación de recursos para cada vigencia fiscal, el valor y el plazo contractual.	66.66%	Control de obra y entrega de informes avances semanales.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
30. Inspeccionar las obras, vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. Para ello exigirá al contratista de obra entre otras: La señalización de seguridad apropiada, la observancia de las normas de seguridad y manejo	Durante la ejecución del presente periodo del contrato, el contratista observó las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomó todas las	66.66%	SE verifica el cumplimiento de la normatividad vigente 	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

adecuado de explosivos y materiales inflamables, prudencia en la utilización de los equipos y vehículos, y las medidas de higiene indispensables para la conservación de la salud de los trabajadores.	precauciones necesarias para evitar que se produjeran en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; dotó a su personal y aseguró el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).				
31. Realizar la inspección técnica final para la entrega de las obras y elaborar y presentar el informe técnico respectivo.	Se presenta en los informes mensuales la información del estado de las obras	66.66%	Mediante visitas e inspecciones programadas a la obra se asegura el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, las cuales son reportadas en los informes 	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
32. Acompañar toda solicitud de modificación, adición, o variación de las condiciones del contrato de obra, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución del contrato de obra.	El Contratista acató las normativas para toda solicitud de modificación, adición, o variación de las condiciones del contrato de obra, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución del contrato de obra.	66.66%	Se emite oportunamente conceptos soportados, documentados con la debida justificación técnica – económica y jurídica.	66.66%	A la fecha no se repor observaciones en el cumplimient de esta obligación.
33. Presentar informes mensuales, estableciendo el estado de ejecución y cumplimiento de la obra, y si es del caso, solicitar las sanciones correspondientes a que hubiere lugar, lo cual deberá hacerse con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato de obra, acompañada de la correspondiente justificación.	El Contratista presentó informes mensuales, estableciendo el estado de ejecución y cumplimiento de la obra, y si es del caso, solicitar las sanciones correspondientes a que hubiere lugar, lo cual deberá hacerse con la debida antelación al vencimiento del plazo	66.66%	Se realiza de manera escrita y magnética, la Entrega de informes mensuales donde se reflejados aspectos técnicos, económicos, financieros, presupuestales, legales, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programas de trabajo, avance en la ejecución	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

	de ejecución del contrato de obra, acompañada de la correspondiente justificación		de la obra problemas pendientes de solución que afecten la realización de la obra.		
34. Todas las demás funciones de carácter técnico consignadas en el contrato de interventoría o que se deriven de la ejecución de este, tales como: a. Mantener el personal mínimo requerido (Director de interventoría, residente de Interventoría y demás profesionales exigidos) con el fin de llevar el control de obra,, b. Organizar archivo de actas y documentos que se desprenden del desarrollo de la actividad contractual. C. Convocar por iniciativa propia o por solicitud del DEPARTAMENTO a reuniones del Comité Técnico de Obra que se conforme para tal fin por las partes que intervienen en el contrato y verificar el cumplimiento de las acciones programadas; elaborar las actas de dichas reuniones y tenerlas bajo su custodia.	El contratista desarrolló el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.	66.66%	Se realizan reuniones del Comité Técnico de Obra que se conforme para tal fin por las partes que intervienen en el contrato y verificar el cumplimiento de las acciones programadas; se elaboran las actas de dichas reuniones y se tenga bajo su custodia. 	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
35. Ejercer funciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, de conformidad con el artículo vigésimo sexto del Decreto Departamental No. 007 de 2007.	El contratista desarrolló el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.	66.66%	Se registra la información correspondiente al avance físico y financiero del contrato en ejecución. Se actualiza con el programa establecido por la Gobernación y para realizar el Control y seguimiento.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
36. Gestionar la conformación del comité de veeduría de seguimiento al contrato de obra por parte de	El contratista realizó la verificación de los elementos suministrados por el				

la comunidad beneficiaria del proyecto.	contratista, acompañamiento a las socializaciones a las veredas beneficiadas con la ejecución del proyecto, suscripción de actas parciales, aprobación del personal presentado por el contratista de obra, revisión de los planes de seguridad y ambientales presentados por el contratista, y los respectivos informes presentados a la entidad territorial.	66.66%	EL Contratista da respuesta dentro de los términos de la ley, a las peticiones de la comunidad. 	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
37. Realizar informe parcial y final de recibo de obras objeto del contrato.	El contratista realizó los respectivos avances físicos de obra, planos de localización del proyecto, figuras y esquemas para representar avance en la ejecución del proyecto.	66.66%	Se presenta los informes mensuales en físico al equipo técnico de supervisión.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
38. Igualmente deberá reflejar la ejecución del contrato mediante actas parciales y final con el respectivo informe de Interventoría (registro fotográfico, ensayos de laboratorio etc.), que se demuestre de manera clara e inequívoca las actividades desarrolladas en el periodo comprendido del acta parcial y/o final de Interventoría.	El contratista realizó los respectivos avances físicos de obra, planos de localización del proyecto, figuras y esquemas para representar avance en la ejecución del proyecto.	66.66%	Se realiza entrega de manera escrita y magnética, el desarrollo de la ejecución del contrato mediante actas parciales con el respectivo informe de Interventoría.	66.66%	Se optimiza la inversión de los recursos públicos por parte del contratista de obra.
38. Informar a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, exigir que el contratista de obra rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad.	El contratista realizó los respectivos avances físicos de obra, planos de localización del proyecto, figuras y esquemas para representar avance en la ejecución del proyecto.	66.66%	Se justifican mediante las actas del Comité de obra y la toma de acciones necesarias para la mejor ejecución del Contrato.	66.66%	Dicha obligación, mejora la eficiencia, eficacia y calidad en la ejecución de la obra.

					
40. Suscribir con el contratista el acta de iniciación del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, adjuntando el programa de trabajo debidamente aprobado.	El contratista cumplió con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.	66.66%	Se realiza entrega de manera escrita y medio magnético el Acta de iniciación del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, adjuntando el programa de trabajo debidamente aprobado.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
41. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del contratista, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe conocer el contrato, las especificaciones, así como la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del contrato.	Se solicito mediante escrito al Contratista, el cumplimiento de las obligaciones de manera clara y oportuna.	66.66%	Se asegura mediante escrito la entrega de informe semanal y mensual, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
42. Prestar colaboración a los supervisores designados por la entidad, y suministrar todos los datos e información que demanden.	El contratista cumplió con la obligación de prestar colaboración a los supervisores designados por la entidad, y suministrar todos los datos e información que demanden.	66.66%	De manera escrita y verbal se mantiene informada a la Entidad sobre hechos o circunstancias durante la ejecución de la obra	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
43. Colaborar con la entidad en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato.	El Contratista colaboró con la entidad en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la	66.66%	Se tiene a disposición de todo ciudadano los informes de Interventoría o Supervisión.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

	ejecución del respectivo contrato.				
44. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que puedan causar perjuicio a la entidad, en razón de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos.	El contratista cumplió con la obligación de informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que puedan causar perjuicio a la entidad, en razón de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos.	66.66%	El contratista facilita el acceso permanente de la información a su cargo para lo cual debe emplear los mecanismos que estime mas pertinentes.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
45. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, y cuando sea pertinente dar traslado de ellas a la entidad, a través del Supervisor y emitir su respectivo concepto.	El contratista cumplió con las condiciones establecidas de estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, y cuando sea pertinente dar traslado de ellas a la entidad, a través del Supervisor y emitir su respectivo concepto.	66.66%	interventoría se encarga de resolver las inquietudes que se presenten en el desarrollo del Contrato, y mantener un canal permanente de comunicación entre las las partes.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
46. Presentar informes parciales de Interventoría incluyendo una relación de la utilización de los materiales cuando a ello hubiere lugar y un informe detallado del desarrollo de la Interventoria. Estos informes serán enviados al respectivo Supervisor, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes.	El contratista presentó Interventoría incluyendo una relación de la utilización de los materiales cuando a ello hubiere lugar y un informe detallado del desarrollo de la Interventoría. Estos informes serán enviados al respectivo Supervisor, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes.	66.66%	La interventoría exige al Contratista de obra mediante solicitudes u oficios, el cumplimiento de todas las obligaciones en los términos establecidos contractualmente, para remitir dicha información al respectivo Supervisor.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
47. Cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, deberá suscribir el acta de suspensión respectiva del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios	Se revisó y se aprobó las actas de suspensión según la normatividad.		El contratista de manera escrita y mediante magnética se realiza entrega de las actas de suspensión al al equipo técnico de supervisión para su		A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

siguientes a la fecha en que se produjeron los mismos y enviarlos al respectivo supervisor, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes. Para ello realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron, y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos.		66.66%	Control y seguimiento de obra.	66.66%	
48. Suscribir junto con el contratista de obra y secretario de Vías e Infraestructura todas las actas, incluidas las de suspensión y reiniciación del contrato.	el archivo se encuentra en la carpeta del contratista en el archivo de la gobernación	66.66%	El contratista realiza la entrega de estas actas, la supervisión con el personal idóneo en el área las revisa y realiza la respectiva aprobación.	66.66%	No se ha nido dificultades referente a estos documentos.
49. El interventor deberá exigir al contratista la ampliación de las garantías otorgadas, por el término de suspensión, antes de suscribir el acta de reiniciación. En caso de renuencia del contratista de obra deberá informar inmediatamente de ello al supervisor con el fin de que se tomen las medidas pertinentes.	El interventor exigió al contratista la ampliación de las garantías otorgadas, por el término de suspensión, antes de suscribir el acta de reiniciación. En caso de renuencia del contratista de obra deberá informar inmediatamente de ello al Supervisor con el fin de que se tomen las medidas pertinentes.	66.66%	La interventoría exige al Contratista de obra mediante solicitudes u oficios, el cumplimiento de todas las obligaciones en los términos establecidos contractualmente, para remitir dicha información al respectivo Supervisor.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
50. Llevar el control del presupuesto con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato.	El contratista cumplió con las condiciones establecidas de llevar el control del presupuesto con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato.	66.66%	Se justifica mediante el Balance de Mayores y menores.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
51. Requerir al contratista de obra por escrito cuando los trabajos no se desarrollen de acuerdo con el programa de trabajo, los avances de las metas físicas sean inferiores a lo programado, las entregas acordadas no se	Se requirió al contratista de obra por escrito cuando los trabajos no se desarrollen de acuerdo con el programa de trabajo, los avances de las	66.66%	Se solicita reportar mediante escrito u oficio y de manera oportuna al Contratista las novedades o anomalías que se		

cumplan en su oportunidad ó cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados. Del requerimiento deberá enviar copia al respectivo Secretario del Despacho y dejar una en el archivo de la Interventoría.	metas físicas sean inferiores a lo programado, las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad ó cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados. Del requerimiento deberá enviar copia al respectivo Secretario del Despacho y dejar una en el archivo de la Interventoría.		presenten durante la ejecución del contrato de obra, por consiguiente el requerimiento se envía Copia al respectivo Secretario del Despacho y dejar una en el archivo de la Interventoría.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
52. El Interventor solicitará al Departamento, la imposición de las sanciones pertinentes en todos los casos en que se presenten cualquiera de las causales establecidas para su aplicación.	Durante el presente periodo de ejecución de contrato, se recomendó al Interventor cumplir dicha obligación, si ocurriese el caso "solicitar si fuese el caso al Departamento, la imposición de las sanciones pertinentes en todos los casos en que se presenten cualquiera de las causales establecidas para su aplicación"	66.66%	Se realiza el seguimiento al avance físico- financiero y presupuestal del contrato de obra de acuerdo con los programas de obra e inversiones, incluidas las medidas ambientales de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al Contratista y de ser procedente se inicien procesos sancionatorios establecidos en la reglamentación vigente.	66.66%	
53. Suscribir dentro los cuatro (4) meses siguientes al recibo final de la obra el acta de liquidación del contrato objeto de Interventoría de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.	El contrato aun se encuentra en ejecución	66.66%	El contrato aun se encuentra en ejecución	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
54. Proyectar los documentos necesarios para que la entidad pueda desarrollar los procesos sancionatorios de	Durante el presente periodo de ejecución de contrato, se recomendó al Contratista, si		Se realiza el seguimiento al avance físico- financiero y presupuestal del	66.66%	

conformidad a la constitución y a la ley, igualmente deberá proyectar las respuestas pertinentes a las solicitudes del contratista de obra respecto a la ecuación económica.	ocurriese el caso, proyectar los documentos necesarios para que la entidad pueda desarrollar los procesos sancionatorios de conformidad a la constitución y a la ley, igualmente deberá proyectar las respuestas pertinentes a las solicitudes del contratista de obra respecto a la ecuación económica.	66.66%	contrato de obra de acuerdo con los programas de obra e inversiones, incluidas las medidas ambientales de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al Contratista y de ser procedente se inicien procesos sancionatorios establecidos en la reglamentación vigente.		A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
54. validar el cumplimiento el cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad, los documentos auxiliares y el PAPSO aprobado por el contratista consultor e interventor de acuerdo a la normatividad vigente durante la ejecución del contrato. Para ello, realizará visitas de campo y efectuará revisión documental, circunstancia deberá reportar como un capítulo independiente en el informe mensual SST de interventoría, (Incluye las actividades del contratista y de la interventoría), adjuntando evidencias de cumplimiento.	Se aprueban los documentos presentados antes del inicio del contrato y se hace seguimiento de los programas establecidos	66.66%	Se aprueban los documentos presentado antes del inicio del contrato y se hace seguimiento de los programas establecidos 	66.66%	
55-Proyectar los documentos necesarios para que la entidad pueda desarrollar los procesos sancionatorios de conformidad a la constitución y a la ley, igualmente deberá proyectar las respuestas pertinentes a las solicitudes del contratista de obra respecto a la ecuación económica.	Aun no se presentan procesos.	66.66%	Aun no se presentan procesos	66.66%	
56. Evitar que por causas atribuibles a la entidad	Durante el presente periodo de ejecución				

estatal sobrevenga mayor onerosidad, es decir, precaver que se rompa el equilibrio financiero del contrato.	de contrato, se recomendó al Contratista, evitar que por causas atribuibles a la entidad estatal sobrevenga mayor onerosidad, es decir, precaver que se rompa el equilibrio financiero del contrato.	66.66%	Se realizan reuniones programadas entre las partes contratantes para tratar temas generales como mantener el Objeto del contrato y optimizar la inversión de los recursos públicos por parte del contratista de obra.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
57. Informar con al menos quince días (15) de anticipación a cerca de ajustes en el proyecto, y allegar toda la documentación pertinente a la Secretaría de Vías e Infraestructura cuando se requiera para realizar los trámites relacionados con modificaciones que se efectúen a los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del sistema general de regalías ante la OCAD, recursos propios y demás.	Se encuentra en proceso de estructuración	66.66%	Se encuentra en proceso de estructuración		A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
58. Validar el cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad, los documentos auxiliares y el PAPSO aprobado para el contratista consultor e interventoría de acuerdo a la normatividad vigente durante la ejecución del contrato. Para ello, realizará visitas de campo y efectuará revisión documental, circunstancia que deberá reportar como un capítulo independiente en el informe mensual SST de interventoría, (incluye las actividades del contratista y de la interventoría), adjuntando las evidencias de cumplimiento.	El contratista dio estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional	66.66%	Se hace seguimiento a la implementación de los programas establecidos en los documentos. 	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
58. Informar a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Así	El contratista informó a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el		Se suministra la información técnica a la Entidad de manera		

mismo, velar porque el contratista rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad.	desarrollo del contrato. Así mismo, velar porque el contratista rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad.	66.66%	escrita y mediante magnética para su manejo y control. se registra la información de forma periódica según el Contrato.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
b. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA: 1. Realizar control y seguimiento al objeto contractual, verificando que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista de obra se adelante de acuerdo con las normas técnicas aplicables, así mismo verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas previstas, los planos, estudios y diseños, los cronogramas y presupuestos.	El Contratista realizó control y seguimiento al objeto contractual, verificando que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista de obra se adelante de acuerdo con las normas técnicas aplicables, así mismo verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas previstas, los planos, estudios y diseños, los cronogramas y presupuestos.	66.66%	El contratista entrega a la Entidad, la suscripción del acta de iniciación de contrato, la cual se realiza previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. 	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
2. Realizar la revisión técnica de los diseños del proyecto objeto de la interventoría, previo al inicio de las obras.	El contratista realizó la revisión técnica de los diseños del proyecto objeto de la interventoría, previo al inicio de las obras.	66.66%	Se realiza reunión técnica con las partes contratantes al inicio de la ejecución del contrato. El contratista esta ajustando entrega a la entidad, planes, programas y documentos del Contrato de obra, de manera escrita y mediante magnética, a continuación son entregados al equipo técnico de Supervisión	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
3. Resolver de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del proyecto.	Durante el presente periodo de ejecución de contrato, no se presentó este tipo de situaciones.	66.66%	Durante el presente periodo de ejecución de contrato, no se presentó este tipo de situaciones.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

					
4. Solicitar oportunamente al Departamento la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando a ello hubiere lugar, presentando justificación y los soportes pertinentes, de conformidad con el Decreto 1768 de 2013 del Departamento del Huila.	Durante el presente periodo de ejecución de contrato, no se presentó este tipo de situaciones	66.66%	Durante el presente periodo de ejecución de contrato, no se presentó este tipo de situaciones.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
5. Identificar aspectos críticos que pudieran presentarse en la ejecución del proyecto y recomendar la adopción de medidas para evitar y/o mitigar los posibles efectos negativos.	Durante el presente periodo de ejecución de contrato, el Contratista identificó los aspectos críticos que pudieran presentarse en la ejecución del proyecto y recomendar la adopción de medidas para evitar y/o mitigar los posibles efectos negativos.	66.66%	El Contratista realiza entrega de Plan de Mantenimiento preventivo, de manera escrita y magnética a la Entidad para su respectiva Evaluación y control del Contrato de obra. se realizan las investigaciones y gestiones ante las entidades que haya lugar con el fin de cdeterminar tanto para redes actuales como redes futuras que interfieran o pudiensen interferir en la ejecución del proyecto.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
6. Realizar ensayos y control de calidad e informar sobre el seguimiento del avance del contrato, su estado técnico, financiero y legal.	El contratista realizó ensayos y control de calidad e informar sobre el seguimiento del avance del contrato, su estado técnico, financiero y legal.	66.66%	El Contratista entrega copia al equipo técnico de Supervisión, copia de Plan de Gestión Calidad: ensayos de los materiales, ensayos certificados por laboratorios certificados el contratista y anexa los certificados de calibración de los equipos empleados. etc.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

					
7. Efectuar revisiones periódicas al equipo y maquinaria utilizado para la ejecución del contrato de obra y verificar el cumplimiento de la reglamentación sobre señalización, licencia ambiental y permisos ambientales.	El contratista efectuó revisiones periódicas al equipo y maquinaria utilizado para la ejecución del contrato de obra y verificar el cumplimiento de la reglamentación sobre señalización, licencia ambiental y permisos ambientales..	66.66%	El contratista presenta los certificados de calibración de los equipos vigente con el fin de que se acepte su utilización y se reciban a satisfacción las labores realizadas con estos equipos y aparatos. 	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
8. Controlar el manejo de los impactos socio - ambientales de la obra.	El contratista cumplió con el Control y manejo de los impactos socio - ambientales de la obra.	66.66%	el contratista realiza entrega de Plan de Manejo ambiental, licencias y permisos ambientales exigidos para la obra según la normatividad vigente. 	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
9. Conceptuar sobre las modificaciones, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, tramitar, gestionar y revisar documentos para la liquidación del contrato de obra e interventoría.	Durante el presente periodo de ejecución de contrato, el Contratista conceptuó sobre las modificaciones, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, tramitar, gestionar y revisar documentos para la liquidación del contrato de obra e interventoría.	66.66%	Aun no se efectúan cambios en el proyecto, se encuentra en estructuración	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

10. Efectuar reuniones técnicas y visita al proyecto, diligenciar a diario el libro de Obra (Bitácora), actualizar constantemente el archivo, ejercer control del estado, calidad y cantidad del equipo y maquinaria disponible, personal y equipo del constructor.	El contratista efectuó reuniones técnicas y visita al proyecto, diligenciar a diario el libro de Obra (Bitácora), actualizar constantemente el archivo, ejercer control del estado, calidad y cantidad del equipo y maquinaria disponible, personal y equipo del constructor.	66.66%	El contratista suministra a la Entidad, copia de la bitácora, de manera física y mediante magnética, el cual se evidencia en el informe de actividades. 	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
11. Seguir los lineamientos y adoptar los formatos, informes de cumplimiento ambiental establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente para la supervisión y seguimiento de la obra.	El contratista siguió los lineamientos y adoptar los formatos, informes de cumplimiento ambiental establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente para la supervisión y seguimiento de la obra.	66.66%	el contratista entrega copia de los informes según la ultima versión del formato correspondiente.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
12. Mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que permita verificar que el proyecto se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas en el contrato.	El contratista mantuvo durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que permita verificar que el proyecto se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas en el contrato.	66.66%		66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
13. Consultar con el Departamento las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.	Durante el presente periodo de ejecución de contrato, no se presentó este tipo de situaciones.	66.66%	Durante el presente periodo de ejecución de contrato, no se presentó este tipo de situaciones.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
14. Asistir a todas las reuniones que se convoquen para tratar asuntos	El contratista asistió a todas las reuniones que se convocaron	66.66%	Se firma la lista de asistencia de las	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

contrato). Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link, especificamente en el Literal D, numeral IV. Envío de facturas.	Documentos del proceso.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
D.OBLIGACIONES DE CARACTER LEGAL: El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad legal, al igual que el acatamiento de las condiciones consagradas en el contrato y estipulaciones generales y particulares establecidas en la normatividad aplicable. Entre otras, el Interventor, cumplirá las siguientes funciones de carácter legal: 1. Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éste proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones, el contrato, y aquellos señalados en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Publica y demás normas que regulan la materia.	El contratista garantizó la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
2. Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con los pliegos de condiciones y el contrato y, en general, que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Publica,	contratista mantiene vigente las garantías El presentadas inicialmente, no se han presentado modificaciones en el contrato que modifiquen las mismas.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

relacionados con la ejecución del contrato.	para tratar asuntos relacionados con la ejecución del contrato		reuniones técnicas, las cuales están en el archivo de la oficina de Vías e Infraestructura.		
15. Verificar que las obras objeto de interventoría se ejecuten en la localización detallada en el proyecto.	El contratista verificó que las obras objeto de interventoria se ejecuten en la localización detallada en el proyecto.	66.66%		66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: El interventor ejercerá seguimiento y control del contratista, respecto de las actuaciones de orden financiero, contable y presupuestal que se deban realizar dentro del marco del contrato suscrito. Entre otras, cumplirá las siguientes funciones financieras: 1. Verificar el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta.	El contratista evaluó el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	66.66%	Se solicita al contratista el tramite del acta parcial.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de ificaciones o medidas que el Departamento o el Contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra.	El contratista evaluó el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	66.66%	Se presentan en los informes mensuales	66.66%	la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
3. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del Departamento que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, como también llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.	El contratista evaluó el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	66.66%	Se esta en tramite de evaluación de avance para estructuración del acta parcial.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
4. Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del	El contratista garantizó la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás				

según la naturaleza y objeto del contrato.					
3. Velar por el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública.	El contratista evaluó el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
4. Verificar que los subcontratos comprendan actividades relacionadas con el objeto contractual.	El contratista evaluó el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
5. Emitir concepto al ordenador del gasto respectivo, acerca de la pertinencia para suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.	El contratista evaluó el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
6. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.	El contratista desarrolló el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra, y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.	Durante el presente periodo de ejecución de contrato, no se presentó este tipo de situaciones.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
8. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	El contratista garantizó la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
9. Preparar en conjunto con el contratista de obra el acta de liquidación del contrato, al igual que proyectar la liquidación unilateral, cuando	Durante el presente periodo de ejecución de contrato, no se presentó este tipo de situaciones.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

las condiciones o circunstancias así lo ameriten.			contrato sigue aún en ejecución.		
10. Verificar el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los contratistas, los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.	Durante el presente periodo de ejecución de contrato, no se presentó este tipo de situaciones.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
11. Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a las obras, efectivamente ejecutadas o entregadas.	El contratista garantizó la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
12. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato y a la función de Interventoría.	El contratista garantizó la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
E. OBLIGACIONES DE CARACTER AMBIENTAL: El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato. Entre otras, el interventor realizara los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para	El contratista cumplió con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dicten las entidades competentes.					
F. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: 1. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal propuesto y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Departamento.	El contratista garantizó la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
2. Mantener permanentemente al frente de la interventoría al Director de Interventoría propuesto para decidir, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato.	El contratista desarrolló el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
3. Afiliar a sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar el pago oportuno de los aportes.	El contratista aportó los certificados de afiliaciones y pagos de interventoría, al sistema General de Seguridad Social Integral	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
4. Pagar los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones de carácter legal al personal que emplee para la ejecución de la interventoría, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que éste contrato diere lugar.	El contratista aportó los certificados de afiliaciones y pagos de interventoría, al sistema General de Seguridad Social Integral	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
5. Obtener la aprobación del supervisor con antelación (mínimo 15 días hábiles) el	Durante el presente periodo de ejecución de contrato, no se				

cambio de profesionales o técnico requeridos y propuestos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal, acorde con el perfil exigido en el pliego de condiciones. Sin embargo, deberá iniciar las labores con todo el personal propuesto en su oferta, afiliado a la seguridad social como requisito para firmar el acta de inicio.	presentó este tipo de situaciones.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
6. Coordinar con el Departamento las acciones necesarias para el buen éxito de su gestión.	El contratista certificó que el contratista de obra cumplió con la calidad y especificaciones técnicas especificadas en el contrato de obra.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
7. Proveer al personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual para su protección, una dotación adecuada para la ejecución de las actividades.	El contratista aportó los certificados de afiliaciones y pagos de interventoría, al sistema General de Seguridad Social Integral	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
8. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de protección personal necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los	El contratista aportó los certificados de afiliaciones y pagos de interventoría, al sistema General de Seguridad Social Integral	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato.					
9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato.	Durante el presente periodo de ejecución de contrato, no se presentó este tipo de situaciones.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES: 1. Ejecutar la interventoría con todos los equipos, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. Mencionados equipos deberán mantenerse calibrados durante la ejecución del contrato.	El contratista aportó los certificados de afiliaciones y pagos de interventoría, al sistema General de Seguridad Social Integral	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
2. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran para la vigilancia, control y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	El contratista certificó que el contratista de obra cumplió con la calidad y especificaciones técnicas especificadas en el contrato de obra.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
OBLIGACIONES DE ORMACION: 1. Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.	El contratista presento el cronograma fisico y financiero de la obra,	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
2. Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.	El contratista garantizó la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
3. Presentar informes mensuales indicando, el avance de las actividades programadas, registros	El contratista garantizó la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo				

fotográficos, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución de la obra objeto de la interventoría, informe de seguridad industrial, manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de consultoría, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda respecto del personal vinculado a la ejecución de la interventoría.	con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
4. Elaborar y presentar informe final y de recibo definitivo de la obra, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías.	Durante el presente periodo de ejecución de contrato, no se presentó este tipo de situaciones.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
5. Llevar una bitácora en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de la interventoría, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser	El contratista suministró copia de la bitácora, el cual se evidencia en el informe de actividades.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto. Este registro se debe encontrarse debidamente foliado y firmada por el director y/o residente de interventoría; al cual tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Departamento.					
6. Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, recibo de obra y liquidación del contrato objeto de la interventoria.	El contratista desarrolló el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
7. Presentar toda la información requerida por el Departamento de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007.	El contratista desarrolló el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
8. Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, el contratista y el interventor atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.	El contratista desarrolló el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
9. Presentar y elaborar los informes mensuales sobre: Avance de los trabajos, obras o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, Resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar.	El contratista desarrolló el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
10. Presentar mensualmente informes por escrito sobre l ejecución del contrato.	El contratista desarrolló el objeto del contrato en las condiciones de				

	calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
11. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	El contratista desarrolló el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.	66.66%	necesaria cumplirla con ocasión de que el contrato sigue aún en ejecución.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
I. PRODUCTOS A ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE PARTE DEL CONTRATISTA INTERVENTOR: Informes de Interventoría los cuales deben contener como mínimo lo siguiente: 1. Bitácora de obra.	El contratista suministró copia de la bitácora, el cual se evidencia en el informe de actividades.	66.66%	Se presenta registro de bitácora; La interventoría diligencia formato de bitácora de obra donde se hace registro diario de lluvias, de personal laborando en la obra, la cual se realiza diariamente consignando actividades realizadas, solicitudes por parte del contratista y soluciones dadas por interventoría. Anexa copia de Bitácora.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
2. Formatos de actividades semanales debidamente suscrito por el Director de interventoría.	El contratista realizó los respectivos avances físicos de obra, planos de localización del proyecto, figuras y esquemas para representar avance en la ejecución del proyecto	66.66%	Se realiza la investigación de los formatos para la interventoría de obras administrativa y presupuestal en plataformas virtuales de los entes normativos colombianos como son el Instituto Nacional de invias (INVIAS) y se revisa formatos desarrollados por la Gobernación del huila.	66.66%	No se presentan dificultades.
3. Ensayos de laboratorio con sus respectivos resultados, tanto de la	El contratista certificó que el contratista de obra cumplió con la calidad y especificaciones	66.66%	El contratista realiza entrega de los resultados obtenidos en el laboratorio y en obra, los cálculos y las	16.6	No se presentan dificultades.

interventoría como del constructor.	técnicas especificadas en el contrato de obra.		recomendaciones que debe tener el contratista de obra en cuanto al plan de calidad "densidades, granulometrías etc"		
4. Informe ejecutivo del constructor de interventoría.	El contratista cumplió con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.	66.66%	Se cumple con la entrega de los informes ejecutivos de diseño e implementación del formato de informe ejecutivo mensual de interventoría para la aplicación contractual.	66.66%	Solicitud de informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la obra.
5. Registro fotográfico del avance del proyecto.	El contratista aportó el registro fotográfico con las características especificadas, cuando se le solicitó.	66.66%	Se evidencia mediante registro fotográfico a color, las actividades relacionadas a la elaboración y verificación de la obra en el informe mensual y semanales.	66.66%	No se presentan dificultades realizadas para la adecuación de la obra.
6. formatos de control diario de personal y equipos de interventoría y constructor debidamente suscritos por los ingenieros residentes de obra e interventoría.	El contratista suministró copia de la bitácora, el cual se evidencia en el informe de actividades.	66.66%	Se realiza control diario del personal del contratista de obra, control diario del contratista de obra y actas de recibos parciales de obra.	66.66%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
7. Conclusiones y recomendaciones.	Durante el presente periodo de ejecución de contrato, el supervisor garantizo una adecuada ejecución de las obras en términos de tiempo, costo y calidad. Se ha mantenido la amplia comunicación con el contratista e interventoría.	66.66%	Supervisión garantiza las herramientas necesarias para el cumplimento del contrato de obra,	66.66%	La identificación de observaciones que dificultan el cumplimiento del contrato de obra.
8. y las demás que solicite el supervisor designado por el Departamento del Huila.	El contratista ha realizado las actividades correspondientes referente al contrato de obra con el acompañamiento de	66.66%	Se realiza acompañamiento, recorridos y asesorías por parte de personal	66.66%	Temporada de lluvias, deslizamientos que se presentan, cierre temporal de la vía que no ha permitido la culminación del proyecto.

	la supervisión, entregando informes semanales, mensuales junto con bitácora, actas y registro fotográfico		técnico a la obra por parte de la supervisión.		

Que las actividades relacionadas se cumplieron y recibieron a satisfacción.

Conforme a la información relacionada, el Supervisor designado certifica que el Contratista ejecutó a satisfacción las obligaciones pactadas durante el periodo comprendido entre el 20 de enero 2023 al 31 de mayo de 2023, correspondiente al informe parcial No. 1, cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual, razón por la cual se autoriza el pago correspondiente.

OBSERVACIONES:

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, hoy 15 de noviembre de 2023.

Firma: _____

Nombre: **BEATRIZ EUGENIA LUNA**

Supervisor

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE			
CARGO			

ANEXO No. 3

- **CERTIFICADO BANCARIO**

Dirección: Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Celular: 3168641874
Correo Electrónico: InterventoriaGallardo2023@gmail.com
Neiva – Huila

5282

DAVIVIENDA

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C.,
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,

31/08/2023

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO** con **Cédula de Ciudadanía** número **7697592**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570077770006425**
Fecha de apertura	**30/01/2015**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1464 – 2022 CONTRATO DE OBRA No. 1354 DE 2022 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1.5 KM DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL TRAMO DE VÍA IDENTIFICADA CON CÓDICO 45HL10 QUE EL CENTRO POBLADO DE GALLARDO CONDUCE AL CRUCE RUTA 20A EN EL MUNICIPIO DE SUZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	ACTA PARCIAL No. 1 LUIS MIGUEL PERDOMO INTERVENTORIA EXTERNA

Gobernación del Huila

HUILA CRECE

ANEXO No. 2

- **ACTA DE RECIBO PARCIAL (FORMATO EXCEL)**

Dirección: Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Celular: 3168641874
Correo Electrónico: InterventoriaGallardo2023@gmail.com
Neiva – Huila

GOBERNACION DEL HUILA

SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

CONTRATO No.	1464-2022	**ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 1**	
CONTRATISTA:	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO		
REPRESENTANTE LEGAL:	N.A	**VALOR INTERVENTORIA:**	$ 235.800.000
SUPERVISOR:	ING. BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO	**IVA (19%):**	$ 44.802.000
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1.5 KM DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL TRAMO DE VÍA IDENTIFICADA CON CÓDICO 45HL10 QUE EL CENTRO POBLADO DE GALLARDO CONDUCE AL CRUCE RUTA 20A EN EL MUNICIPIO DE SUZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA		**VALOR TOTAL INTERVENTORIA:**	$ 280.602.000
		HOJA 1 DE 1	
PLAZO DE EJECUCION: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA		**FECHA DEL ACTA**	15/11/2023
FECHA DE INICIACION:	ENERO 20 DE 2023	**VALOR PRESENTE ACTA**	**$ 118.273.743**

No. DEL CONTRATO DE OBRA	FORMA DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORIA 1244 DE 2022	PORCENTAJE DE OBRA RECIBIDO PARA PAGO ACTAS PARCIALES %	PORCENTAJE PARA PAGO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA %	VALOR CONTRATO DE INTERVENTORIA ANTES DE IVA	VALOR PAGADO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR ANTES DE IVA	% DEL CONTRATO A COBRAR	VALOR DE COBRO PARCIAL
1354-2022	CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: El departamento cancelara el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección asi: B. PAGOS PARCIALES: Hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato según procentaje de obra recibido y aprobado, previa presentacion del informe parcial y el acta de recibo parcial aprobadas por el supervisor del contrato. PAGO FINAL: el diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, con la suscripcion del acta de recibo final y acta de liquidacion del contrato de interventoria aprobados por el supervisor, una vez terminado y liquidado el contrato de obra objeto de interventoria.	42,15	42,15	$ 235.800.000	$ 0	$ 136.410.300	42,15	$ 99.389.700

SUBTOTAL	$ 99.389.700
IVA (19%)	$ 18.884.043
VALOR TOTAL ACTA	$ 118.273.743
AMORTIZACION ANTICIPO	$ 35.482.123
VALOR A PAGAR	$ 82.791.620

SON: CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE

ING. LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
CONTRATISTA

ING. BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO
SUPERVISOR CONTRATO 1464 DE 2022
SUPERVISOR

5 284

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1464 – 2022 CONTRATO DE OBRA No. 1354 DE 2022 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1.5 KM DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL TRAMO DE VÍA IDENTIFICADA CON CÓDICO 45HL10 QUE EL CENTRO POBLADO DE GALLARDO CONDUCE AL CRUCE RUTA 20A EN EL MUNICIPIO DE SUZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	ACTA PARCIAL No. 1 LUIS MIGUEL PERDOMO INTERVENTORIA EXTERNA

Gobernación del Huila

HUILA CRECE

ANEXO No. 4

- **CERTIFICADO PAGO DE PARAFISCALES CONTADOR**

Dirección: Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Celular: 3168641874
Correo Electrónico: InterventoriaGallardo2023@gmail.com
Neiva – Huila

5286

ANA MILENA CABRERA PEREZ
CONTADORA



EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA

Que revisados los documentos de ***LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO*** *con Cedula de Ciudadanía 7.697.592 de Neiva (H) se encuentra a la fecha de esta certificación al día en sus pagos de aportes parafiscales y seguridad social de los trabajadores que tiene a su cargo.*

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 27 días del mes de NOVIEMBRE DE 2023.

Atentamente,

ANA MILENA CABRERA PEREZ
T.P. 98.080-T

CR 23 42A00 T3 APTO 504 Cel. 3144574564
Neiva

5287



FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1980
LA PLATA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
02-OCT-1998 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

A-1500100-00230584-F-0029809XV 2013 0701 0028024284A 1 7101753679

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.302.037
CABRERA PEREZ
APELLIDOS
ANA MILENA
NOMBRES

FIRMA



5288

FIRMA DEL TITULAR

017450

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

98080-T

ANA MILENA
CABRERA PEREZ
C.C. 36302037
RESOLUCION INSCRIPCION 02 FECHA 2004/02/20
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA

106791

5289

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AEF4808D62Z60CAF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público ANA **MILENA CABRERA PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 36302037 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 98080-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Septiembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PERSONAL	SALARIO	BASE COTIZACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	OBSERVACIÓN
CONTRATISTA INTERVENTORIA	1		LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO			9446557779	9447885667	9449424529	9450679902	9451964102	
DIRECTOR DE OBRA	1	50%	LUIS CARLOS FONSECA	$ 3.800.000	$ 1.900.000	9447252034					Personal acta de inicio, se realiza el cambio a partir de febrero
DIRECTOR DE OBRA	1	50%	DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE	$ 3.800.000	$ 1.900.000		9448297684	9449430651	9452289138	9453332250	Ingreso de personal en febrero
INGENIERO RESIDENTE	1	100%	LUIS MIGUEL SUAZA BAHAMON	$ 3.800.000	$ 2.500.000	9447252034					Personal acta de inicio, se realiza el cambio a partir de febrero
INGENIERO RESIDENTE	1	100%	JHON FREDY MAYUNGO	$ 2.500.000	$ 2.500.000		9448297684	9449430651	9452289138 9458807841		Ingreso de personal en febrero y salida en abril
INGENIERO RESIDENTE	1	100%	LUIS CARLOS FONSECA	$ 2.500.000	$ 2.500.000				9452289138	9453332250	Ingreso de personal en abril
ESPECIALISTA EN VIAS	1	100%	JORGE HERNAN BARRERA	$ 3.500.000	$ 3.500.000	9447252034	9448297684	9449430651	9452289138	9453332250	Personal acta de inicio
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS	1	50%	JAIME ANDRES HENAO MELO	$ 3.500.000	$ 1.750.000	9447252034	9448297684	9449430651	9452289138	9453332250	Personal acta de inicio
INGENIERO AMBIENTAL	1	100%	CARLOS EDUARDO GARCIA RUIZ	$ 1.800.000	$ 1.800.000	9447252034	9448297684	9449430651	9452289138	9453332250	Personal acta de inicio
INSPECTOR INTERVENTORIA 1	1	100%	EDILSON DAVID HERRERA PERDOMO	$ 1.500.000	$ 1.500.000	9447252034					Personal acta de inicio, se realiza el cambio a partir de febrero
INSPECTOR INTERVENTORIA 1	1	100%	JHONATAN ADOLFO DURAN CANO	$ 1.500.000	$ 1.500.000		9448297684	9449430651	9452289138	9453332250	Ingreso de personal en febrero
INSPECTOR INTERVENTORIA 2	1	100%	LUIS ERNEY GALINDO LAVAO	$ 1.500.000	$ 1.500.000	9447252034	9448297684	9449430651	9452289138	9453332250	Personal acta de inicio
TOPOGRAFO	1	50%	FRANCISCO JAVIER ARIAS	$ 1.800.000	$ 1.160.000	9447252034	9448297684	9449430651	9452289138	9453332250	Personal acta de inicio
CADENERO	1	50%	JUAN SEBASTIAN HERMOSA	$ 1.000.000	$ 1.160.000	9447252034	9448297684	9449430651	9452289138	9453332250	Personal acta de inicio

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7697592		PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 8 N°34-92	NEIVA-HUILA	8700515	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-01	2023-01	1930906470	9446557779	I	2023/02/21	2023/02/22	BANCOLOMBIA	1	$1,420,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	7697592	PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL	25-14	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$500,000		0	$0	$0	14-23	30	$4,000,000	$278,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$500,000			$0	$0			$4,000,000	$278,400		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$640,000	$800	$0	$640,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$640,000	$800	$0	$640,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$278,400	$400	$0	$278,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$278,400	$400	$0	$278,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$500,000	$600	$0	$500,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$500,000	$600	$0	$500,600
TOTAL				1	$1,418,400	$1,800	$0	$1,420,200

5224

2023/03/27 11:35 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7697592		PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO	calle 152 55a 10	NEIVA-HUILA	8716627	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-02	1934281301	9447252034	E	2023/02/21	2023/02/24	BANCOLOMBIA	3	$3,021,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO (12 Afiliados)																							$9,158,669	$1,465,700			$10,318,669	$413,000			$10,318,669	$413,000			$10,318,669		$718,800		$0	$0		$3,010,500
Centro de Trabajo: NOMINA LUIS MIGUEL (12 Afiliados)																							$9,158,669	$1,465,700			$10,318,669	$413,000			$10,318,669	$413,000			$10,318,669		$718,800		$0	$0		$3,010,500
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (12 Afiliados)																							$9,158,669	$1,465,700			$10,318,669	$413,000			$10,318,669	$413,000			$10,318,669		$718,800		$0	$0		$3,010,500
1	CC	4377250	ARIAS SOLORZANO FRANCISCO JAVIER	X																	25-14	14	$541,334	$86,700	EPS005	14	$541,334	$21,700	CCF32	14	$541,334	$21,700	14-23	14	$541,334	6.960%	$37,700	14	$0	$0	SI	$167,800
2	CC	14322965	BARRERA ARIAS JORGE HERNAN	X																	23090 1	14	$1,633,334	$261,400	EPS005	14	$1,633,334	$65,400	CCF32	14	$1,633,334	$65,400	14-23	14	$1,633,334	6.960%	$113,700	14	$0	$0	SI	$505,900
3	CC	36302037	CABRERA PEREZ ANA MILENA							X												0	$0	$0	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$173,600
4	CC	1110591385	DURAN CANO JHONATAN ADOLFO	X																	25-14	5	$250,000	$40,000	EPS005	5	$250,000	$10,000	CCF32	5	$250,000	$10,000	14-23	5	$250,000	6.960%	$17,400	5	$0	$0	SI	$77,400
5	CC	1049626098	FONSECA SANABRIA LUIS CARLOS	X	X																25-14	14	$886,667	$141,900	EPS037	14	$886,667	$35,500	CCF32	14	$886,667	$35,500	14-23	14	$886,667	6.960%	$61,800	14	$0	$0	SI	$274,700
6	CC	1080292763	GALINDO LAVAO LUIS ERNEY	X																	23020 1	14	$700,000	$112,000	EPS037	14	$700,000	$28,000	CCF32	14	$700,000	$28,000	14-23	14	$700,000	6.960%	$48,800	14	$0	$0	SI	$216,800
7	CC	1076987152	GARAY SUAZA SHAMARA	X																	25-14	12	$464,000	$74,300	EPS037	12	$464,000	$18,600	CCF32	12	$464,000	$18,600	14-23	12	$464,000	6.960%	$32,300	12	$0	$0	SI	$143,800
8	CC	1054226415	GARCIA RUIZ CARLOS EDUARDO	X																	25-14	14	$840,000	$134,400	EPS037	14	$840,000	$33,600	CCF32	14	$840,000	$33,600	14-23	14	$840,000	6.960%	$58,500	14	$0	$0	SI	$260,100
9	CC	93413162	HENAO MELO JAIME ANDRES	X																	23030 1	14	$816,667	$130,700	EPS002	14	$816,667	$32,700	CCF32	14	$816,667	$32,700	14-23	14	$816,667	6.960%	$56,900	14	$0	$0	SI	$253,000
10	CC	1075247916	HERMOSA TOVAR JUAN SEBASTIAN							X											23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
11	CC	1075297956	HERRERA PERDOMO EDILSON DAVID	X	X																23030 1	14	$700,000	$112,000	EPS037	14	$700,000	$28,000	CCF32	14	$700,000	$28,000	14-23	14	$700,000	6.960%	$48,800	14	$0	$0	SI	$216,800
12	CC	1075217148	SUAZA BAHAMON LUIS MIGUEL	X	X																23100 1	14	$1,166,667	$186,700	EPS005	14	$1,166,667	$46,700	CCF32	14	$1,166,667	$46,700	14-23	14	$1,166,667	6.960%	$81,300	14	$0	$0	SI	$361,400
Total			**Afiliados(12)**																				$9,158,669	$1,465,700			$10,318,669	$413,000			$10,318,669	$413,000			$10,318,669		$718,800		$0	$0		$3,010,500

2023/02/27 01:47 PM

5282

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7697592		PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO	calle 152 55a 10	NEIVA-HUILA	8716627	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-02	1934281301	9447252034	E	2023/02/21	2023/02/24	BANCOLOMBIA	3	$3,021,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				11	$1,465,700	$5,400	$0	$1,471,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$186,700	$700	$0	$187,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$477,300	$1,700	$0	$479,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$428,300	$1,600	$0	$429,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$112,000	$400	$0	$112,400
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$261,400	$1,000	$0	$262,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$718,800	$2,600	$0	$721,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	12	$718,800	$2,600	$0	$721,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$413,000	$1,500	$0	$414,500
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	12	$413,000	$1,500	$0	$414,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				12	$413,000	$1,600	$0	$414,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$190,100	$700	$0	$190,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$32,700	$200	$0	$32,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$190,200	$700	$0	$190,900
TOTAL				12	$3,010,500	$11,100	$0	$3,021,600

2023/02/27 01:47 PM

S 293

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7697592		PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 8 N° 34-92	NEIVA-HUILA	8700515	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-02	1990661343	9447885667	I	2023/03/22	2023/03/27	BANCOLOMBIA	5	$1,427,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	7697592	PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL	25-14	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$500,000		0	$0	$0	14-23	30	$4,000,000	$278,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$500,000			$0	$0			$4,000,000	$278,400		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$640,000	$3,900	$0	$643,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$640,000	$3,900	$0	$643,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$278,400	$1,700	$0	$280,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$278,400	$1,700	$0	$280,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$500,000	$3,100	$0	$503,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$500,000	$3,100	$0	$503,100
TOTAL				1	$1,418,400	$8,700	$0	$1,427,100

2023/03/27 11:34 AM

S249

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7697592		PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO	calle 152 55a 10	NEIVA-HUILA	8716627	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-03	1971146993	9448297684	E	2023/03/22	2023/03/15	BANCO DAVIVIENDA	0	$7,727,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO (22 Afiliados)																						$24,250,004	$3,880,400			$26,028,672	$1,041,800			$26,028,672	$1,041,800			$26,028,672		$1,763,800		$0	$0		$7,727,800	
Centro de Trabajo: NOMINA LUIS MIGUEL (22 Afiliados)																						$24,250,004	$3,880,400			$26,028,672	$1,041,800			$26,028,672	$1,041,800			$26,028,672		$1,763,800		$0	$0		$7,727,800	
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (22 Afiliados)																						$24,250,004	$3,880,400			$26,028,672	$1,041,800			$26,028,672	$1,041,800			$26,028,672		$1,763,800		$0	$0		$7,727,800	
1	CC	4377250	ARIAS SOLORZANO FRANCISCO JAVIER																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
2	CC	93344143	AYERBE CHALA GERARDO	X	X																25-14	1	$38,667	$6,200	EPS041	1	$38,667	$1,600	CCF32	1	$38,667	$1,600	14-23	1	$38,667	6.960%	$2,700	1	$0	$0	SI	$12,100
3	CC	14322965	BARRERA ARIAS JORGE HERNAN																		23090 1	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF32	30	$3,500,000	$140,000	14-23	30	$3,500,000	6.960%	$243,600	30	$0	$0	SI	$1,083,600
4	CC	7695096	BUSTOS SILVA ISRRAEL	X	X																25-14	7	$270,667	$43,400	EPS037	7	$270,667	$10,900	CCF32	7	$270,667	$10,900	14-23	7	$270,667	6.960%	$18,900	7	$0	$0	SI	$84,100
5	CC	36302037	CABRERA PEREZ ANA MILENA																			0	$0	$0	EPS037	12	$464,000	$18,600	CCF32	12	$464,000	$18,600	14-23	12	$464,000	6.960%	$32,300	12	$0	$0	SI	$69,500
6	CC	36302037	CABRERA PEREZ ANA MILENA													X						0	$0	$0	EPS037	18	$696,001	$27,900	CCF32	18	$696,001	$27,900	14-23	18	$696,001	0.000%	$0	18	$0	$0	SI	$55,800
7	CC	1110591385	DURAN CANO JHONATAN ADOLFO																		25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF32	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400
8	CC	1080292763	GALINDO LAVAO LUIS ERNEY																		23020 1	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$60,000	CCF32	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400
9	CC	1076987152	GARAY SUAZA SHAMARA																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
10	CC	1054226415	GARCIA RUIZ CARLOS EDUARDO																		25-14	30	$1,800,000	$288,000	EPS037	30	$1,800,000	$72,000	CCF32	30	$1,800,000	$72,000	14-23	30	$1,800,000	6.960%	$125,300	30	$0	$0	SI	$557,300
11	CC	1075239208	GONSALEZ SALAS YESICA	X	X																23030 1	5	$193,334	$31,000	EPS005	5	$193,334	$7,800	CCF32	5	$193,334	$7,800	14-23	5	$193,334	6.960%	$13,500	5	$0	$0	SI	$60,100
12	CC	93413162	HENAO MELO JAIME ANDRES																		23030 1	30	$1,750,000	$280,000	EPS002	30	$1,750,000	$70,000	CCF32	30	$1,750,000	$70,000	14-23	30	$1,750,000	6.960%	$121,800	30	$0	$0	SI	$541,800
13	CC	1075247916	HERMOSA TOVAR JUAN SEBASTIAN																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
14	CC	1075250956	MANIOS MOSQUERA ALEXIS	X																	23030 1	24	$2,000,000	$320,000	EPS037	24	$2,000,000	$80,000	CCF32	24	$2,000,000	$80,000	14-23	24	$2,000,000	6.960%	$139,200	24	$0	$0	SI	$619,200
15	CC	7687433	MAYUNGO CUELLAR JHON FREDY	X																	23030 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF32	30	$2,500,000	$100,000	14-23	30	$2,500,000	6.960%	$174,000	30	$0	$0	SI	$774,000
16	CC	1075232216	MEJIA CACERES PAOLA XIMENA	X																	23020 1	24	$928,000	$148,500	EPS037	24	$928,000	$37,200	CCF32	24	$928,000	$37,200	14-23	24	$928,000	6.960%	$64,600	24	$0	$0	SI	$287,500
17	CC	6557915	PEÑA JESUS ANTONIO	X																		0	$0	$0	EPS037	16	$618,667	$24,800	CCF32	16	$618,667	$24,800	14-23	16	$618,667	6.960%	$43,100	16	$0	$0	SI	$92,700
18	CC	1075227937	POLANIA ANDRADE DIEGO MAURICIO	X																	23100 1	28	$1,773,334	$283,800	EPS005	28	$1,773,334	$71,000	CCF32	28	$1,773,334	$71,000	14-23	28	$1,773,334	6.960%	$123,500	28	$0	$0	SI	$549,300
19	CC	1075308387	QUINTERO RIVERA JUAN DAVID	X																	23100 1	24	$928,000	$148,500	EPS037	24	$928,000	$37,200	CCF32	24	$928,000	$37,200	14-23	24	$928,000	6.960%	$64,600	24	$0	$0	SI	$287,500
20	CC	1010148253	QUINTERO RIVERA RUBEN ALBEIRO	X																	23030 1	17	$657,334	$105,200	EPS037	17	$657,334	$26,300	CCF32	17	$657,334	$26,300	14-23	17	$657,334	6.960%	$45,800	17	$0	$0	SI	$203,600
15	CC	1075545045	RAMIREZ RAMIREZ JOSE LUIS	X																	23030 1	16	$618,667	$99,000	EPS005	16	$618,667	$24,800	CCF32	16	$618,667	$24,800	14-23	16	$618,667	6.960%	$43,100	16	$0	$0	SI	$191,700
12	CC	83169011	RAMIREZ PERDOMO NESTOR WILLIAM	X																	25-14	4	$154,667	$24,800	EPS005	4	$154,667	$6,200	CCF32	4	$154,667	$6,200	14-23	4	$154,667	6.960%	$10,800	4	$0	$0	SI	$48,000
13	CC	1022339865	RODRIGUEZ MURCIA YEIMY LORENA	X																	23030 1	17	$657,334	$105,200	EPS037	17	$657,334	$26,300	CCF32	17	$657,334	$26,300	14-23	17	$657,334	6.960%	$45,800	17	$0	$0	SI	$203,600
Total			Afiliados(22)																			$24,250,004	$3,880,400			$26,028,672	$1,041,800			$26,028,672	$1,041,800			$26,028,672		$1,763,800		$0	$0		$7,727,800	

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7697592		PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO	calle 152 55a 10	NEIVA-HUILA	8716627	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-03	1971146993	9448297684	E	2023/03/22	2023/03/15	BANCO DAVIVIENDA	0	$7,727,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				20	$3,880,400	$0	$0	$3,880,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$432,300	$0	$0	$432,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$973,600	$0	$0	$973,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$1,526,000	$0	$0	$1,526,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$388,500	$0	$0	$388,500
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$560,000	$0	$0	$560,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$1,763,800	$0	$0	$1,763,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	22	$1,763,800	$0	$0	$1,763,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$1,041,800	$0	$0	$1,041,800
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	22	$1,041,800	$0	$0	$1,041,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				22	$1,041,800	$0	$0	$1,041,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	11	$467,600	$0	$0	$467,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$1,600	$0	$0	$1,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,000	$0	$0	$70,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$502,600	$0	$0	$502,600
TOTAL				22	$7,727,800	$0	$0	$7,727,800

2023/03/15 01:03 PM

5296

en linea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Tel.	Exonerado SENA e ICBF
CC 7697592		PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO	calle 152 55a 10	NEIVA-HUILA	8716627	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-03	301053075	9459544752	N	2023/03/22	2023/11/27	BANCOLOMBIA	250	$50,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO (1 Afiliados)						$126,666	$20,200			$126,666	$5,000			$126,666	$5,000			$126,666	$8,800		$0	$0
Centro de Trabajo: NOMINA LUIS MIGUEL (1 Afiliados)						$126,666	$20,200			$126,666	$5,000			$126,666	$5,000			$126,666	$8,800		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)						$126,666	$20,200			$126,666	$5,000			$126,666	$5,000			$126,666	$8,800		$0	$0
1	CC	1075227937	POLANIA ANDRADE DIEGO MAURICIO	231001	28	($1,773,334)	($283,800)	EPS005	28	($1,773,334)	($71,000)	CCF32	28	($1,773,334)	($71,000)	14-23	28	($1,773,334)	($123,900)	28	$0	$0
2	CC	1075227937	POLANIA ANDRADE DIEGO MAURICIO	231001	30	$1,900,000	$304,000	EPS005	30	$1,900,000	$76,000	CCF32	30	$1,900,000	$76,000	14-23	30	$1,900,000	$132,300	30	$0	$0
Total Afiliados(1)						$126,666	$20,200			$126,666	$5,000			$126,666	$5,000			$126,666	$8,800		$0	$0

5247

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Te.	Exonerado SENA e ICBF
CC 7697592		PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO	calle 152 55a 10	NEIVA-HUILA	8716627	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-03	301053075	9459544752	N	2023/03/22	2023/11/27	BANCOLOMBIA	250	$50,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$20,200	$5,700	$0	$25,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$20,200	$5,700	$0	$25,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,800	$2,500	$0	$11,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,800	$2,500	$0	$11,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,000	$1,500	$0	$6,500
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$5,000	$1,500	$0	$6,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,000	$1,500	$0	$6,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$5,000	$1,500	$0	$6,500
TOTAL				1	$39,000	$11,200	$0	$50,200

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7697592		PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 8 N°34-92	NEIVA-HUILA	8700515	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-03	2023-03	2070108892	9449424529	1	2023/04/25	2023/05/09	BANCOLOMBIA	14	$1,442,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	7697592	PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL	25-14	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$500,000		0	$0	$0	14-23	30	$4,000,000	$278,400	0	$0	$0
Total Afiliados(1)						$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$500,000			$0	$0			$4,000,000	$278,400		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$640,000	$10,800	$0	$650,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$640,000	$10,800	$0	$650,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$278,400	$4,700	$0	$283,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$278,400	$4,700	$0	$283,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$500,000	$8,500	$0	$508,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$500,000	$8,500	$0	$508,500
TOTAL				1	$1,418,400	$24,000	$0	$1,442,400

2023/05/10 01:50 PM

S299

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
C 7697592		PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO	calle 152 55a 10	NEIVA-HUILA	8716627	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
023-03	2023-04	2017493981	9449430651	E	2023/04/25	2023/04/11	BANCOLOMBIA	0	$9,220,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES		PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES							
lo.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irt vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO (22 Afiliados)							$28,898,002	$4,623,800			$30,715,336	$1,228,800			$30,715,336	$1,228,800			$30,715,336		$2,138,600		$0	$0		$9,220,000
Centro de Trabajo: NOMINA LUIS MIGUEL (22 Afiliados)							$28,898,002	$4,623,800			$30,715,336	$1,228,800			$30,715,336	$1,228,800			$30,715,336		$2,138,600		$0	$0		$9,220,000
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (22 Afiliados)							$28,898,002	$4,623,800			$30,715,336	$1,228,800			$30,715,336	$1,228,800			$30,715,336		$2,138,600		$0	$0		$9,220,000
1	CC 4377250	ARIAS SOLORZANO FRANCISCO JAVIER			25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
2	CC 14322965	BARRERA ARIAS JORGE HERNAN			23090 1	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF32	30	$3,500,000	$140,000	14-23	30	$3,500,000	6.960%	$243,600	30	$0	$0	SI	$1,083,600
3	CC 7695096	BUSTOS SILVA ISRRAEL	X		25-14	1	$38,667	$6,200	EPS037	1	$38,667	$1,600	CCF32	1	$38,667	$1,600	14-23	1	$38,667	6.960%	$2,700	1	$0	$0	SI	$12,100
4	CC 36302037	CABRERA PEREZ ANA MILENA				0	$0	$0	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$173,600
5	CC 1110591385	DURAN CANO JHONATAN ADOLFO			25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF32	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400
6	CC 1080292763	GALINDO LAVAO LUIS ERNEY			23020 1	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$60,000	CCF32	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400
7	CC 1076987152	GARAY SUAZA SHAMARA			25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
8	CC 1054226415	GARCIA RUIZ CARLOS EDUARDO			25-14	30	$1,800,000	$288,000	EPS037	30	$1,800,000	$72,000	CCF32	30	$1,800,000	$72,000	14-23	30	$1,800,000	6.960%	$125,300	30	$0	$0	SI	$557,300
9	CC 93413162	HENAO MELO JAIME ANDRES			23030 1	30	$1,750,000	$280,000	EPS002	30	$1,750,000	$70,000	CCF32	30	$1,750,000	$70,000	14-23	30	$1,750,000	6.960%	$121,800	30	$0	$0	SI	$541,800
10	CC 1075247916	HERMOSA TOVAR JUAN SEBASTIAN			23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
11	CC 1075250956	MANIOS MOSQUERA ALEXIS			23030 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS037	30	$2,500,000	$100,000	CCF32	30	$2,500,000	$100,000	14-23	30	$2,500,000	6.960%	$174,000	30	$0	$0	SI	$774,000
12	CC 7687433	MAYUNGO CUELLAR JHON FREDY		X	23030 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF32	30	$2,500,000	$100,000	14-23	30	$2,500,000	6.960%	$174,000	30	$0	$0	SI	$774,000
13	CC 1075232216	MEJIA CACERES PAOLA XIMENA			23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
14	CC 6557915	PEÑA JESUS ANTONIO		X		0	$0	$0	EPS037	17	$657,334	$26,300	CCF32	17	$657,334	$26,300	14-23	17	$657,334	6.960%	$45,800	17	$0	$0	SI	$98,400
15	CC 1075227937	POLANIA ANDRADE DIEGO MAURICIO			23100 1	30	$1,900,000	$304,000	EPS005	30	$1,900,000	$76,000	CCF32	30	$1,900,000	$76,000	14-23	30	$1,900,000	6.960%	$132,300	30	$0	$0	SI	$588,300
16	CC 1075542283	PUENTES ACHIPIS JORGE ELIECER	X		23030 1	23	$889,334	$142,300	EPS005	23	$889,334	$35,600	CCF32	23	$889,334	$35,600	14-23	23	$889,334	6.960%	$61,900	23	$0	$0	SI	$275,400
17	CC 1075308387	QUINTERO RIVERA JUAN DAVID			23100 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
18	CC 1010148253	QUINTERO RIVERA RUBEN ALBEIRO		X	23030 1	22	$850,667	$136,200	EPS037	22	$850,667	$34,100	CCF32	22	$850,667	$34,100	14-23	22	$850,667	6.960%	$59,300	22	$0	$0	SI	$263,700
19	CC 1075545045	RAMIREZ RAMIREZ JOSE LUIS			23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
20	CC 1075544197	RAMIREZ RAMIREZ LUIS FERNANDO	X		23030 1	23	$889,334	$142,300	EPS037	23	$889,334	$35,600	CCF32	23	$889,334	$35,600	14-23	23	$889,334	6.960%	$61,900	23	$0	$0	SI	$275,400
21	CC 83169011	RAMIREZ PERDOMO NESTOR WILLIAM			25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
22	CC 1022339865	RODRIGUEZ MURCIA YEIMY LORENA			23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
Total Afiliados(22)							$28,898,002	$4,623,800			$30,715,336	$1,228,800			$30,715,336	$1,228,800			$30,715,336		$2,138,600		$0	$0		$9,220,000

2023/04/11 09:30 PM

530

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
C 7697592		PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO	calle 152 55a 10	NEIVA-HUILA	8716627	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
023-03	2023-04	2017493981	9449430651	E	2023/04/25	2023/04/11	BANCOLOMBIA	0	$9,220,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				20	$4,623,800	$0	$0	$4,623,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$489,600	$0	$0	$489,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$1,091,000	$0	$0	$1,091,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$2,057,600	$0	$0	$2,057,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$425,600	$0	$0	$425,600
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$560,000	$0	$0	$560,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$2,138,600	$0	$0	$2,138,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	22	$2,138,600	$0	$0	$2,138,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$1,228,800	$0	$0	$1,228,800
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	22	$1,228,800	$0	$0	$1,228,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				22	$1,228,800	$0	$0	$1,228,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	12	$561,600	$0	$0	$561,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,000	$0	$0	$70,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$597,200	$0	$0	$597,200
TOTAL				22	$9,220,000	$0	$0	$9,220,000

2023/04/11 09:30 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7697592		PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 8 N°34-92	NEIVA-HUILA	8700515	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-04	2023-04	2114287753	9450679902	I	2023/05/23	2023/06/02	BANCO DAVIVIENDA	10	$1,435,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	7697592	PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL	25-14	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$500,000		0	$0	$0	14-23	30	$4,000,000	$278,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$500,000			$0	$0			$4,000,000	$278,400		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$640,000	$7,600	$0	$647,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$640,000	$7,600	$0	$647,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$278,400	$3,300	$0	$281,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$278,400	$3,300	$0	$281,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$500,000	$6,000	$0	$506,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$500,000	$6,000	$0	$506,000
TOTAL				1	$1,418,400	$16,900	$0	$1,435,300

2023/06/02 06:42 AM

5802

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
C 7697592		PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO	calle 152 55a 10	NEIVA-HUILA	8716627	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
023-04	2023-05	2138005438	9452289138	E	2023/05/23	2023/06/15	BANCO DAVIVIENDA	23	$9,127,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
ucursal: LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO (24 filiados)						$28,138,671	$4,502,500			$29,298,671	$1,172,300			$29,298,671	$1,172,300			$29,298,671	$2,040,400		$0	$0
entro de Trabajo: NOMINA LUIS MIGUEL (24 filiados)						$28,138,671	$4,502,500			$29,298,671	$1,172,300			$29,298,671	$1,172,300			$29,298,671	$2,040,400		$0	$0
udad: NEIVA Depto: HUILA (24 Afiliados)						$28,138,671	$4,502,500			$29,298,671	$1,172,300			$29,298,671	$1,172,300			$29,298,671	$2,040,400		$0	$0
1	CC	1075285580	ALVAREZ RODRIGUEZ MILTON ANDRES	230301	11	$425,334	$68,100	EPS037	11	$425,334	$17,100	CCF32	11	$425,334	$17,100	14-23	11	$425,334	$29,700	11	$0	$0
2	CC	4377250	ARIAS SOLORZANO FRANCISCO JAVIER	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
3	CC	14322965	BARRERA ARIAS JORGE HERNAN	230901	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF32	30	$3,500,000	$140,000	14-23	30	$3,500,000	$243,600	30	$0	$0
4	CC	7695096	BUSTOS SILVA ISRRAEL	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
5	CC	36302037	CABRERA PEREZ ANA MILENA		0	$0	$0	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
6	CC	1110591385	DURAN CANO JHONATAN ADOLFO	25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF32	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
7	CC	1049626098	FONSECA SANABRIA LUIS CARLOS	25-14	13	$1,083,334	$173,400	EPS037	13	$1,083,334	$43,400	CCF32	13	$1,083,334	$43,400	14-23	13	$1,083,334	$75,500	13	$0	$0
8	CC	1080292763	GALINDO LAVAO LUIS ERNEY	230201	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$60,000	CCF32	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
9	CC	1076987152	GARAY SUAZA SHAMARA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
10	CC	1054226415	GARCIA RUIZ CARLOS EDUARDO	25-14	30	$1,800,000	$288,000	EPS037	30	$1,800,000	$72,000	CCF32	30	$1,800,000	$72,000	14-23	30	$1,800,000	$125,300	30	$0	$0
11	CC	93413162	HENAO MELO JAIME ANDRES	230301	30	$1,750,000	$280,000	EPS002	30	$1,750,000	$70,000	CCF32	30	$1,750,000	$70,000	14-23	30	$1,750,000	$121,800	30	$0	$0
12	CC	1075247916	HERMOSA TOVAR JUAN SEBASTIAN	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
13	CC	1075297956	HERRERA PERDOMO EDILSON DAVID	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
14	CC	1075250956	MANIOS MOSQUERA ALEXIS	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS037	30	$2,500,000	$100,000	CCF32	30	$2,500,000	$100,000	14-23	30	$2,500,000	$174,000	30	$0	$0
15	CC	7687433	MAYUNGO CUELLAR JHON FREDY	230301	15	$580,000	$92,800	EPS005	15	$580,000	$23,200	CCF32	15	$580,000	$23,200	14-23	15	$580,000	$40,400	15	$0	$0
16	CC	1075232216	MEJIA CACERES PAOLA XIMENA	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
17	CC	1094899055	MORALES SERRANO ROOSELVET	230301	18	$696,000	$111,400	EPS037	18	$696,000	$27,900	CCF32	18	$696,000	$27,900	14-23	18	$696,000	$48,500	18	$0	$0
18	CC	1075227937	POLANIA ANDRADE DIEGO MAURICIO	231001	30	$1,900,000	$304,000	EPS005	30	$1,900,000	$76,000	CCF32	30	$1,900,000	$76,000	14-23	30	$1,900,000	$132,300	30	$0	$0
19	CC	1075542283	PUENTES ACHIPIS JORGE ELIECER	230301	17	$657,334	$105,200	EPS005	17	$657,334	$26,300	CCF32	17	$657,334	$26,300	14-23	17	$657,334	$45,800	17	$0	$0
20	CC	1075308387	QUINTERO RIVERA JUAN DAVID	231001	10	$386,667	$61,900	EPS037	10	$386,667	$15,500	CCF32	10	$386,667	$15,500	14-23	10	$386,667	$27,000	10	$0	$0
21	CC	1075545045	RAMIREZ RAMIREZ JOSE LUIS	230301	11	$425,334	$68,100	EPS005	11	$425,334	$17,100	CCF32	11	$425,334	$17,100	14-23	11	$425,334	$29,700	11	$0	$0
22	CC	1075544197	RAMIREZ RAMIREZ LUIS FERNANDO	230301	17	$657,334	$105,200	EPS037	17	$657,334	$26,300	CCF32	17	$657,334	$26,300	14-23	17	$657,334	$45,800	17	$0	$0
23	CC	83169011	RAMIREZ PERDOMO NESTOR WILLIAM	25-14	17	$657,334	$105,200	EPS005	17	$657,334	$26,300	CCF32	17	$657,334	$26,300	14-23	17	$657,334	$45,800	17	$0	$0
24	CC	1022339865	RODRIGUEZ MURCIA YEIMY LORENA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
otal			Afiliados(24)			$28,138,671	$4,502,500			$29,298,671	$1,172,300			$29,298,671	$1,172,300			$29,298,671	$2,040,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
C 7697592		PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO	calle 152 55a 10	NEIVA-HUILA	8716627	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
023-04	2023-05	2138005438	9452289138	E	2023/05/23	2023/06/15	BANCO DAVIVIENDA	23	$9,127,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				23	$4,502,500	$121,600	$0	$4,624,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$365,900	$9,900	$0	$375,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$1,363,400	$36,800	$0	$1,400,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$1,787,600	$48,300	$0	$1,835,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$425,600	$11,500	$0	$437,100
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$560,000	$15,100	$0	$575,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$2,040,400	$55,100	$0	$2,095,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	24	$2,040,400	$55,100	$0	$2,095,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$1,172,300	$31,700	$0	$1,204,000
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	24	$1,172,300	$31,700	$0	$1,204,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				24	$1,172,300	$31,700	$0	$1,204,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	14	$640,600	$17,300	$0	$657,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,000	$1,900	$0	$71,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$461,700	$12,500	$0	$474,200
TOTAL				24	$8,887,500	$240,100	$0	$9,127,600

2023/06/16 03:12 PM

5304

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7697592		PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO	calle 152 55a 10	NEIVA-HUILA	8716627	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-05	275986737	9458807841	N	2023/05/23	2023/11/14	BANCOLOMBIA	175	$247,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO (1 Afiliados)						$670,000	$107,200			$670,000	$26,800			$670,000	$26,800			$670,000	$46,600		$0	$0
Centro de Trabajo: NOMINA LUIS MIGUEL (1 Afiliados)						$670,000	$107,200			$670,000	$26,800			**$670,000**	**$26,800**			**$670,000**	**$46,600**		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)						**$670,000**	$107,200			$670,000	**$26,800**			$670,000	**$26,800**			$670,000	$46,600		$0	$0
1	CC	7687433	MAYUNGO CUELLAR JHON FREDY	230301	15	$1,250,000	$200,000	EPS005	15	$1,250,000	$50,000	CCF32	15	$1,250,000	$50,000	14-23	15	$1,250,000	$87,000	15	$0	$0
2	CC	7687433	MAYUNGO CUELLAR JHON FREDY	230301	15	($580,000)	($92,800)	EPS005	15	($580,000)	($23,200)	CCF32	15	($580,000)	($23,200)	14-23	15	($580,000)	($40,400)	15	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$670,000**	**$107,200**			**$670,000**	**$26,800**			$670,000	$26,800			**$670,000**	**$46,600**		$0	$0

2023/11/14 04:15 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7697592		PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO	calle 152 55a 10	NEIVA-HUILA	8716627	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-05	275986737	9458807841	N	2023/05/23	2023/11/14	BANCOLOMBIA	175	$247,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$107,200	$20,800	$0	$128,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$107,200	$20,800	$0	$128,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,600	$9,100	$0	$55,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$46,600	$9,100	$0	$55,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$26,800	$5,200	$0	$32,000
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$26,800	$5,200	$0	$32,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$26,800	$5,200	$0	$32,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$26,800	$5,200	$0	$32,000
TOTAL				1	$207,400	$40,300	$0	$247,700

2023/11/14 04:15 PM

5508

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7697592		PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO	calle 152 55a 10	NEIVA-HUILA	8716627	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-05	302068713	9459545883	N	2023/05/23	2023/11/28	BANCOLOMBIA	189	$62,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	avp	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO (1 Afiliados)																							$166,666	$26,600			$166,666	$6,600			$166,666	$6,600			$166,666		$11,500		$0	$0		$51,300	
Centro de Trabajo: NOMINA LUIS MIGUEL (1 Afiliados)																							$166,666	$26,600			$166,666	$6,600			$166,666	$6,600			$166,666		$11,500		$0	$0		$51,300	
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)																							$166,666	$26,600			$166,666	$6,600			$166,666	$6,600			$166,666		$11,500		$0	$0		$51,300	
1	CC	1049626098	FONSECA SANABRIA LUIS CARLOS	X								A										25-14	13	($1,083,334)	($173,400)	EPS037	13	($1,083,334)	($43,400)	CCF32	13	($1,083,334)	($43,400)	14-23	13	($1,083,334)	6.960%	($75,500)	13	$0	$0	SI	($335,700)
2	CC	1049626098	FONSECA SANABRIA LUIS CARLOS	X								C										25-14	15	$1,250,000	$200,000	EPS037	15	$1,250,000	$50,000	CCF32	15	$1,250,000	$50,000	14-23	15	$1,250,000	6.960%	$87,000	15	$0	$0	SI	$387,000
Total		**Afiliados(1)**																					$166,666	$26,600			$166,666	$6,600			$166,666	$6,600			$166,666		$11,500		$0	$0		$51,300	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7697592		PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO	calle 152 55a 10	NEIVA-HUILA	8716627	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-05	302068713	9459545883	N	2023/05/23	2023/11/28	BANCOLOMBIA	189	$62,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$26,600	$5,600	$0	$32,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$26,600	$5,600	$0	$32,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,500	$2,400	$0	$13,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$11,500	$2,400	$0	$13,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,600	$1,400	$0	$8,000
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$6,600	$1,400	$0	$8,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,600	$1,400	$0	$8,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$6,600	$1,400	$0	$8,000
TOTAL				1	$51,300	$10,800	$0	$62,100

S304

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7697592		PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 8 N°317-02	NEIVA-HUILA	8700515	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-05	33690492	9451964102	I	2023/06/23	2023/07/07	BANCOLOMBIA	14	$1,441,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	7697592	PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL	25-14	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$500,000		0	$0	$0	14-23	30	$4,000,000	$278,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$500,000			$0	$0			$4,000,000	$278,400		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$640,000	$10,400	$0	$650,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$640,000	$10,400	$0	$650,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$278,400	$4,600	$0	$283,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$278,400	$4,600	$0	$283,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$500,000	$8,100	$0	$508,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$500,000	$8,100	$0	$508,100
TOTAL				1	$1,418,400	$23,100	$0	$1,441,500

2023/07/27 02:28 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
C 7697592		PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO	calle 152 55a 10	NEIVA-HUILA	8716627	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
023-05	2023-06	30840127	9453332250	E	2023/06/23	2023/07/06	BANCOLOMBIA	13	$10,390,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO (26 Afiliados)						$32,494,002	$5,199,400			$33,654,002	$1,346,500			$33,654,002	$1,346,500			$33,654,002	$2,343,300		$0	$0
Centro de Trabajo: NOMINA LUIS MIGUEL (26 Afiliados)						$32,494,002	$5,199,400			$33,654,002	$1,346,500			$33,654,002	$1,346,500			$33,654,002	$2,343,300		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (26 Afiliados)						$32,494,002	$5,199,400			$33,654,002	$1,346,500			$33,654,002	$1,346,500			$33,654,002	$2,343,300		$0	$0
1	CC	1075285580	ALVAREZ RODRIGUEZ MILTON ANDRES	230301	15	$580,000	$92,800	EPS037	15	$580,000	$23,200	CCF32	15	$580,000	$23,200	14-23	15	$580,000	$40,400	15	$0	$0
2	CC	4377250	ARIAS SOLORZANO FRANCISCO JAVIER	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
3	CC	14322965	BARRERA ARIAS JORGE HERNAN	230901	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF32	30	$3,500,000	$140,000	14-23	30	$3,500,000	$243,600	30	$0	$0
4	CC	7695096	BUSTOS SILVA ISRRAEL	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
5	CC	36302037	CABRERA PEREZ ANA MILENA		0	$0	$0	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
6	CC	1003818810	CAMPOS AVILES ANDERSON	230301	13	$502,667	$80,500	EPS037	13	$502,667	$20,200	CCF32	13	$502,667	$20,200	14-23	13	$502,667	$35,000	13	$0	$0
7	CC	1110591385	DURAN CANO JHONATAN ADOLFO	25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF32	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
8	CC	1049626098	FONSECA SANABRIA LUIS CARLOS	25-14	30	$2,500,000	$400,000	EPS037	30	$2,500,000	$100,000	CCF32	30	$2,500,000	$100,000	14-23	30	$2,500,000	$174,000	30	$0	$0
9	CC	1080292763	GALINDO LAVAO LUIS ERNEY	230201	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$60,000	CCF32	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
10	CC	1076987152	GARAY SUAZA SHAMARA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
11	CC	1054226415	GARCIA RUIZ CARLOS EDUARDO	25-14	30	$1,800,000	$288,000	EPS037	30	$1,800,000	$72,000	CCF32	30	$1,800,000	$72,000	14-23	30	$1,800,000	$125,300	30	$0	$0
12	CC	93413162	HENAO MELO JAIME ANDRES	230301	30	$1,750,000	$280,000	EPS002	30	$1,750,000	$70,000	CCF32	30	$1,750,000	$70,000	14-23	30	$1,750,000	$121,800	30	$0	$0
13	CC	1075247916	HERMOSA TOVAR JUAN SEBASTIAN	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
14	CC	1075297956	HERRERA PERDOMO EDILSON DAVID	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
15	CC	1075538773	LEON ROJAS EDWIN JAVIER	25-14	12	$464,000	$74,300	EPS037	12	$464,000	$18,600	CCF32	12	$464,000	$18,600	14-23	12	$464,000	$32,300	12	$0	$0
16	CC	1075250956	MANIOS MOSQUERA ALEXIS	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS037	30	$2,500,000	$100,000	CCF32	30	$2,500,000	$100,000	14-23	30	$2,500,000	$174,000	30	$0	$0
17	CC	7687433	MAYUNGO CUELLAR JHON FREDY	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
18	CC	83168534	MEDINA JAIME	230201	15	$580,000	$92,800	EPS037	15	$580,000	$23,200	CCF32	15	$580,000	$23,200	14-23	15	$580,000	$40,400	15	$0	$0
19	CC	1075232216	MEJIA CACERES PAOLA XIMENA	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
20	CC	1094899055	MORALES SERRANO ROOSELVET	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
21	CC	1075544198	PERDOMO TRUJILLO FERNANDO	230301	20	$773,334	$123,800	EPS037	20	$773,334	$31,000	CCF32	20	$773,334	$31,000	14-23	20	$773,334	$53,900	20	$0	$0
22	CC	1075227937	POLANIA ANDRADE DIEGO MAURICIO	231001	30	$1,900,000	$304,000	EPS005	30	$1,900,000	$76,000	CCF32	30	$1,900,000	$76,000	14-23	30	$1,900,000	$132,300	30	$0	$0
23	CC	1003818908	POLANIA ROJAS YEFERSON	25-14	13	$502,667	$80,500	EPS005	13	$502,667	$20,200	CCF32	13	$502,667	$20,200	14-23	13	$502,667	$35,000	13	$0	$0
24	CC	1075545045	RAMIREZ RAMIREZ JOSE LUIS	230301	15	$580,000	$92,800	EPS005	15	$580,000	$23,200	CCF32	15	$580,000	$23,200	14-23	15	$580,000	$40,400	15	$0	$0
25	CC	83169011	RAMIREZ PERDOMO NESTOR WILLIAM	25-14	29	$1,121,334	$179,500	EPS005	29	$1,121,334	$44,900	CCF32	29	$1,121,334	$44,900	14-23	29	$1,121,334	$78,100	29	$0	$0
26	CC	1022339865	RODRIGUEZ MURCIA YEIMY LORENA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
Total			Afiliados(26)			$32,494,002	$5,199,400			$33,654,002	$1,346,500			$33,654,002	$1,346,500			$33,654,002	$2,343,300		$0	$0

2023/07/06 11:39 AM

5306

aportes en línea

Resumen General de Pago

ATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
C 7697592		PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO	calle 152 55a 10	NEIVA-HUILA	8716627	SI

ATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
023-05	2023-06	30840127	9453332250	E	2023/06/23	2023/07/06	BANCOLOMBIA	13	$10,390,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
FP (ADMINISTRADORAS: 5)				25	$5,199,400	$78,500	$0	$5,277,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$304,000	$4,600	$0	$308,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$1,819,100	$27,400	$0	$1,846,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$1,997,900	$30,100	$0	$2,028,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$518,400	$7,900	$0	$526,300
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$560,000	$8,500	$0	$568,500
RL (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$2,343,300	$35,300	$0	$2,378,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	26	$2,343,300	$35,300	$0	$2,378,600
CF (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$1,346,500	$20,300	$0	$1,366,800
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	26	$1,346,500	$20,300	$0	$1,366,800
PS (ADMINISTRADORAS: 3)				26	$1,346,500	$20,400	$0	$1,366,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	16	$773,000	$11,700	$0	$784,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,000	$1,100	$0	$71,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$503,500	$7,600	$0	$511,100
TOTAL				26	$10,235,700	$154,500	$0	$10,390,200

2023/07/06 11:39 AM

5310

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1464 – 2022 CONTRATO DE OBRA No. 1354 DE 2022 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1.5 KM DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL TRAMO DE VÍA IDENTIFICADA CON CÓDICO 45HL10 QUE EL CENTRO POBLADO DE GALLARDO CONDUCE AL CRUCE RUTA 20A EN EL MUNICIPIO DE SUZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	ACTA PARCIAL No. 1 LUIS MIGUEL PERDOMO INTERVENTORIA EXTERNA

Gobernación del Huila

HUILA CRECE

ANEXO No. 5

- **CUENTA DE COBRO O FACTURA**

5312

Factura Electrónica de Venta FEL 5
LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
7697592 - 5
No Somos Grandes Contribuyentes
Responsable de IVA
No Autorretenedor Impuesto de Renta
Autorización Numeración de Facturación: 18764058751318 de 26/10/2023
Vigente hasta 26/04/2024 - Prefijo: FEL de la factura 1 a la 50

CUFE 45ec54bc85e8f1c1ad6504257f3bb2374f030291000e704dc78472414df570f2fc0e28a24126b0fc0b40fdc66fa4bb51

DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT 800103913 - 4
Dirección: CR 4 CL 9 SEC ESQUINA GOBERNACION
Ciudad: Neiva, Huila, Colombia
Teléfono: (57608) 8671300
Vendedor: ana cabrera

Fecha Factura: 29/11/2023 21:43:02
Fecha Expedición: 29/11/2023 21:46:47
Forma de Pago: Contado
Fecha Vcto.: 29/11/2023
Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Nro.	Ítem (Código)	Descripción Ítem (Código)	UM	Cant.	Vlr. Unitario	IVA %	IVA (Unitario)	ICO	Vlr. Total
1		ACTA DE RECIBO PARCIAL NO. 01 CONTRATO NO. 1464-2022		1.00	99,389,700.00	19.00	18,884,043.00		99,389,700.00

Observaciones:

Subtotal	99,389,700.00
Descuentos	0.00
IVA	18,884,043.00
ICO	0.00
Total COP	**118,273,743.00**
Saldo Pendiente	**118,273,743.00**

Total Nro. Líneas: 1

Vlr. Total: CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (PESOS COLOMBIANOS)

ESTABLECIMIENTO LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
CL 8 34 92 CA 5 1 Tel (57604) 3168641874
Neiva, Huila, Colombia

-ORIGINAL-

Impresa por LOGGRO, un software de Loggro S.A.S. NIT. 901361537-1 www.loggro.com
Proveedor Tecnológico Loggro S.A.S. NIT 901361537-1
El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

5313

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14902319423

(415)7707212489984(8020) 000001490231942 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 6 9 7 5 9 2	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 6 9 7 5 9 2	1 9 9 3 0 2 2 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PERDOMO	VELASCO	LUIS	MIGUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 10 A 134 B 82 AP 303 ED LISBOA BRR LISBOA

42. Correo electrónico: lmpv.contabilidad@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 8 6 4 1 8 7 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
4 2 9 0	2 0 0 4 0 1 0 1	7 1 1 2	2 0 0 4 0 1 0 1	4 2 1 0	4 1 1 2	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 13 / 09 : 33: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 29-11-2023 09:48:41PM

5314

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14902319423

(415)7707212489984(8020) 000001490231942 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 6 9 7 5 9 2		Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revis... fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 3 0 2 0 3 7		9 8 0 8 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CABRERA	PEREZ	ANA	MILENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 4 0 2 2 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ANEXO No. 6

- **SOPORTES**

5316

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
INGENIERO CIVIL

CONTRATO INIDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	C.C 7697592 DE NEIVA (H)
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1.075.227.937 DE NEIVA
DOMICILIO DEL TRABAJADOR:	CALLE 70 No. 2W -02 BALCONES DE LOS AYUELOS
No. TELEFONO DEL TRABAJADOR:	316 6168791
CARGO U OFICIO A DESEMPEÑAR:	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
DEDICACIÓN:	50%
SALARIO:	UN MILLON NOVECIENTOS MIL ($1.900.000) PESOS M/CTE.
FECHA DE INICIO DE LABORES:	24 ENERO 2023
DEPARTAMENTO CONTRATACION:	HUILA

Entre los suscritos a saber **LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO**; mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **N° 7697592** de Neiva (H), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR.** Por una parte y por la otra **DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE** mayor de edad; identificada con la cedula de ciudadanía **N°**1.075.227.937 DE NEIVA, domiciliado en la ciudad de **NEIVA**; persona natural; y sujeto de derecho privado y quien para efectos del presente documento se denomina **EL TRABAJADOR.** Se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a término fijo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y este se obliga: A) A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias inherentes al cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORIA** y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. B) A no presentar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. C) A observar rigurosamente las normas que le fije el empleador para realizar la labor encomendada. D) Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa del empleador, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privada. E) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas. F) Cumplir con las obligaciones otorgadas en temas de salud y seguridad en el trabajo y en cumplir con los protocolos de Bioseguridad de prevención para el COVID 19, tanto como para la Interventoría y el contratista de obra. G) Asistir puntualmente a las reuniones, capacitaciones y demás actividades programadas por el empleador. H) Guardar respeto por todas las personas que trabajen en la obra

Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Pluismiv@hotmail.com
316 864 18 74

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
INGENIERO CIVIL

e interventoría, compañeros, contratista y personas en general. I) Cumplir las funciones establecidas en el manual de funciones para su cargo y con todas las obligaciones que disponga el empleador. J) Elaboración de informes mensuales, semanales y todo lo necesario para la buena ejecución de la interventoría. **SEGUNDA:** El empleador pagará al trabajador como contraprestación de su labor, el salario indicado y pagadero en las oportunidades señaladas en la cláusula tercera de este contrato. Este salario además de retribuir el trabajo ordinario, comprende el pago de recargos y beneficios tales como los concernientes al trabajo nocturno, extraordinario o de horas extras, en días de descanso obligatorio, sobresueldos, descansos dominicales y festivos. **TERCERA:** Por razón de las funciones que desempeña el trabajador, deberá trabajar el tiempo necesario para el cabal desempeño de sus funciones, sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el EMPLEADOR. **CUARTA. SALARIO:** El trabajador recibirá por sus labores un salario mensual de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.900.000) PESOS M/CTE.), pagaderos en efectivo o por consignación según manifestación del trabajador. **PARAGRAFO 1: Pagos no salariales**. Las partes en común acuerdo y de conformidad con el artículo 128 del C.S. del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990.acuerdan que los siguientes conceptos no constituyen salario, a saber, primas, bonificaciones y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX ibidem, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** Se cancelará en mensualidades dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de cada periodo mensual, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **SEXTA. AFILIACIÓN Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL:** Es obligación del empleador afiliar al (la) trabajador (a) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, y para tal efecto, hará los descuentos respectivos del salario. **SEPTIMA: LUGAR:** El Trabajador desarrollará sus funciones en el lugar donde se estén ejecutando las obras y según la ubicación que le asigne el empleador, con las facultades otorgadas en el C.S.T. (Departamento de HUILA). **OCTAVA:** La duración de este contrato es por el periodo de TRES (3) meses prorrogables; durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la Ley 50 de 1990. El presente contrato tendrá renovación o prórroga, hasta máximo dos veces su duración inicial, contados a partir de la fecha de inicio, por lo tanto, el trabajador desde ya se da por notificada de su terminación. En los casos en que el contrato de Interventoría No 1464 DE 2022, sea suspendido o liquidado, igual sucederá con este contrato de trabajo, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es el que da origen al presente contrato. **NOVENA: JUSTAS CAUSAS PARA TERMINAR EL CONTRATO:** Son justas causas para dar por terminado este contrato unilateralmente por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 y 63 del código sustantivo del trabajo, modificado por el artículo 7 del decreto 2351 de 1965, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del código sustantivo de trabajo, y además por parte del empleador las faltas que para el efecto se califiquen como grave, A) la violación por parte del (la) trabajador (a) de cualquier de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, B) la no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente a juicio del empleador, C) el hecho de que el trabajador abandone el sitio de trabajo, llegue embriagado al mismo o ingiera bebidas alcohólicas en el sitio donde labora o

Carrera 8 # 17 - 02 Campo Núñez
Pluismiv@hotmail.com
316 864 18 74

5310

consuma sustancias psicoactivas, E) el desarrollo de actividades tales como rifas y exigencias de cuotas económicas en dinero o en especies, F) todo vicio del (la) trabajador (a) que perturbe la disciplina del establecimiento, G) el deficiente rendimiento en el trabajo, sin que se corrija en un plazo razonable a pesar de los llamados de atención. **DECIMA: TÉRMINOS Y AUTORIZACIONES**: El trabajador, por la misma naturaleza del cargo contratado, está excluido la regulación en materia de jornada máxima legal. En consecuencia, deberá laborar el número de horas (48) semanales, que sean necesarias para el normal cumplimiento de sus funciones. **DECIMA PRIMERA:** Son obligaciones del trabajador. Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador (a) se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo mencionada y las labores anexas y complementarias del mismo de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el empleador. B) Guardar la debida reserva de todo cuando llegue a su conocimiento por razón del cargo desempeñado, cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. C) Guardar buen trato y compostura con el personal de usuarios que ocupen o acudan a la institución donde prestara el cargo de trabajo asignado. D) Las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo del trabajo. **DECIMA SEGUNDA:** El trabajador responderá por los elementos inherente al ejercicio de sus funciones que se le entregue, al hacer dejación del cargo o liquidarse el presente contrato, el empleador tiene la autorización para descontar los elementos que llegaren a faltar. **DECIMA TERCERA: Condición:** Si por alguna causa, se suspendiera, terminara o liquidara el contrato de interventoría No. 1464 DE 2022, celebrado entre LA GOBERNACION DEL HUILA y LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO, el presente contrato igualmente se suspenderá, terminará y /o liquidará de inmediato con base a los mismo efectos del contrato estatal aquí referenciado, por ser de allí de donde nace el objeto contractual para el cual se ocupa la actividad laboral del trabajador como son también de donde provienen los recursos con los que se le cancelan sus salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de ley. **DECIMA CUARTA: Interpretación del Contrato.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre empleador y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA QUINTA:** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMA SEXTA**. Modificación: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva - Huila, por las partes intervinientes, hoy veinte cuatro (24) de Enero de dos mil Veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR:

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
CC7697592 De Neiva

EL TRABAJADOR:

DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE
CC: 1.075.227.937 DE NEIVA

5319

ARL = SURA Riesgo 5
EPS = SANITAS
Fondo de pensión: Colfondos
Cargo: Director de interventoría.
Correo: diegomauricio456@hotmail.com.

Dirección: Calle 70 #2W-02
torre 11 Apto. 602
Balcones de los Horuelos.
Celular: 3166168791
Afiliar por: $ 1.900.000.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.227.937

APELLIDOS POLANIA ANDRADE

NOMBRES DIEGO MAURICIO





FECHA DE NACIMIENTO 06-ABR-1988
NEIVA (HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69 ESTATURA | O+ G.S RH | M SEXO
26-ABR-2006 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-1900100-50150211-M-1075227937-20060609 0040200221A 02 210481725

Scanned by CamScanner

18

5320

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 02/02/2023

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	7697592	**Cédula Usuario:**	CC 7697592
Nombre:	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO				
Dirección:	CL 8 34 92				
Departamento:	HUILA		**Municipio:**	NEIVA	
Correo electrónico:	pluismiv@hotmail.com				
Teléfono:	8700515		**Tarifa:**	6.960	
Actividad Económica:	5711001 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE ARQUITECTURA: DISENO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCION, PLANIFICACION URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISENO DE INGENIERIA, CONSULTORIA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERIA CIVIL, HIDRAULICA Y DE TRAFICO, PROYECTOS DE ORDENACION HIDRICA, PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCION DIRECTA EN OBRAS); ELABORACION Y REALIZACION DE PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONIC				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 7697592	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	60	03/02/2023	CC 1075227937	POLANIA ANDRADE DIEGO	5	6.96000	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MDS_4_...815 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

FE62B2C8C15E839CCA431D86B279888E

Certificado impreso el día 2/2/2023 1:36:18 PM por el portal de empresas Edesk

79

5321

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva **01 8000 111170**, en Bogotá **(601) 330 7000.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

DIEGO MAURICIO
POLANIA ANDRADE
1075227937
LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
7697592

45

5322

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
INGENIERO CIVIL

CONTRATO INIDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	C.C 7697592 DE NEIVA (H)
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	JHON FREDY MAYUNGO CUELLAR
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	7.687.433 DE NEIVA
DOMICILIO DEL TRABAJADOR:	CALLE 32 # 6-75
No. TELEFONO DEL TRABAJADOR:	312 3095229
CARGO U OFICIO A DESEMPEÑAR:	RESIDENTE DE INTERVENTIORIA
DEDICACIÓN:	100%
SALARIO:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000) PESOS M/CTE.
FECHA DE INICIO DE LABORES:	24 ENERO 2023
DEPARTAMENTO CONTRATACION:	HUILA

Entre los suscritos a saber **LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO**; mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **N° 7697592** de Neiva (H), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR.** Por una parte y por la otra **JHON FREDY MAYUNGO CUELLAR** mayor de edad; identificada con la cedula de ciudadanía **N°**7.687.433 de Neiva, domiciliado en la ciudad de **NEIVA**; persona natural; y sujeto de derecho privado y quien para efectos del presente documento se denomina **EL TRABAJADOR.** Se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a término fijo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y este se obliga: A) A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias inherentes al cargo de **ESPECIALISTA EN VIAS** y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. B) A no presentar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. C) A observar rigurosamente las normas que le fije el empleador para realizar la labor encomendada. D) Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa del empleador, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privada. E) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas. F) Cumplir con las obligaciones otorgadas en temas de salud y seguridad en el trabajo y en cumplir con los protocolos de Bioseguridad de prevención para el COVID 19, tanto como para la Interventoría y el contratista de obra. G) Asistir puntualmente a las reuniones, capacitaciones y demás actividades programadas por el empleador. H) Guardar respeto por todas las personas que trabajen en la obra

Carrera 8 # 17 - 02 Campo Núñez
Pluismiv@hotmail.com
316 864 18 74

4 V

e interventoría, compañeros, contratista y personas en general. I) Cumplir las funciones establecidas en el manual de funciones para su cargo y con todas las obligaciones que disponga el empleador. J) Elaboración de informes mensuales, semanales y todo lo necesario para la buena ejecución de la interventoría. **SEGUNDA:** El empleador pagará al trabajador como contraprestación de su labor, el salario indicado y pagadero en las oportunidades señaladas en la cláusula tercera de este contrato. Este salario además de retribuir el trabajo ordinario, comprende el pago de recargos y beneficios tales como los concernientes al trabajo nocturno, extraordinario o de horas extras, en días de descanso obligatorio, sobresueldos, descansos dominicales y festivos. **TERCERA:** Por razón de las funciones que desempeña el trabajador, deberá trabajar el tiempo necesario para el cabal desempeño de sus funciones, sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el EMPLEADOR. **CUARTA. SALARIO:** El trabajador recibirá por sus labores un salario mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) PESOS M/CTE.), pagaderos en efectivo o por consignación según manifestación del trabajador. **PARAGRAFO 1: Pagos no salariales**. Las partes en común acuerdo y de conformidad con el artículo 128 del C.S. del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990.acuerdan que los siguientes conceptos no constituyen salario, a saber, primas, bonificaciones y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX ibidem, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** Se cancelará en mensualidades dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de cada periodo mensual, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **SEXTA. AFILIACIÓN Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL:** Es obligación del empleador afiliar al (la) trabajador (a) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, y para tal efecto, hará los descuentos respectivos del salario. **SEPTIMA: LUGAR:** El Trabajador desarrollará sus funciones en el lugar donde se estén ejecutando las obras y según la ubicación que le asigne el empleador, con las facultades otorgadas en el C.S.T. (Departamento de HUILA). **OCTAVA:** La duración de este contrato es por el periodo de TRES (3) meses prorrogables; durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la Ley 50 de 1990. El presente contrato tendrá renovación o prórroga, hasta máximo dos veces su duración inicial, contados a partir de la fecha de inicio, por lo tanto, el trabajador desde ya se da por notificada de su terminación. En los casos en que el contrato de Interventoría No 1464 DE 2022, sea suspendido o liquidado, igual sucederá con este contrato de trabajo, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es el que da origen al presente contrato. **NOVENA: JUSTAS CAUSAS PARA TERMINAR EL CONTRATO**: Son justas causas para dar por terminado este contrato unilateralmente por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 y 63 del código sustantivo del trabajo, modificado por el artículo 7 del decreto 2351 de 1965, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del código sustantivo de trabajo, y además por parte del empleador las faltas que para el efecto se califiquen como grave, A) la violación por parte del (la) trabajador (a) de cualquier de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, B) la no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente a juicio del empleador, C) el hecho de que el trabajador abandone el sitio de trabajo, llegue embriagado al mismo o ingiera bebidas alcohólicas en el sitio donde labora o

5324

consuma sustancias psicoactivas, E) el desarrollo de actividades tales como rifas y exigencias de cuotas económicas en dinero o en especies, F) todo vicio del (la) trabajador (a) que perturbe la disciplina del establecimiento, G) el deficiente rendimiento en el trabajo, sin que se corrija en un plazo razonable a pesar de los llamados de atención. **DECIMA: TÉRMINOS Y AUTORIZACIONES**: El trabajador, por la misma naturaleza del cargo contratado, está excluido la regulación en materia de jornada máxima legal. En consecuencia, deberá laborar el número de horas (48) semanales, que sean necesarias para el normal cumplimiento de sus funciones. **DECIMA PRIMERA:** Son obligaciones del trabajador. Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador (a) se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo mencionada y las labores anexas y complementarias del mismo de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el empleador. B) Guardar la debida reserva de todo cuando llegue a su conocimiento por razón del cargo desempeñado, cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. C) Guardar buen trato y compostura con el personal de usuarios que ocupen o acudan a la institución donde prestara el cargo de trabajo asignado. D) Las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo del trabajo. **DECIMA SEGUNDA:** El trabajador responderá por los elementos inherente al ejercicio de sus funciones que se le entregue, al hacer dejación del cargo o liquidarse el presente contrato, el empleador tiene la autorización para descontar los elementos que llegaren a faltar. **DECIMA TERCERA: Condición:** Si por alguna causa, se suspendiera, terminara o liquidara el contrato de interventoría No. 1464 DE 2022, celebrado entre LA GOBERNACION DEL HUILA y LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO, el presente contrato igualmente se suspenderá, terminará y /o liquidará de inmediato con base a los mismo efectos del contrato estatal aquí referenciado, por ser de allí de donde nace el objeto contractual para el cual se ocupa la actividad laboral del trabajador como son también de donde provienen los recursos con los que se le cancelan sus salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de ley. **DECIMA CUARTA: Interpretación del Contrato.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre empleador y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA QUINTA:** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMA SEXTA**. Modificación: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva - Huila, por las partes intervinientes, hoy veinticuatro (24) de Enero de dos mil Veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR:

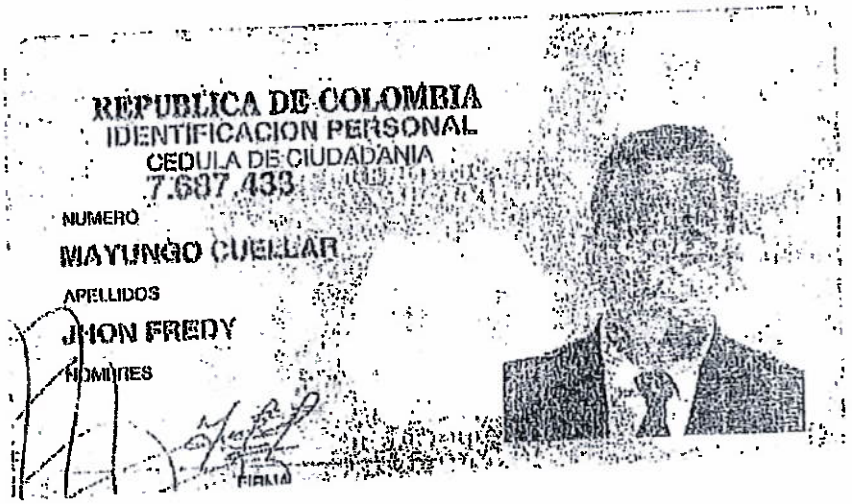
LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
CC7697592 De Neiva

EL TRABAJADOR:

JHON FREDY MAYUNGO CUELLAR
CC: 7.687.433 de Neiva.

Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Pluismiv@hotmail.com
316 864 18 74

5325



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
7.687.433
NUMERO
MAYUNGO CUELLAR
APELLIDOS
JHON FREDY
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-ABR-1969
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
24-ABR-1969 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REKOJFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-1900100-50141001-M-0007687433-20060521 0357600140C 02 178029113

50

5326

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 31/01/2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	7697592	**Cédula Usuario:**	CC 7697592
Nombre:	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO				
Dirección:	CL 8 34 92				
Departamento:	HUILA		**Municipio:**	NEIVA	
Correo electrónico:	pluismiv@hotmail.com				
Teléfono:	8700515		**Tarifa:**	6.960	
Actividad Económica:	5711001 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE ARQUITECTURA: DISENO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCION, PLANIFICACION URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISENO DE INGENIERIA, CONSULTORIA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERIA CIVIL, HIDRAULICA Y DE TRAFICO, PROYECTOS DE ORDENACION HIDRICA, PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCION DIRECTA EN OBRAS); ELABORACION Y REALIZACION DE PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONIC				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 7697592	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	59	01/02/2023	CC 7687433	MAYUNGO CUELLAR JHON	5	6.96000	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MS_4_ JR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

21C357A50C9C76B23FF37D41CA75F89B

Certificado impreso el día 1/31/2023 4:51:24 PM por el portal de empresas Edesk

5327

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva **01 8000 111170**, en Bogotá **(601) 330 7000.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

JHON FREDY
MAYUNGO CUELLAR
7687433
LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
7697592

12

5328

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

E.P.S. Sanitas
Organización Sanitas Internacional
NIT. 800.251.440-6
CÓDIGO 005, República de Colombia - SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

FUA Digital No. 750142757

Proceso Formulario con Firmas

Fecha de Radicación

I - DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite: A. Afiliación [] B. Reporte de Novedades [X]
2. Tipo de Afiliación: A. Individual [] - Cotizante o Cabeza de Familia [] - Beneficiario o Afiliado adicional [] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De Oficio []
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario []
5. Tipo de cotizante: A. Dependiente B. Independiente [] C. Pensionado []
Código (a registrar por la EPS)

A. AFILIACIÓN

II - DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
Primer apellido: MAYUNGO	Segundo apellido: CUELLAR	Primer nombre: JHON	Segundo nombre: FREDY
7. Tipo de documento de identidad: CC	8. Número del documento de identidad: 7687433	9. Sexo: Femenino [] Masculino []	10. Fecha de nacimiento

III - DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia	12. Discapacidad: Tipo / Condición	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso Base de Cotización - IBC: 2,500,000

18. Residencia: Dirección	Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico
Calle 32 6 75		(312) 309-5229	piulamiv@hotmail.com

Municipio / Distrito	Zona: Urbana [] Rural []	Localidad / Comuna	Departamento
NEIVA-HUILA			

IV - DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo: Femenino [] Masculino []	23. Fecha de nacimiento

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	24. Apellidos y nombres: Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	25. Tipo de documento de identidad	26. Número documento de identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino	28. Fecha de nacimiento
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad	Tipo: F	N	M	Condición: T	P
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	32. Datos de residencia: Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o Celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (A registrar por la E.P.S.)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Selección de la I.P.S. Primaria

34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (A registrar por la E.P.S.)
C	
B	
B	
B	

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social: LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación: CC-7697592	38. Tipo de Aportante o Pagador (A registrar por la E.P.S.)

39. Ubicación: Dirección	Teléfono Fijo	Correo Electrónico	Municipio / Distrito	Departamento

5329

D. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS
 Código []
- [] 6. Reinscripción en la EPS
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [X] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 13. Movilidad
 - [] A. Régimen Contributivo
 - [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado
 - [] A. Mismo Régimen
 - [] B. Diferente Régimen
- [] 15. Reporte de fallecimiento
- [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
- [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo: Femenino	Sexo: Masculino	Fecha de Radicación	42. Fecha
					01/02/2023

43. EPS Anterior	44. Motivo de Traslado Código	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 47. Declaración de la NO obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [] 49. Declaración de NO internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [] 50. Autorización para que la E.P.S. solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
- [] 51. Autorización para que la E.P.S. reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
- [] 52. Autorización para que la E.P.S. maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [] 53. Autorización para que la E.P.S. envíe información al correo electrónico o al celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El Empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio
Jhon Fredy Cuellar M. CC-7687433-MAYUNGO JHON	CC-7697592-LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

IX. ANEXOS

- [] 58. Anexo copia del documento de identidad

Cantidad: CN [] RC [] TI [] CC [] CE [] PA [] CD [] SC [] Total []

- [] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [] 58. Copia del Registro Civil de Matrimonio o de la Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la unión marital
- [] 59. Copia de la Escritura Pública o Sentencia Judicial que declare el divorcio, Sentencia Judicial que declare la separación de cuerpos y Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la terminación de unión marital
- [] 60. Copia del Certificado de Adopción o Acta de Entrega del menor
- [] 61. Copia de la Orden Judicial o del Acto Administrativo de Custodia
- [] 62. Documento que conste la pérdida de la patria potestad o el Certificado de Defunción de los padres o la Declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- [] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 65. Copia del Acto Administrativo o Providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial: Código del Municipio	Código del Departamento	67. Datos del SISBÉN: Número de Ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de Radicación	69. Fecha de Validación

70. Datos funcionario que realiza la validación: Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	71. Firma del funcionario

Observaciones:
APLICAR FECHA DE RETIRO A:

RECIBIDO PARA ESTUDIO EPS SANITAS

Nombre y documento de identidad del ejecutivo comercial	Sello de radicación	Sticker procesamiento
Cavicdes Diaz Andres Mauricio C.C. No.		

Recuerde que con la firma, manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

febrero 1, 2023 08:31

5330

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JHON FREDY MAYUNGO CUELLAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía **7.687.433,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 2 de Febrero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
INGENIERO CIVIL

CONTRATO INIDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	C.C 7697592 DE NEIVA (H)
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	JORGE HERNAN BARRERA ARIAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	14.322.965 DE HONDA
DOMICILIO DEL TRABAJADOR:	CALLE 18 # 6- 45
No. TELEFONO DEL TRABAJADOR:	3174016845
CARGO U OFICIO A DESEMPEÑAR:	ESPECIALISTA EN VIAS
DEDICACIÓN:	100%
SALARIO:	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($3.500.000) PESOS M/CTE.
FECHA DE INICIO DE LABORES:	12 ENERO 2023
DEPARTAMENTO CONTRATACION:	HUILA

Entre los suscritos a saber **LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO**; mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **N° 7697592** de Neiva (H), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR.** Por una parte y por la otra **JORGE HERNAN BARRERA ARIAS** mayor de edad; identificada con la cedula de ciudadanía **N°**14.322.965 DE HONDA, domiciliado en la ciudad de **NEIVA**; persona natural; y sujeto de derecho privado y quien para efectos del presente documento se denomina **EL TRABAJADOR.** Se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a término fijo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y este se obliga: A) A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias inherentes al cargo de **ESPECIALISTA EN VIAS** y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. B) A no presentar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. C) A observar rigurosamente las normas que le fije el empleador para realizar la labor encomendada. D) Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa del empleador, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privada. E) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas. F) Cumplir con las obligaciones otorgadas en temas de salud y seguridad en el trabajo y en cumplir con los protocolos de Bioseguridad de prevención para el COVID 19, tanto como para la Interventoría y el contratista de obra. G) Asistir puntualmente a las reuniones, capacitaciones y demás actividades programadas por el empleador. H) Guardar respeto por todas las personas que trabajen en la obra

Carrera 8 # 17 - 02 Campo Núñez
Pluismiv@hotmail.com
316 864 18 74

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
INGENIERO CIVIL

e interventoría, compañeros, contratista y personas en general. I) Cumplir las funciones establecidas en el manual de funciones para su cargo y con todas las obligaciones que disponga el empleador. J) Elaboración de informes mensuales, semanales y todo lo necesario para la buena ejecución de la interventoría. **SEGUNDA:** El empleador pagará al trabajador como contraprestación de su labor, el salario indicado y pagadero en las oportunidades señaladas en la cláusula tercera de este contrato. Este salario además de retribuir el trabajo ordinario, comprende el pago de recargos y beneficios tales como los concernientes al trabajo nocturno, extraordinario o de horas extras, en días de descanso obligatorio, sobresueldos, descansos dominicales y festivos. **TERCERA:** Por razón de las funciones que desempeña el trabajador, deberá trabajar el tiempo necesario para el cabal desempeño de sus funciones, sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el EMPLEADOR. **CUARTA. SALARIO:** El trabajador recibirá por sus labores un salario mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) PESOS M/CTE.), pagaderos en efectivo o por consignación según manifestación del trabajador. **PARAGRAFO 1: Pagos no salariales**. Las partes en común acuerdo y de conformidad con el artículo 128 del C.S. del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990.acuerdan que los siguientes conceptos no constituyen salario, a saber, primas, bonificaciones y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX ibidem, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** Se cancelará en mensualidades dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de cada periodo mensual, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **SEXTA. AFILIACIÓN Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL:** Es obligación del empleador afiliar al (la) trabajador (a) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, y para tal efecto, hará los descuentos respectivos del salario. **SEPTIMA: LUGAR:** El Trabajador desarrollará sus funciones en el lugar donde se estén ejecutando las obras y según la ubicación que le asigne el empleador, con las facultades otorgadas en el C.S.T. (Departamento de HUILA). **OCTAVA:** La duración de este contrato es por el periodo de TRES (3) meses prorrogables; durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la Ley 50 de 1990. El presente contrato tendrá renovación o prórroga, hasta máximo dos veces su duración inicial, contados a partir de la fecha de inicio, por lo tanto, el trabajador desde ya se da por notificada de su terminación. En los casos en que el contrato de Interventoría No 1464 DE 2022, sea suspendido o liquidado, igual sucederá con este contrato de trabajo, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es el que da origen al presente contrato. **NOVENA: JUSTAS CAUSAS PARA TERMINAR EL CONTRATO**: Son justas causas para dar por terminado este contrato unilateralmente por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 y 63 del código sustantivo del trabajo, modificado por el artículo 7 del decreto 2351 de 1965, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del código sustantivo de trabajo, y además por parte del empleador las faltas que para el efecto se califiquen como grave, A) la violación por parte del (la) trabajador (a) de cualquier de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, B) la no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente a juicio del empleador, C) el hecho de que el trabajador abandone el sitio de trabajo, llegue embriagado al mismo o ingiera bebidas alcohólicas en el sitio donde labora o

Carrera 8 # 17 - 02 Campo Núñez
Pluismiv@hotmail.com
316 864 18 74

5333

consuma sustancias psicoactivas, E) el desarrollo de actividades tales como rifas y exigencias de cuotas económicas en dinero o en especies, F) todo vicio del (la) trabajador (a) que perturbe la disciplina del establecimiento, G) el deficiente rendimiento en el trabajo, sin que se corrija en un plazo razonable a pesar de los llamados de atención. **DECIMA: TÉRMINOS Y AUTORIZACIONES**: El trabajador, por la misma naturaleza del cargo contratado, está excluido la regulación en materia de jornada máxima legal. En consecuencia, deberá laborar el número de horas (48) semanales, que sean necesarias para el normal cumplimiento de sus funciones. **DECIMA PRIMERA:** Son obligaciones del trabajador. Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador (a) se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo mencionada y las labores anexas y complementarias del mismo de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el empleador. B) Guardar la debida reserva de todo cuando llegue a su conocimiento por razón del cargo desempeñado, cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. C) Guardar buen trato y compostura con el personal de usuarios que ocupen o acudan a la institución donde prestara el cargo de trabajo asignado. D) Las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo del trabajo. **DECIMA SEGUNDA:** El trabajador responderá por los elementos inherente al ejercicio de sus funciones que se le entregue, al hacer dejación del cargo o liquidarse el presente contrato, el empleador tiene la autorización para descontar los elementos que llegaren a faltar. **DECIMA TERCERA: Condición:** Si por alguna causa, se suspendiera, terminara o liquidara el contrato de interventoría No. 1464 DE 2022, celebrado entre LA GOBERNACION DEL HUILA y LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO, el presente contrato igualmente se suspenderá, terminará y /o liquidará de inmediato con base a los mismo efectos del contrato estatal aquí referenciado, por ser de allí de donde nace el objeto contractual para el cual se ocupa la actividad laboral del trabajador como son también de donde provienen los recursos con los que se le cancelan sus salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de ley. **DECIMA CUARTA: Interpretación del Contrato.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre empleador y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA QUINTA:** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMA SEXTA**. Modificación: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva - Huila, por las partes intervinientes, hoy doce (12) de Enero de dos mil Veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR:

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
CC7697592 De Neiva

EL TRABAJADOR:

JORGE HERNAN BARRERA ARIAS
CC: 14.322.965 De Honda

Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Pluismiv@hotmail.com
316 864 18 74

18

5334

Cargo: Especialista en Vias.
EPS: Sanitas
ARL: Sura
AFP: Skandia

Direccion: Calle 18 #6-45
Correo electronico: joba10@hotmail.com
Celular: 3174016845



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-SEP-1973
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
12-MAY-1992 HONDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2600100-58138684-M-0014322965-20051028 02152 05301O 02 196503134

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 14.322.965

BARRERA ARIAS
APELLIDOS

JORGE HERNAN
NOMBRES

FIRMA



Afiliar por $3.500.000

5335

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 16/01/2023

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	7697592	**Cédula Usuario:**	CC 7697592
Nombre:	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO				
Dirección:	CL 8 34 92				
Departamento:	HUILA		**Municipio:**	NEIVA	
Correo electrónico:	pluismiv@hotmail.com				
Teléfono:	8700515		**Tarifa:**	6.960	
Actividad Económica:	5711001 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE ARQUITECTURA: DISENO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCION, PLANIFICACION URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISENO DE INGENIERIA, CONSULTORIA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERIA CIVIL, HIDRAULICA Y DE TRAFICO, PROYECTOS DE ORDENACION HIDRICA, PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCION DIRECTA EN OBRAS); ELABORACION Y REALIZACION DE PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONIC				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 7697592	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	49	17/01/2023	CC 14322965	BARRERA ARIAS JORGE	5	6.96000	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MS_4.1_...15 1_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

7EBAE5BBC4CDE513D2C1524D03803827

Certificado impreso el día 1/16/2023 10:14:25 AM por el portal de empresas Edesk

06

5336

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva **01 8000 111 170**, en Bogotá **(601) 330 7000.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

JORGE HERNAN
BARRERA ARIAS
14322865
LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
7697592

61

5337

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

E.P.S.Sanitas
Organización Sanitas Internacional
NIT. 800.251.440-6
CÓDIGO 005, República de Colombia - SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

FUA Digital No. 750123450

Proceso Formulario con Firmas

Fecha de Radicación

I - DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite: A. Afiliación [] B. Reporte de Novedades [X]
2. Tipo de Afiliación: A. Individual [] - Cotizante o Cabeza de Familia [] - Beneficiario o Afiliado adicional [] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De Oficio []
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario []
5. Tipo de cotizante: A. Dependiente [] B. Independiente [] C. Pensionado []
Código (a registrar por la EPS)

A. AFILIACIÓN

II - DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
Primer apellido: BARRERA	Segundo apellido: ARIAS	Primer nombre: JORGE	Segundo nombre: HERNAN
7. Tipo de documento de identidad: CC	8. Número del documento de identidad: 14322965	9. Sexo: Femenino [] Masculino []	10. Fecha de nacimiento:

III - DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia	12. Discapacidad: Tipo / Condición	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial
15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso Base de Cotización - IBC: 3,500,000	
18. Residencia: Dirección: CL 18 6 45	Teléfono Fijo	Teléfono Celular: (317) 401-6845	Correo Electrónico: joba10@hotmail.com
Municipio / Distrito: NEIVA-HUILA	Zona: Urbana [] Rural []	Localidad / Comuna	Departamento

IV - DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo: Femenino [] Masculino []	23. Fecha de nacimiento

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	24. Apellidos y nombres: Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	25. Tipo de documento de identidad	26. Número documento de identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino	28. Fecha de nacimiento
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad	Tipo: F	N	M	Condición: T	P	32. Datos de residencia: Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o Celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (A registrar por la E.P.S.)
B1														
B2														
B3														
B4														
B5														

Selección de la I.P.S. Primaria

	34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (A registrar por la E.P.S.)
C		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social: LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación: CC-7697592	38. Tipo de Aportante o Pagador (A registrar por la E.P.S.)
39. Ubicación: Dirección	Teléfono Fijo	Correo Electrónico	Municipio / Distrito / Departamento

5338

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS
 Código []
- [] 6. Reinscripción en la EPS
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [X] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 13. Movilidad — [] A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado — [] A. Mismo Régimen [] B. Diferente Régimen
- [] 15. Reporte de fallecimiento
- [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
- [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad [][][][][][][][]

Número del documento de identidad

Sexo: Femenino [] Masculino []

Fecha de Radicación

42. Fecha 17/01/2023

43. EPS Anterior

44. Motivo de Traslado Código []

45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 47. Declaración de la NO obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la entrega de los documentos que acrediten la condición de beneficiarios
- [] 49. Declaración de NO internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [] 50. Autorización para que la E.P.S. solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
- [] 51. Autorización para que la E.P.S. reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
- [] 52. Autorización para que la E.P.S. maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [] 53. Autorización para que la E.P.S. envíe información al correo electrónico o al celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario

CC-1432265-BARRERA JORGE

55. El Empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio

CC-7697592-LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

IX. ANEXOS

- [] 56. Anexo copia del documento de identidad

Cantidad: CN [] RC [] TI [] CC [] CE [] PA [] CD [] SC [] Total []

- [] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [] 58. Copia del Registro Civil de Matrimonio o de la Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la unión marital
- [] 59. Copia de la Escritura Pública o Sentencia Judicial que declare el divorcio, Sentencia Judicial que declare la separación de cuerpos y Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la terminación de unión marital
- [] 60. Copia del Certificado de Adopción o Acta de Entrega del menor
- [] 61. Copia de la Orden Judicial o del Acto Administrativo de Custodia
- [] 62. Documento que conste la pérdida de la patria potestad o el Certificado de Defunción de los padres o la Declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- [] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 65. Copia del Acto Administrativo o Providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial	67. Datos del SISBÉN			68. Fecha de Radicación	69. Fecha de Validación
Código del Municipio / Código del Departamento	Número de Ficha	Puntaje	Nivel		

70. Datos funcionario que realiza la validación			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad [][][][][]

Número del documento de identidad

71. Firma del funcionario

Observaciones:

APLICAR FECHA DE RETIRO A:

RECIBIDO PARA ESTUDIO EPS SANITAS

Nombre y documento de identidad del ejecutivo comercial	Sello de radicación	Sticker procesamiento
Caviedes Diaz Andres Mauricio		
C.C. No.		

Recuerde que con la firma, manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

enero 17, 2023 14:03

5339

skandia

Skandia Pensiones y Cesantías S.A. con Nit. 800.148.514-2 como administradora Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias

Certifica

A Quien interese

Que JORGE HERNAN BARRERA ARIAS identificado con cédula de ciudadanía número 14322965 se encuentra afiliado(a) a SKANDIA FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS bajo la afiliación número 700001154682, vigente desde el 1 de Abril de 2008.

La anterior certificación se expide por solicitud del afiliado en Bogotá el 16 de Enero de 2023.

Atentamente,

WALTER VALENZUELA CALDERON
Director de Servicio al Cliente

PORTAL-20221121-13:13-19361009

5340

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 16/01/2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	7697592	**Cédula Usuario:**	CC 7697592
Nombre:	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO				
Dirección:	CL 8 34 92				
Departamento:	HUILA	**Municipio:**	NEIVA		
Correo electrónico:	pluismiv@hotmail.com				
Teléfono:	8700515	**Tarifa:**	6.960		
Actividad Económica:	5711001 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE ARQUITECTURA: DISENO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCION, PLANIFICACION URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISENO DE INGENIERIA, CONSULTORIA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERIA CIVIL, HIDRAULICA Y DE TRAFICO, PROYECTOS DE ORDENACION HIDRICA, PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCION DIRECTA EN OBRAS); ELABORACION Y REALIZACION DE PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONIC				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 7697592	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	49	17/01/2023	CC 14322965	BARRERA ARIAS JORGE	5	6.96000	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MS_4_1__15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

7EBAE5BBC4CDE513D2C1524D03803827 Certificado impreso el día 1/16/2023 10:14:25 AM por el portal de empresas Edesk

61

5341

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva **01 8000 111 170**, en Bogotá **(601) 330 7000.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

JORGE HERNAN
BARRERA ARIAS
14322965
LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
7697592

5342

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

E.P.S. Sanitas
Organización Sanitas Internacional
NIT. 800.251.440-6
CÓDIGO 005, República de Colombia - SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

FUA Digital No. 750123450

Proceso Formulario con Firmas

Fecha de Radicación

I - DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite: A. Afiliación [] B. Reporte de Novedades [X]
2. Tipo de Afiliación: A. Individual [] - Cotizante o Cabeza de Familia [] - Beneficiario o Afiliado adicional [] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De Oficio []
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario []
5. Tipo de cotizante: A. Dependiente [] B. Independiente [] C. Pensionado []
Código (a registrar por la EPS)

A. AFILIACIÓN

II - DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
Primer apellido: BARRERA	Segundo apellido: ARIAS	Primer nombre: JORGE	Segundo nombre: HERNAN
7. Tipo de documento de identidad: CC	8. Número del documento de identidad: 14322965	9. Sexo: Femenino [] Masculino []	10. Fecha de nacimiento

III - DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia	12. Discapacidad: Tipo / Condición	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso Base de Cotización - IBC: 3,500,000

18. Residencia	Dirección: CL 18 6 45	Teléfono Fijo	Teléfono Celular: (317) 401-6845	Correo Electrónico: joba10@hotmail.com
Municipio / Distrito: NEIVA-HUILA	Zona: Urbana [] Rural []	Localidad / Comuna		Departamento

IV - DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo: Femenino [] Masculino []	23. Fecha de nacimiento

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	24. Apellidos y nombres: Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número documento de identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino	28. Fecha de nacimiento
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad	Tipo: F	N	M	Condición: T	P
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	32. Datos de residencia: Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o Celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (A registrar por la E.P.S.)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Selección de la I.P.S. Primaria

	34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (A registrar por la E.P.S.)
C		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social: LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación: CC-7697592	38. Tipo de Aportante o Pagador (A registrar por la E.P.S.)

39. Ubicación: Dirección	Teléfono Fijo	Correo Electrónico	Municipio / Distrito	Departamento

5343

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS
 Código []
- [] 6. Reinscripción en la EPS
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [X] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 13. Movilidad
 - [] A. Régimen Contributivo
 - [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado
 - [] A. Mismo Régimen
 - [] B. Diferente Régimen
- [] 15. Reporte de fallecimiento
- [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
- [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad | Número del documento de identidad | Sexo: Femenino [] Masculino [] | Fecha de Radicación | 42. Fecha 17/01/2023

43. EPS Anterior | 44. Motivo de Traslado Código [] | 45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 47. Declaración de la NO obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [] 49. Declaración de NO internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [] 50. Autorización para que la E.P.S. solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
- [] 51. Autorización para que la E.P.S. reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
- [] 52. Autorización para que la E.P.S. maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [] 53. Autorización para que la E.P.S. envíe información al correo electrónico o al celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario

CC-1032296S-BARRERA JORGE

55. El Empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio

CC-7697592-LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

IX. ANEXOS

- [] 56. Anexo copia del documento de identidad — Cantidad | CN | RC | TI | CC | CE | PA | CD | SC | Total
- [] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [] 58. Copia del Registro Civil de Matrimonio o de la Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la unión marital
- [] 59. Copia de la Escritura Pública o Sentencia Judicial que declare el divorcio, Sentencia Judicial que declare la separación de cuerpos y Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la terminación de unión marital
- [] 60. Copia del Certificado de Adopción o Acta de Entrega del menor
- [] 61. Copia de la Orden Judicial o del Acto Administrativo de Custodia
- [] 62. Documento que conste la pérdida de la patria potestad o el Certificado de Defunción de los padres o la Declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- [] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 65. Copia del Acto Administrativo o Providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial — Código del Municipio | Código del Departamento

67. Datos del SISBÉN — Número de Ficha | Puntaje | Nivel

68. Fecha de Radicación | 69. Fecha de Validación

70. Datos funcionario que realiza la validación — Primer apellido | Segundo apellido | Primer nombre | Segundo nombre

Tipo de documento de identidad | Número del documento de identidad | 71. Firma del funcionario

Observaciones:
APLICAR FECHA DE RETIRO A:

RECIBIDO PARA ESTUDIO
EPS SANITAS

Nombre y documento de identidad del ejecutivo comercial
Cavledes Diaz Andres Mauricio
C.C. No.

Sello de radicación

Sticker procesamiento

enero 17, 2023 14:03

Recuerde que con la firma, manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

68

5344

skandia

Skandia Pensiones y Cesantías S.A. con Nit. 800.148.514-2 como administradora Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias

Certifica

A Quien interese

Que JORGE HERNAN BARRERA ARIAS identificado con cédula de ciudadanía número 14322965 se encuentra afiliado(a) a SKANDIA FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS bajo la afiliación número 700001154682, vigente desde el 1 de Abril de 2008.

La anterior certificación se expide por solicitud del afiliado en Bogotá el 16 de Enero de 2023.

Atentamente,

WALTER VALENZUELA CALDERON
Director de Servicio al Cliente

PORTAL-20221121-13:13-19361009

55

5345

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
INGENIERO CIVIL

CONTRATO INIDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	C.C 7697592 DE NEIVA (H)
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	JAIME ANDRES HENAO MELO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	93.413.162 DE IBAGUE
DOMICILIO DEL TRABAJADOR:	CALLE 78 # 19- 251 CASA N° 1 MANZ. 1 POPAYAN
No. TELEFONO DEL TRABAJADOR:	3112115677
CARGO U OFICIO A DESEMPEÑAR:	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL
DEDICACIÓN:	50%
SALARIO:	UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($1.750.000) PESOS M/CTE.
FECHA DE INICIO DE LABORES:	12 ENERO 2023
DEPARTAMENTO CONTRATACION:	HUILA

Entre los suscritos a saber **LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO**; mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **N° 7697592** de Neiva (H), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR.** Por una parte y por la otra **JAIME ANDRES HENAO MELO mayor** de edad; identificada con la cedula de ciudadanía **N°**93.413.162 DE IBAGUE, domiciliado en la ciudad de **POPAYAN**; persona natural; y sujeto de derecho privado y quien para efectos del presente documento se denomina **EL TRABAJADOR.** Se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a término fijo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y este se obliga: A) A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias inherentes al cargo de **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL** y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. B) A no presentar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. C) A observar rigurosamente las normas que le fije el empleador para realizar la labor encomendada. D) Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa del empleador, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privada. E) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas. F) Cumplir con las obligaciones otorgadas en temas de salud y seguridad en el trabajo y en cumplir con los protocolos de Bioseguridad de prevención para el COVID 19, tanto como para la Interventoría y el contratista de obra. G) Asistir puntualmente a las reuniones, capacitaciones y demás actividades programadas por el empleador. H) Guardar respeto por todas las personas que trabajen en la obra

Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Pluismiv@hotmail.com
316 864 18 74

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
INGENIERO CIVIL

e interventoría, compañeros, contratista y personas en general. I) Cumplir las funciones establecidas en el manual de funciones para su cargo y con todas las obligaciones que disponga el empleador. J) Elaboración de informes mensuales, semanales y todo lo necesario para la buena ejecución de la interventoría. **SEGUNDA:** El empleador pagará al trabajador como contraprestación de su labor, el salario indicado y pagadero en las oportunidades señaladas en la cláusula tercera de este contrato. Este salario además de retribuir el trabajo ordinario, comprende el pago de recargos y beneficios tales como los concernientes al trabajo nocturno, extraordinario o de horas extras, en días de descanso obligatorio, sobresueldos, descansos dominicales y festivos. **TERCERA:** Por razón de las funciones que desempeña el trabajador, deberá trabajar el tiempo necesario para el cabal desempeño de sus funciones, sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el EMPLEADOR. **CUARTA. SALARIO:** El trabajador recibirá por sus labores un salario mensual de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.750.000) PESOS M/CTE.), pagaderos en efectivo o por consignación según manifestación del trabajador. **PARAGRAFO 1: Pagos no salariales**. Las partes en común acuerdo y de conformidad con el artículo 128 del C.S. del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990.acuerdan que los siguientes conceptos no constituyen salario, a saber, primas, bonificaciones y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX ibidem, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** Se cancelará en mensualidades dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de cada periodo mensual, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **SEXTA. AFILIACIÓN Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL:** Es obligación del empleador afiliar al (la) trabajador (a) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, y para tal efecto, hará los descuentos respectivos del salario. **SEPTIMA: LUGAR:** El Trabajador desarrollará sus funciones en el lugar donde se estén ejecutando las obras y según la ubicación que le asigne el empleador, con las facultades otorgadas en el C.S.T. (Departamento de HUILA). **OCTAVA:** La duración de este contrato es por el periodo de TRES (3) meses prorrogables; durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la Ley 50 de 1990. El presente contrato tendrá renovación o prórroga, hasta máximo dos veces su duración inicial, contados a partir de la fecha de inicio, por lo tanto, el trabajador desde ya se da por notificada de su terminación. En los casos en que el contrato de Interventoría No 1464 DE 2022, sea suspendido o liquidado, igual sucederá con este contrato de trabajo, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es el que da origen al presente contrato. **NOVENA: JUSTAS CAUSAS PARA TERMINAR EL CONTRATO**: Son justas causas para dar por terminado este contrato unilateralmente por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 y 63 del código sustantivo del trabajo, modificado por el artículo 7 del decreto 2351 de 1965, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del código sustantivo de trabajo, y además por parte del empleador las faltas que para el efecto se califiquen como grave, A) la violación por parte del (la) trabajador (a) de cualquier de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, B) la no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente a juicio del empleador, C) el hecho de que el trabajador abandone el sitio de trabajo, llegue embriagado al mismo o ingiera bebidas alcohólicas en el sitio donde labora o

Carrera 8 # 17 - 02 Campo Núñez
Pluismiv@hotmail.com
316 864 18 74

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
INGENIERO CIVIL

consuma sustancias psicoactivas, E) el desarrollo de actividades tales como rifas y exigencias de cuotas económicas en dinero o en especies, F) todo vicio del (la) trabajador (a) que perturbe la disciplina del establecimiento, G) el deficiente rendimiento en el trabajo, sin que se corrija en un plazo razonable a pesar de los llamados de atención. **DECIMA: TÉRMINOS Y AUTORIZACIONES**: El trabajador, por la misma naturaleza del cargo contratado, está excluido la regulación en materia de jornada máxima legal. En consecuencia, deberá laborar el número de horas (48) semanales, que sean necesarias para el normal cumplimiento de sus funciones. **DECIMA PRIMERA:** Son obligaciones del trabajador. Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador (a) se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo mencionada y las labores anexas y complementarias del mismo de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el empleador. B) Guardar la debida reserva de todo cuando llegue a su conocimiento por razón del cargo desempeñado, cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. C) Guardar buen trato y compostura con el personal de usuarios que ocupen o acudan a la institución donde prestara el cargo de trabajo asignado. D) Las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo del trabajo. **DECIMA SEGUNDA:** El trabajador responderá por los elementos inherente al ejercicio de sus funciones que se le entregue, al hacer dejación del cargo o liquidarse el presente contrato, el empleador tiene la autorización para descontar los elementos que llegaren a faltar. **DECIMA TERCERA: Condición:** Si por alguna causa, se suspendiera, terminara o liquidara el contrato de interventoría No. 1464 DE 2022, celebrado entre LA GOBERNACION DEL HUILA y LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO, el presente contrato igualmente se suspenderá, terminará y /o liquidará de inmediato con base a los mismo efectos del contrato estatal aquí referenciado, por ser de allí de donde nace el objeto contractual para el cual se ocupa la actividad laboral del trabajador como son también de donde provienen los recursos con los que se le cancelan sus salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de ley. **DECIMA CUARTA: Interpretación del Contrato.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre empleador y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA QUINTA:** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMA SEXTA**. Modificación: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva - Huila, por las partes intervinientes, hoy doce (12) de Enero de dos mil Veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR:

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
CC7697692 De Neiva

EL TRABAJADOR:

JAIME ANDRES HENAO MELO
CC: 93.413.162 De Ibagué

Carrera 8 # 17 - 02 Campo Núñez
Pluismiv@hotmail.com
316 864 18 74

5348

Aplica por: $ 1.750.000



FECHA DE NACIMIENTO 01-SEP-1979
ARMERO (GUAYABAL)
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
04-SEP-1997 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-2900100-00210760-M-0093413162-20100127 0020339948A 1 6370503105

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 93.413.162
HENAO MELO
APELLIDOS
JAIME ANDRES
NOMBRES
FIRMA



Cargo: Especialista en Geotecnia Vial Celular: 31/2115677
EPS: Salud Total
ARL: SURA
AFP: PORVENIR
Correo electronico: jaime.413@hotmail.com
Direccion: Calle 78 # 19-251 Casa Nº 1 Man2. 1 Popayan

5349

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 16/01/2023

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	7697592	**Cédula Usuario:**	CC 7697592
Nombre:	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO				
Dirección:	CL 8 34 92				
Departamento:	HUILA		**Municipio:**	NEIVA	
Correo electrónico:	pluismiv@hotmail.com				
Teléfono:	8700515		**Tarifa:**	6.960	
Actividad Económica:	5711001 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE ARQUITECTURA: DISENO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCION, PLANIFICACION URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISENO DE INGENIERIA, CONSULTORIA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERIA CIVIL, HIDRAULICA Y DE TRAFICO, PROYECTOS DE ORDENACION HIDRICA, PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCION DIRECTA EN OBRAS); ELABORACION Y REALIZACION DE PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONIC				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 7697592	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	50	17/01/2023	CC 93413162	HENAO MELO JAIME	5	6.96000	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MS_4_..._#815 1_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

7EBAE5BBC4CDE513D2C1524D03803827 Certificado impreso el día 1/16/2023 10:19:56 AM por el portal de empresas Edesk

72

5350

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva 01 8000 111 170, en Bogotá (601) 330 7000.

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

JAIME ANDRES
HENAO MELO
93413162

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
7697592

175

5351

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Salud Total EPS-S

No de Radicacion	Fecha de Radicación
4009634957	25\|0\|1\|2\|0\|23

I. DATOS DEL TRÁMITE

(Lea las instrucciones que se encuentran anexas al fromulario antes de diligenciarlo)

1.tipo de tramite: A. Afiliación ☐ B.Reporte de Novedades ☒

2.Tipo afiliacion: A. Individual: -Cotizante Cabeza de familia ☒ -Beneficiario afiliado adicional ☐ B. Institucional ☐ B. De oficio ☐ B. Colectiva ☐

3.Regimen: A.Contributivo ☒ B.Subsidiado ☐

4. Tipo de afiliado: A. Cotizante ☒ B. Cabeza de Familia ☐ C. Beneficiario ☐

5. Tipo de cotizante: A. Dependiente ☒ B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐

Codigo (a registrar por la EPS): 1

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6.Apellidos y nombres			
HENAO (Primer apellido)	MELO (Segundo apellido)	JAIME (Primer nombre)	ANDRES (Segundo nombre)
7.Tipo documento de identidad: CC	8.Número del documento de identidad: 93413162	9.Sexo: Femenino ☐ Masculino ☒	10.Fecha de nacimiento: 01\|01\|91\|7\|9

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11.Etnia: 6 — 12.Discapacidad: Tipo [N\|N] Condicion [T\|P] — 13.Puntaje SISBEN — 14.Grupo de poblacion especial

15. Administradora de riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso base de cotizacion - IBC
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	PORVENIR EPC	1750000

18.Residencia

Dirección	Telefono fijo	Telefono celular	Correo electronico
CL 8 10 78.		3112939307	ILMACHAVARRO.CONTADOR@GMAIL.COM

Municipio/Distrito	zona	Localidad / comuna	Departamento
CALI	Urbana ☒ Rural ☐		VALLE

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y nombres completos			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
20. Tipo documento de identidad	21. Número documento identidad	22. Sexo: Femenino ☐ Masculino ☐	23. Fecha de nacimiento

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	24. Apellidos y nombres: Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo documento de identidad	26. Número de identidad	27.Sexo: Femenino	Masculino	28.Fecha de nacimiento
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

Datos complementarios

	29.Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad: Tipo F	N	M	Condición T	P
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

32. Datos de residencia

	Municipio/Distrito	Zona: Urbana	Rural	Departamento	Teléfono Fijo y/o celular	33.Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Seleccion de la IPS Primaria

	34. Nombre de la Institución Prestadora de Salud - IPS	Codigo de la IPS(a registrar por la EPS)
C	VS UAB UNICENTRO CALI - VS VERSALLES	VSUNICENTR - VSVERSALLE
B	-	-
B	-	-
B	-	-

V. DATOS DE IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACION COLECTIVA,INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de identificación	37. Numero de documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador de pensiones(a registrar por la EPS)
LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO	CC	7697502	01

39.Ubicación	Teléfono	Correo electrónico	Municipio/distrito	Departamento
CR 10 A 134B 82 AP 303 ED LISBOA (Dirección)	8714432	ILMACHAVARRO.CONTADOR@GMAIL.COM	IBAGUE	TOLIMA

5352

No de Radicacion
4009634957

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- ☐ 1. Modificación datos básicos de identificación
- ☐ 2. Corrección datos básicos de identificación
- ☐ 3. Actualización documento de identidad
- ☐ 4. Actualización y/o corrección datos complementarios
- ☐ 5. Terminación de la inscripcion en la EPS. Código: ☐
- ☐ 6. Reinscripción en la EPS
- ☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- ☒ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- ☐ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- ☐ 10. Terminación de la relacion laboral o perdida de las condiciones para seguir cotizando
- ☐ 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ 13. Movilidad: ☐ A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado
- ☐ 14.Traslado: ☐ A. Mismo régimen ☐ B. Diferente régimen
- ☐ 15. Reporte de fallecimiento
- ☐ 16.Reporte del tramite de protección al cesante
- ☐ 17. Reporte de la calidad de pre-Pensionado
- ☐ 18. Reporte de la calidad del pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de la identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de identidad	Número documento de identidad	Sexo	Fecha de nacimiento	42.Fecha
		Femenino ☐ Masculino ☐		17\|0\|1\|2\|0\|2\|3

43.EPS anterior	44.Motivo de traslado Código:	45.Caja de Compensación Familiar o pagador de pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- 46.☒ Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- 47.☒ Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributvo,Especial o de Excepción.
- 48.☐ Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la entrega de documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- 49.☒ Declaración de no internación del cotizante,cabeza de familia ,beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Salud .
- 50.☒ Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- 51.☒ Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
- 52.☒ Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y el Decr eto 1377 de 2013
- 53.☒ Autorización para que la EPS envie información al correo electronico o celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. Cotizante o cabeza de familia o beneficiario	55. El empleador aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva institucional o de oficio
Jaime Andres Hanao Malo.	Luis Miguel Pardomo V.

IX.ANEXOS

- ☐ 56.Anexo Copia del documento de identidad: CN. ☐ RC. ☐ TI. ☐ CC. ☐ PA. ☐ CE. ☐ CD. ☐ SC. ☐ Cantidad: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ Total: 0
- ☐ 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- 58. Copia registro civil de matrimonio, o de la escritura pública,acta de conciliación o sentencia judicial que declare la union marital.
- ☐ 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio ,sentencia judicial para que declare la separación de cuerpos y escritura pública,acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la union marital.
- ☐ 60. Copia certificado de adopción o acta de entrega del menor
- ☐ 61.Copia orden judicial o acto administrativo de custodia.
- ☐ 62.Documento en que conste la perdida de la patria potestad, o el certificaco de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los padres.
- ☐ 63.Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- ☐ 64.Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ 65.Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que consiste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial Código del municipio	Código del Departamento	67. Datos del SISBEN Número ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de radicación	69. Fecha de validación

70. Datos funcionario que realiza la validación Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	71.Firma del funcionario

Tipo documento de identidad	Número documento de identidad

Observaciones

Recuerde que la firma, al final del formulario, valida las declaraciones marcadas y/o diligenciadas en el capitulo VII Declaraciones y IX. Autorizaciones, así como la veracidad de las demás información registrada.

17

5353

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JAIME ANDRES HENAO MELO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **93.413.162,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 16 de Enero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

5354

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
INGENIERO CIVIL

CONTRATO INIDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	C.C 7697592 DE NEIVA (H)
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	CARLOS EDUARDO GARCIA RUIZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1.054.226.415 DE SAN MATEO
DOMICILIO DEL TRABAJADOR:	CARRERA 1 # 39- 12
No. TELEFONO DEL TRABAJADOR:	3115787331
CARGO U OFICIO A DESEMPEÑAR:	INGENIERO AMBIENTAL
DEDICACIÓN:	100%
SALARIO:	UN MILLON OCHOCIENTOS MIL ($1.800.000) PESOS M/CTE.
FECHA DE INICIO DE LABORES:	12 ENERO 2023
DEPARTAMENTO CONTRATACION:	HUILA

Entre los suscritos a saber **LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO**; mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **N° 7697592** de Neiva (H), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR.** Por una parte y por la otra **CARLOS EDUARDO GARCIA RUIZ** mayor de edad; identificada con la cedula de ciudadanía **N°**1.054.226.415 DE SAN MATEO, domiciliado en la ciudad de **NEIVA**; persona natural; y sujeto de derecho privado y quien para efectos del presente documento se denomina **EL TRABAJADOR.** Se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a término fijo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y este se obliga: A) A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias inherentes al cargo de **INGENIERO AMBIENTAL** y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. B) A no presentar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. C) A observar rigurosamente las normas que le fije el empleador para realizar la labor encomendada. D) Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa del empleador, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privada. E) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas. F) Cumplir con las obligaciones otorgadas en temas de salud y seguridad en el trabajo y en cumplir con los protocolos de Bioseguridad de prevención para el COVID 19, tanto como para la Interventoría y el contratista de obra. G) Asistir puntualmente a las reuniones, capacitaciones y demás actividades programadas por el empleador. H) Guardar respeto por todas las personas que trabajen en la obra

Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Pluismiv@hotmail.com
316 864 18 74

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
INGENIERO CIVIL

e interventoría, compañeros, contratista y personas en general. I) Cumplir las funciones establecidas en el manual de funciones para su cargo y con todas las obligaciones que disponga el empleador. J) Elaboración de informes mensuales, semanales y todo lo necesario para la buena ejecución de la interventoría. **SEGUNDA:** El empleador pagará al trabajador como contraprestación de su labor, el salario indicado y pagadero en las oportunidades señaladas en la cláusula tercera de este contrato. Este salario además de retribuir el trabajo ordinario, comprende el pago de recargos y beneficios tales como los concernientes al trabajo nocturno, extraordinario o de horas extras, en días de descanso obligatorio, sobresueldos, descansos dominicales y festivos. **TERCERA:** Por razón de las funciones que desempeña el trabajador, deberá trabajar el tiempo necesario para el cabal desempeño de sus funciones, sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el EMPLEADOR. **CUARTA. SALARIO:** El trabajador recibirá por sus labores un salario mensual de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) PESOS M/CTE.), pagaderos en efectivo o por consignación según manifestación del trabajador. **PARAGRAFO 1: Pagos no salariales**. Las partes en común acuerdo y de conformidad con el artículo 128 del C.S. del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990.acuerdan que los siguientes conceptos no constituyen salario, a saber, primas, bonificaciones y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX ibidem, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** Se cancelará en mensualidades dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de cada periodo mensual, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **SEXTA. AFILIACIÓN Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL:** Es obligación del empleador afiliar al (la) trabajador (a) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, y para tal efecto, hará los descuentos respectivos del salario. **SEPTIMA: LUGAR:** El Trabajador desarrollará sus funciones en el lugar donde se estén ejecutando las obras y según la ubicación que le asigne el empleador, con las facultades otorgadas en el C.S.T. (Departamento de HUILA). **OCTAVA:** La duración de este contrato es por el periodo de TRES (3) meses prorrogables; durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la Ley 50 de 1990. El presente contrato tendrá renovación o prórroga, hasta máximo dos veces su duración inicial, contados a partir de la fecha de inicio, por lo tanto, el trabajador desde ya se da por notificada de su terminación. En los casos en que el contrato de Interventoría No 1464 DE 2022, sea suspendido o liquidado, igual sucederá con este contrato de trabajo, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es el que da origen al presente contrato. **NOVENA: JUSTAS CAUSAS PARA TERMINAR EL CONTRATO**: Son justas causas para dar por terminado este contrato unilateralmente por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 y 63 del código sustantivo del trabajo, modificado por el artículo 7 del decreto 2351 de 1965, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del código sustantivo de trabajo, y además por parte del empleador las faltas que para el efecto se califiquen como grave, A) la violación por parte del (la) trabajador (a) de cualquier de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, B) la no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente a juicio del empleador, C) el hecho de que el trabajador abandone el sitio de trabajo, llegue embriagado al mismo o ingiera bebidas alcohólicas en el sitio donde labora o

Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Pluismiv@hotmail.com
316 864 18 74

5356

consuma sustancias psicoactivas, E) el desarrollo de actividades tales como rifas y exigencias de cuotas económicas en dinero o en especies, F) todo vicio del (la) trabajador (a) que perturbe la disciplina del establecimiento, G) el deficiente rendimiento en el trabajo, sin que se corrija en un plazo razonable a pesar de los llamados de atención. **DECIMA: TÉRMINOS Y AUTORIZACIONES**: El trabajador, por la misma naturaleza del cargo contratado, está excluido la regulación en materia de jornada máxima legal. En consecuencia, deberá laborar el número de horas (48) semanales, que sean necesarias para el normal cumplimiento de sus funciones. **DECIMA PRIMERA:** Son obligaciones del trabajador. Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador (a) se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo mencionada y las labores anexas y complementarias del mismo de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el empleador. B) Guardar la debida reserva de todo cuando llegue a su conocimiento por razón del cargo desempeñado, cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. C) Guardar buen trato y compostura con el personal de usuarios que ocupen o acudan a la institución donde prestara el cargo de trabajo asignado. D) Las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo del trabajo. **DECIMA SEGUNDA:** El trabajador responderá por los elementos inherente al ejercicio de sus funciones que se le entregue, al hacer dejación del cargo o liquidarse el presente contrato, el empleador tiene la autorización para descontar los elementos que llegaren a faltar. **DECIMA TERCERA: Condición:** Si por alguna causa, se suspendiera, terminara o liquidara el contrato de interventoría No. 1464 DE 2022, celebrado entre LA GOBERNACION DEL HUILA y LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO, el presente contrato igualmente se suspenderá, terminará y /o liquidará de inmediato con base a los mismo efectos del contrato estatal aquí referenciado, por ser de allí de donde nace el objeto contractual para el cual se ocupa la actividad laboral del trabajador como son también de donde provienen los recursos con los que se le cancelan sus salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de ley. **DECIMA CUARTA: Interpretación del Contrato.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre empleador y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA QUINTA:** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMA SEXTA**. Modificación: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva - Huila, por las partes intervinientes, hoy doce (12) de Enero de dos mil Veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR: **EL TRABAJADOR:**

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
CC7697592 De Neiva

CARLOS EDUARDO GARCIA RUIZ
CC: 1.054.226.415 De San Mateo

21

5357

Cargo: INGENIERO AMBIENTAL
EPS: NUEVA EPS
ARL: SURA
AFP: COLPENSIONES
DIRECCION: CARRERA 1 # 39 - 12

Correo electronico: Carlosgarcia0907@gmail.com
Celular: 3115787331
Aspira por: $ 1.800.000





5358

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 16/01/2023

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	7697592	**Cédula Usuario:**	CC 7697592
Nombre:	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO				
Dirección:	CL 8 34 92				
Departamento:	HUILA		**Municipio:**	NEIVA	
Correo electrónico:	pluismiv@hotmail.com				
Teléfono:	8700515		**Tarifa:**	6.960	
Actividad Económica:	5711001 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE ARQUITECTURA: DISENO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCION, PLANIFICACION URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISENO DE INGENIERIA, CONSULTORIA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERIA CIVIL, HIDRAULICA Y DE TRAFICO, PROYECTOS DE ORDENACION HIDRICA, PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCION DIRECTA EN OBRAS); ELABORACION Y REALIZACION DE PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONIC				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 7697592	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	56	17/01/2023	CC 1054226415	GARCIA RUIZ CARLOS	5	6.96000	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

885_4_ ...815 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

7EBAE5BBC4CDE513D2C1524D03803827

Certificado impreso el día 1/16/2023 10:45:28 AM por el portal de empresas Edesk

83

5359

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva **01 8000 111170**, en Bogotá **(601) 330 7000.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

CARLOS EDUARDO
GARCIA RUIZ
1054226415
LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
7697592

5360

NUEVA EPS S.A
NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 16/01/2023, el empleador PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 7697592 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
5262437	16/01/2023	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1054226415	CARLOSEDUARDO GARCIA RUIZ	1800000	INGENIERO AMBIENTAL	2023-01-17

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de Enero del año 2023.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES
Nueva

85

5361

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARLOS EDUARDO GARCIA RUIZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1054226415**, se encuentra afiliado/a desde **16/04/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, **el día** 16 de enero de 2023.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

8C

5362

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
INGENIERO CIVIL

CONTRATO INIDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	C.C 7697592 DE NEIVA (H)
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	JHONATAN ADOLFO DURAN CANO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1.110.591.385 DE IBAGUE (T)
DOMICILIO DEL TRABAJADOR:	CALLE 14 # 6- 47 IBAGUE-TOLIMA
No. TELEFONO DEL TRABAJADOR:	3016889206
CARGO U OFICIO A DESEMPEÑAR:	INSPECTOR DE INTERVENTORIA N° 1
DEDICACIÓN:	100%
SALARIO:	UN MILLON QUINIENTOS MIL ($1.500.000) PESOS M/CTE.
FECHA DE INICIO DE LABORES:	24 ENERO 2023
DEPARTAMENTO CONTRATACION:	HUILA

Entre los suscritos a saber **LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO**; mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **N° 7697592** de Neiva (H), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR.** Por una parte y por la otra **JHONATAN ADOLFO DURAN CANO** mayor de edad; identificada con la cedula de ciudadanía **N°**1.110.591.385 DE IBAGUE, domiciliado en la ciudad de **NEIVA**; persona natural; y sujeto de derecho privado y quien para efectos del presente documento se denomina **EL TRABAJADOR.** Se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a término fijo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y este se obliga: A) A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias inherentes al cargo de **INSPECTOR DE INTERVENTORIA N° 1** y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. B) A no presentar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. C) A observar rigurosamente las normas que le fije el empleador para realizar la labor encomendada. D) Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa del empleador, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privada. E) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas. F) Cumplir con las obligaciones otorgadas en temas de salud y seguridad en el trabajo y en cumplir con los protocolos de Bioseguridad de prevención para el COVID 19, tanto como para la Interventoría y el contratista de obra. G) Asistir puntualmente a las reuniones, capacitaciones y demás actividades programadas por el empleador. H) Guardar respeto por todas las personas que

Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Pluismiv@hotmail.com
316 864 18 74

8 17

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
INGENIERO CIVIL

trabajen en la obra e interventoría, compañeros, contratista y personas en general. I) Cumplir las funciones establecidas en el manual de funciones para su cargo y con todas las obligaciones que disponga el empleador. J) Elaboración de informes mensuales, semanales y todo lo necesario para la buena ejecución de la interventoría. **SEGUNDA:** El empleador pagará al trabajador como contraprestación de su labor, el salario indicado y pagadero en las oportunidades señaladas en la cláusula tercera de este contrato. Este salario además de retribuir el trabajo ordinario, comprende el pago de recargos y beneficios tales como los concernientes al trabajo nocturno, extraordinario o de horas extras, en días de descanso obligatorio, sobresueldos, descansos dominicales y festivos. **TERCERA:** Por razón de las funciones que desempeña el trabajador, deberá trabajar el tiempo necesario para el cabal desempeño de sus funciones, sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el EMPLEADOR. **CUARTA. SALARIO:** El trabajador recibirá por sus labores un salario mensual de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) PESOS M/CTE.), pagaderos en efectivo o por consignación según manifestación del trabajador. **PARAGRAFO 1: Pagos no salariales**. Las partes en común acuerdo y de conformidad con el artículo 128 del C.S. del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990.acuerdan que los siguientes conceptos no constituyen salario, a saber, primas, bonificaciones y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX ibidem, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** Se cancelará en mensualidades dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de cada periodo mensual, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **SEXTA. AFILIACIÓN Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL:** Es obligación del empleador afiliar al (la) trabajador (a) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, y para tal efecto, hará los descuentos respectivos del salario. **SEPTIMA: LUGAR:** El Trabajador desarrollará sus funciones en el lugar donde se estén ejecutando las obras y según la ubicación que le asigne el empleador, con las facultades otorgadas en el C.S.T. (Departamento de HUILA). **OCTAVA:** La duración de este contrato es por el periodo de TRES (3) meses prorrogables; durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la Ley 50 de 1990. El presente contrato tendrá renovación o prórroga, hasta máximo dos veces su duración inicial, contados a partir de la fecha de inicio, por lo tanto, el trabajador desde ya se da por notificada de su terminación. En los casos en que el contrato de Interventoría No 1464 DE 2022, sea suspendido o liquidado, igual sucederá con este contrato de trabajo, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es el que da origen al presente contrato. **NOVENA: JUSTAS CAUSAS PARA TERMINAR EL CONTRATO**: Son justas causas para dar por terminado este contrato unilateralmente por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 y 63 del código sustantivo del trabajo, modificado por el artículo 7 del decreto 2351 de 1965, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del código sustantivo de trabajo, y además por parte del empleador las faltas que para el efecto se califiquen como grave, A) la violación por parte del (la) trabajador (a) de cualquier de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, B) la no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente a juicio del empleador, C) el hecho de que el trabajador abandone el sitio de trabajo, llegue embriagado al mismo o ingiera bebidas alcohólicas en el sitio donde labora o

Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Pluismiv@hotmail.com
316 864 18 74

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
INGENIERO CIVIL

consuma sustancias psicoactivas, E) el desarrollo de actividades tales como rifas y exigencias de cuotas económicas en dinero o en especies, F) todo vicio del (la) trabajador (a) que perturbe la disciplina del establecimiento, G) el deficiente rendimiento en el trabajo, sin que se corrija en un plazo razonable a pesar de los llamados de atención. **DECIMA: TÉRMINOS Y AUTORIZACIONES**: El trabajador, por la misma naturaleza del cargo contratado, está excluido la regulación en materia de jornada máxima legal. En consecuencia, deberá laborar el número de horas (48) semanales, que sean necesarias para el normal cumplimiento de sus funciones. **DECIMA PRIMERA:** Son obligaciones del trabajador. Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador (a) se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo mencionada y las labores anexas y complementarias del mismo de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el empleador. B) Guardar la debida reserva de todo cuando llegue a su conocimiento por razón del cargo desempeñado, cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. C) Guardar buen trato y compostura con el personal de usuarios que ocupen o acudan a la institución donde prestara el cargo de trabajo asignado. D) Las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo del trabajo. **DECIMA SEGUNDA:** El trabajador responderá por los elementos inherente al ejercicio de sus funciones que se le entregue, al hacer dejación del cargo o liquidarse el presente contrato, el empleador tiene la autorización para descontar los elementos que llegaren a faltar. **DECIMA TERCERA: Condición:** Si por alguna causa, se suspendiera, terminara o liquidara el contrato de interventoría No. 1464 DE 2022, celebrado entre LA GOBERNACION DEL HUILA y LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO, el presente contrato igualmente se suspenderá, terminará y /o liquidará de inmediato con base a los mismo efectos del contrato estatal aquí referenciado, por ser de allí de donde nace el objeto contractual para el cual se ocupa la actividad laboral del trabajador como son también de donde provienen los recursos con los que se le cancelan sus salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de ley. **DECIMA CUARTA: Interpretación del Contrato.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre empleador y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA QUINTA:** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMA SEXTA.** Modificación: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto.s

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva - Huila, por las partes intervinientes, hoy veinticuatro (24) de Enero de dos mil Veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR:

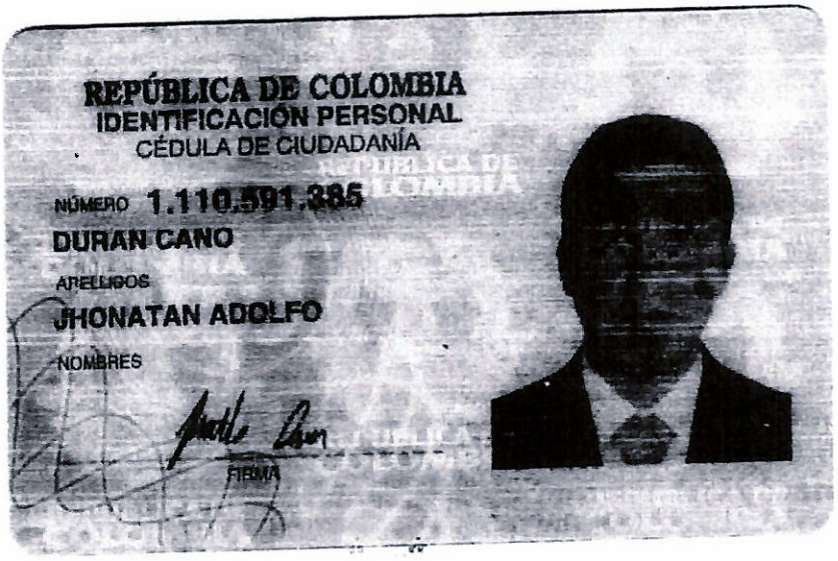
LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
CC7697592 De Neiva

EL TRABAJADOR:

JHONATAN ADOLFO DURAN CANO
CC: 1.110.591.385 De Ibagué.

Carrera 8 # 17 - 02 Campo Núñez
Pluismiv@hotmail.com
316 864 18 74

5365



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.110.591.385

DURAN CANO

APELLIDOS

JHONATAN ADOLFO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-JUN-1998

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

28-JUN-2016 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

ÍNDICE DERECHO

A-2900100-01032028-M-1110591385-20180816 0062310324A 1 51014949

40

5366

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 25/01/2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	7697592	**Cédula Usuario:**	CC 7697592
Nombre:	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO				
Dirección:	CL 8 34 92				
Departamento:	HUILA		**Municipio:**	NEIVA	
Correo electrónico:	pluismiv@hotmail.com				
Teléfono:	8700515		**Tarifa:**	6.960	
Actividad Económica:	5711001 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE ARQUITECTURA: DISENO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCION, PLANIFICACION URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISENO DE INGENIERIA, CONSULTORIA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERIA CIVIL, HIDRAULICA Y DE TRAFICO, PROYECTOS DE ORDENACION HIDRICA, PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCION DIRECTA EN OBRAS); ELABORACION Y REALIZACION DE PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONIC				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 7697592	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	58	26/01/2023	CC 1110591385	DURAN CANO JHONATAN	5	6.96000	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MES_4_..._2015 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

CD0F269D673ED42C3661A49F6E6F9A21

Certificado impreso el día 1/25/2023 4:15:19 PM por el portal de empresas Edesk

94

5367

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva 01 8000 111 170, en Bogotá (601) 330 7000.

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

JHONATAN ADOLFO
DURAN CANO
1110591385
LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
7697592

42

5368

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

E.P.S. Sanitas
Organización Sanitas Internacional
NIT. 800.251.440-6
CÓDIGO 005, República de Colombia - SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

FUA Digital No. 750136550

Proceso Formulario con Firmas

Fecha de Radicación

I - DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite: A. Afiliación [] B. Reporte de Novedades [X]
2. Tipo de Afiliación: A. Individual - Cotizante o Cabeza de Familia [] - Beneficiario o Afiliado adicional []; B. Colectiva []; C. Institucional []; D. De Oficio []
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de familia [] C. Beneficiario []
5. Tipo de cotizante: A. Dependiente B. Independiente [] C. Pensionado []
Código (a registrar por la EPS)

A. AFILIACIÓN

II - DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
Primer apellido: DURAN	Segundo apellido: CANO	Primer nombre: JHONATAN	Segundo nombre: ADOLFO
7. Tipo de documento de identidad: CC	8. Número del documento de identidad: 1110591385	9. Sexo: Femenino [] Masculino []	10. Fecha de nacimiento

III - DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia	12. Discapacidad: Tipo / Condición	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso Base de Cotización - IBC: 1,500,000	
18. Residencia — Dirección: Calle 14 N 6-47	Teléfono Fijo	Teléfono Celular: (301) 688-9206	Correo Electrónico: durancanojhonatanadolfo@gmail.com
Municipio / Distrito: IBAGUE-TOLIMA	Zona: Urbana [] Rural []	Localidad / Comuna	Departamento

IV - DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo: Femenino [] Masculino []	23. Fecha de nacimiento

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	24. Apellidos y nombres: Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	25. Tipo de documento de identidad	26. Número documento de identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino	28. Fecha de nacimiento
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad	Tipo: F	N	M	Condición: T	P
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	32. Datos de residencia: Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o Celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (A registrar por la E.P.S.)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Selección de la I.P.S. Primaria

	34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (A registrar por la E.P.S.)
C	EPS SANITAS CENTRO MEDICO IBAGUE	10312
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social: LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación: CC-7697592	38. Tipo de Aportante o Pagador (A registrar por la E.P.S.)

39. Ubicación — Dirección	Teléfono Fijo	Correo Electrónico	Municipio / Distrito	Departamento

93

5369

8. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS
 - Código
- [] 6. Reinscripción en la EPS
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [X] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 13. Movilidad
 - [] A. Régimen Contributivo
 - [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado
 - [] A. Mismo Régimen
 - [] B. Diferente Régimen
- [] 15. Reporte de fallecimiento
- [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
- [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo	Fecha de Radicación	42. Fecha
		Femenino / Masculino		26/01/2023

43. EPS Anterior	44. Motivo de Traslado (Código)	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 47. Declaración de la NO obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [] 49. Declaración de NO internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [X] 50. Autorización para que la E.P.S. solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
- [X] 51. Autorización para que la E.P.S. reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones lo requieran
- [X] 52. Autorización para que la E.P.S. maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [X] 53. Autorización para que la E.P.S. envíe información al correo electrónico o al celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El Empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio
Jhonatan Adolfo Cano Arias.	Luis Miguel Perdomo V.
CC-1110591385-DURAN JHONATAN	CC-7697593-LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

IX. ANEXOS

- [] 56. Anexo copia del documento de identidad — Cantidad: CN | RC | TI | CC | CE | PA | CD | SC — Total
- [] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [] 58. Copia del Registro Civil de Matrimonio o de la Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la unión marital
- [] 59. Copia de la Escritura Pública o Sentencia Judicial que declare el divorcio, Sentencia Judicial que declare la separación de cuerpos y Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la terminación de unión marital
- [] 60. Copia del Certificado de Adopción o Acta de Entrega del menor
- [] 61. Copia de la Orden Judicial o del Acto Administrativo de Custodia
- [] 62. Documento que conste la pérdida de la patria potestad o el Certificado de Defunción de los padres o la Declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- [] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 65. Copia del Acto Administrativo o Providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial (Código del Municipio / Código del Departamento)	67. Datos del SISBÉN (Número de Ficha / Puntaje / Nivel)	68. Fecha de Radicación	69. Fecha de Validación

70. Datos funcionario que realiza la validación			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	71. Firma del funcionario

Observaciones:

TIPO DE NOVEDAD RADICADA: Cambio Beneficiario Diferente a Cónyuge a Cotizante.

RECIBIDO PARA ESTUDIO EPS SANITAS

Nombre y documento de identidad del ejecutivo comercial	Sello de radicación	Sticker procesamiento
Cavieles Diaz Andres Mauricio		
C.C. No.		

Recuerde que con la firma, manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

enero 26, 2023 14:17

94

5370

FORMATO DE ENTREGA DE CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO Y CARTA DE DESEMPEÑO DE EPS SANITAS SAS

Nombre del Afiliado: JHONATAN ADOLFO DURAN CANO

Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación ¿la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente?	SI	NO
Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación ¿la EPS le hizo entrega de la Carta de desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?	SI	NO
¿Leyo el contenido de la Carta de Derechos y Deberes del afiliado y del paciente?	SI	NO
¿Leyó el contenido de la Carta de Desempeño de la EPS?	SI	NO
Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información, ¿fue asesorado adecuadamente por la EPS?	SI	NO
¿Autoriza a EPS Sanitas el envío de este documento e información relacionada con afiliación y prestación en servicios de salud a su correo electrónico o celular?	SI	NO

x Jhonatan Adolfo Cano D. 1110591385
Firma del Afiliado y Documento de Identidad

x 26/01/2023
Fecha de Diligenciamiento

Firma a Ruego

A ruego del señor (a) JHONATAN ADOLFO DURAN CANO, quien se identifica con el documento CC-1110591385 quien manifiesta no poder o no saber firmar, lo hace en su nombre el señor_____,quien es mayor de edad y sin ningún impedimento para dar fe de la información que está recibiendo. Como testigo, da fe de todo lo anterior y certifica que la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha pertenece al señor (a) JHONATAN ADOLFO DURAN CANO

El firmante a ruego

Huella Indice

Nombres y Apellidos:_____
Documento de Identidad:_____
Dirección de Domicilio:_____

Nombre del Afiliado: JHONATAN DURAN CANO

FORMATO DE AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS

JHONATAN ADOLFO DURAN CANO, declaro que he sido informado sobre que la Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S. en adelante EPS Sanitas, actuará como el Responsable del Tratamiento de mis datos personales y ha puesto a mi disposición la línea de atención en Bogotá en el número de telefono 3759000 o fuera de Bogotá en el 018000919100, para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de mis derechos constitucionales y legales, observando la Política de Tratamiento de Información de EPS Sanitas disponible en www.epssanitas.com.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 5621 de 1994 del Ministerio de Salud, en el artículo 2.1.3.8 del Decreto 780 de 2016, y en los artículos 7 y 20 del Decreto 1377 de 2013, estos últimos, referidos a la estipulación a favor de otro o para otro, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada en EPS Sanitas y/o a quien le sean cedidos sus derechos, para tratar mis datos personales y los de mis beneficiarios, afiliados, de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales, con las siguientes finalidades, adicionales a las autorizadas por la Constitución y la ley de prestación de servicios de salud, actividades propias del Sistema de Seguridad Social en Salud y del cumplimiento de las normas que lo regulan, así como de las actividades derivadas del objeto social de EPS Sanitas, incluidas pero sin limitarse a las actividades corporativas, administrativas, de comercialización, petición, recaudo, cobranza entre contacto y envío de información relacionada con la prestación de los servicios de salud y relacionados a través de medios telefónicos, electrónicos chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales ; crear y gestionar bases de datos (incluyendo bases de datos respecto de datos sensibles) para fines de investigación y desarrollo de nuevos productos o servicios. dar a conocer, transferir y/o transmitir mis datos personales dentro y fuera del país. a cualquier empresa miembro de la Organización Sanitas Internacional, de la cual hace parte EPS Sanitas, así como a terceros a consecuencia de un contrato, ley o vínculo lícito que así lo requiera, o para implementar servicios de computación en la nube ; acceder y consultar mis datos personales que reposen o estén contenidos en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Privada o Pública; consultar a cualquier médico, hospital, compañía de seguros, compañía de medicina prepagada o entidad promotora de salud para que en cualquier momento , ya sea en vida mía o ya habiendo sucedido mi muerte, EPS Sanitas pueda acceder a la información sobre mi estado de salud; en consecuencia autorizo a dichas entidades para que entreguen a EPS Sanitas copia de toda la información que sea requerida. Por lo tanto me comprometo a leer el aviso de privacidad y la política mencionada disponible en: www.epssanitas.com. Así mismo, autorizo a EPS Sanitas a modificar o actualizar el contenido de la política, con el fin de atender reformas legislativas, políticas internas o nuevos requerimientos para la prestación u ofrecimiento de los servicios, dando aviso previo por medio de la página web de la compañía y/o correo electrónico. La presente autorización la he suministrado de forma voluntaria.

x Jhonatan Adolfo Cano D.
Firma del Afiliado y Documento de Identidad
1110591385

Nombre Usuario: JHONATAN ADOLFO DURAN CANO
Identificación: CC - 1110591385
Fecha: Jueves, enero 26, 2023

5371

Colpensiones
10 años

BOGOTA, D.C., 27 de Enero de 2023 2023_1385984-34501110

Señor (a):
JHONATAN ADOLFO DURAN CANO
DURANCANOJHONATANDOLFO@GMAIL.COM
IBAGUE--TOLIMA

Referencia: Radicado No. 2023_1385984 del 27 de Enero de 2023
Ciudadano: JHONATAN ADOLFO DURAN CANO
Identificación: C.C. 1110591385
Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Vinculación Inicial

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, ha sido aceptada.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000.41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Documentos que anexó el usuario:

Tipo de documento	Cantidad folios
Formulario de afiliación al Sistema General de Pensiones.	1

Cordialmente,

LUIS GABRIEL REYES ESCOBAR
Director de Atención y Servicio (A)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Carrera 10 No. 72 – 33 Torre-6 Piso 11 Bogotá D.C – Cundinamarca
Bogotá. (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita. 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co

16

5372

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
INGENIERO CIVIL

CONTRATO INIDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	C.C 7697592 DE NEIVA (H)
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	LUIS ERNEY GALINDO LAVAO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1.080.292.763 DE PALERMO
DOMICILIO DEL TRABAJADOR:	CARRERA 6 #6 – 54-BARRIO LOMA LINDA (PALERMO)
No. TELEFONO DEL TRABAJADOR:	3143899981
CARGO U OFICIO A DESEMPEÑAR:	INSPECTOR DE INTERVENTORIA N° 2
DEDICACIÓN:	100%
SALARIO:	UN MILLON QUINIENTOS MIL ($1.500.000) PESOS M/CTE.
FECHA DE INICIO DE LABORES:	12 ENERO 2023
DEPARTAMENTO CONTRATACION:	HUILA

Entre los suscritos a saber **LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO**; mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **N° 7697592** de Neiva (H), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR.** Por una parte y por la otra **LUIS ERNEY GALINDO LAVAO** mayor de edad; identificada con la cedula de ciudadanía **N°**1.080.292.763 DE PALERMO, domiciliado en el Municipio de **PALERMO**; persona natural; y sujeto de derecho privado y quien para efectos del presente documento se denomina **EL TRABAJADOR.** Se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a término fijo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y este se obliga: A) A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias inherentes al cargo de **INSPECTOR DE INTERVENTORIA N° 2** y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. B) A no presentar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. C) A observar rigurosamente las normas que le fije el empleador para realizar la labor encomendada. D) Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa del empleador, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privada. E) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas. F) Cumplir con las obligaciones otorgadas en temas de salud y seguridad en el trabajo y en cumplir con los protocolos de Bioseguridad de prevención para el COVID 19, tanto como para la Interventoría y el contratista de obra. G) Asistir puntualmente a las reuniones, capacitaciones y demás actividades programadas por el empleador. H) Guardar respeto por todas las personas que

Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Pluismiv@hotmail.com
316 864 18 74

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
INGENIERO CIVIL

trabajen en la obra e interventoría, compañeros, contratista y personas en general. I) Cumplir las funciones establecidas en el manual de funciones para su cargo y con todas las obligaciones que disponga el empleador. J) Elaboración de informes mensuales, semanales y todo lo necesario para la buena ejecución de la interventoría. **SEGUNDA:** El empleador pagará al trabajador como contraprestación de su labor, el salario indicado y pagadero en las oportunidades señaladas en la cláusula tercera de este contrato. Este salario además de retribuir el trabajo ordinario, comprende el pago de recargos y beneficios tales como los concernientes al trabajo nocturno, extraordinario o de horas extras, en días de descanso obligatorio, sobresueldos, descansos dominicales y festivos. **TERCERA:** Por razón de las funciones que desempeña el trabajador, deberá trabajar el tiempo necesario para el cabal desempeño de sus funciones, sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el EMPLEADOR. **CUARTA. SALARIO:** El trabajador recibirá por sus labores un salario mensual de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) PESOS M/CTE.), pagaderos en efectivo o por consignación según manifestación del trabajador. **PARAGRAFO 1: Pagos no salariales**. Las partes en común acuerdo y de conformidad con el artículo 128 del C.S. del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990.acuerdan que los siguientes conceptos no constituyen salario, a saber, primas, bonificaciones y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX ibidem, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** Se cancelará en mensualidades dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de cada periodo mensual, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **SEXTA. AFILIACIÓN Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL:** Es obligación del empleador afiliar al (la) trabajador (a) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, y para tal efecto, hará los descuentos respectivos del salario. **SEPTIMA: LUGAR:** El Trabajador desarrollará sus funciones en el lugar donde se estén ejecutando las obras y según la ubicación que le asigne el empleador, con las facultades otorgadas en el C.S.T. (Departamento de HUILA). **OCTAVA:** La duración de este contrato es por el periodo de TRES (3) meses prorrogables; durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la Ley 50 de 1990. El presente contrato tendrá renovación o prórroga, hasta máximo dos veces su duración inicial, contados a partir de la fecha de inicio, por lo tanto, el trabajador desde ya se da por notificada de su terminación. En los casos en que el contrato de Interventoría No 1464 DE 2022, sea suspendido o liquidado, igual sucederá con este contrato de trabajo, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es el que da origen al presente contrato. **NOVENA: JUSTAS CAUSAS PARA TERMINAR EL CONTRATO**: Son justas causas para dar por terminado este contrato unilateralmente por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 y 63 del código sustantivo del trabajo, modificado por el artículo 7 del decreto 2351 de 1965, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del código sustantivo de trabajo, y además por parte del empleador las faltas que para el efecto se califiquen como grave, A) la violación por parte del (la) trabajador (a) de cualquier de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, B) la no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente a juicio del empleador, C) el hecho de que el trabajador abandone el sitio de trabajo, llegue embriagado al mismo o ingiera bebidas alcohólicas en el sitio donde labora o

Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Pluismiv@hotmail.com
316 864 18 74

5374

consuma sustancias psicoactivas, E) el desarrollo de actividades tales como rifas y exigencias de cuotas económicas en dinero o en especies, F) todo vicio del (la) trabajador (a) que perturbe la disciplina del establecimiento, G) el deficiente rendimiento en el trabajo, sin que se corrija en un plazo razonable a pesar de los llamados de atención. **DECIMA: TÉRMINOS Y AUTORIZACIONES**: El trabajador, por la misma naturaleza del cargo contratado, está excluido la regulación en materia de jornada máxima legal. En consecuencia, deberá laborar el número de horas (48) semanales, que sean necesarias para el normal cumplimiento de sus funciones. **DECIMA PRIMERA:** Son obligaciones del trabajador. Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador (a) se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo mencionada y las labores anexas y complementarias del mismo de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el empleador. B) Guardar la debida reserva de todo cuando llegue a su conocimiento por razón del cargo desempeñado, cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. C) Guardar buen trato y compostura con el personal de usuarios que ocupen o acudan a la institución donde prestara el cargo de trabajo asignado. D) Las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo del trabajo. **DECIMA SEGUNDA:** El trabajador responderá por los elementos inherente al ejercicio de sus funciones que se le entregue, al hacer dejación del cargo o liquidarse el presente contrato, el empleador tiene la autorización para descontar los elementos que llegaren a faltar. **DECIMA TERCERA: Condición:** Si por alguna causa, se suspendiera, terminara o liquidara el contrato de interventoría No. 1464 DE 2022, celebrado entre LA GOBERNACION DEL HUILA y LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO, el presente contrato igualmente se suspenderá, terminará y /o liquidará de inmediato con base a los mismo efectos del contrato estatal aquí referenciado, por ser de allí de donde nace el objeto contractual para el cual se ocupa la actividad laboral del trabajador como son también de donde provienen los recursos con los que se le cancelan sus salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de ley. **DECIMA CUARTA: Interpretación del Contrato.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre empleador y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA QUINTA:** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMA SEXTA**. Modificación: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva - Huila, por las partes intervinientes, hoy Doce (12) de Enero de dos mil Veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR:

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
CC7697592 De Neiva

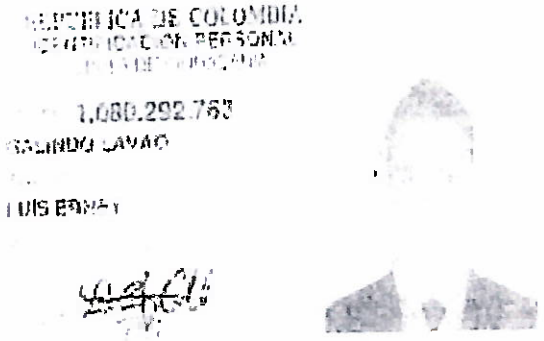
EL TRABAJADOR:

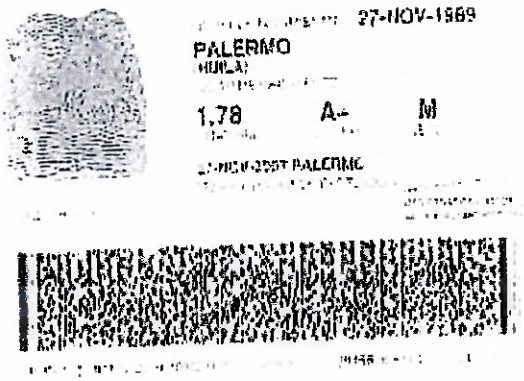
LUIS ERNEY GALINDO LAVAO
CC: 1.080.292.763 De Palermo

99

5375

Cargo: Inspector de Interventoria Nº 2
ARL: SURA Riego 5
EPS: NUEVA EPS
AFP: Protección
Dirección: Carrera 6 #6 - 54 Barrio Loma linda Palermo - Huila
Celular: 3143899981
Correo electronico: lugaro1027@gmail.com
Afiliar por: $ 1.500.000





100

5376

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 16/01/2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	7697592	**Cédula Usuario:**	CC 7697592
Nombre:	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO				
Dirección:	CL 8 34 92				
Departamento:	HUILA	**Municipio:**	NEIVA		
Correo electrónico:	pluismiv@hotmail.com				
Teléfono:	8700515	**Tarifa:**	6.960		
Actividad Económica:	5711001 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE ARQUITECTURA: DISENO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCION, PLANIFICACION URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISENO DE INGENIERIA, CONSULTORIA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERIA CIVIL, HIDRAULICA Y DE TRAFICO, PROYECTOS DE ORDENACION HIDRICA, PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCION DIRECTA EN OBRAS); ELABORACION Y REALIZACION DE PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONIC				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 7697592	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	52	17/01/2023	CC 1080292763	GALINDO LAVAO LUIS	5	6.96000	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_..._#15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

7EBAE5BBC4CDE513D2C1524D03803827

Certificado impreso el día 1/16/2023 10:26:16 AM por el portal de empresas Edesk

10

5377

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva 01 8000 111 170, en Bogotá (601) 330 7000.

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

LUIS ERNEY
GALINDO LAVAO
1080292763
LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
7697592

107

5378

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 16/01/2023, el empleador PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 7697592 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
5262291	16/01/2023	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1080292763	LUISERNEY GALINDO LAVAO	1500000	INSPECTOR DE OBRAS	2023-01-17

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de Enero del año 2023.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

1C9

5379

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **GALINDO LAVAO LUIS ERNEY** identificado(a) con **CC** número **1.080.292.763** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 31 de julio de 2010 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO.**

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 16 de enero de 2023.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

20230116141265

64

5380

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
INGENIERO CIVIL

CONTRATO INIDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	C.C 7697592 DE NEIVA (H)
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	FRANCISCO JAVIER ARIAS SOLORZANO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	4.377.250 DE ARMENIA
DOMICILIO DEL TRABAJADOR:	CALLE 7 # 2- 07 BARRIO LUCERO ALTO PRIMER PISO
No. TELEFONO DEL TRABAJADOR:	3203410100
CARGO U OFICIO A DESEMPEÑAR:	TOPOGRAFO
DEDICACIÓN:	50%
SALARIO:	NOVECIENTOS MIL ($ 900.000) PESOS M/CTE.
FECHA DE INICIO DE LABORES:	12 ENERO 2023
DEPARTAMENTO CONTRATACION:	HUILA

Entre los suscritos a saber **LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO**; mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **N° 7697592** de Neiva (H), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR.** Por una parte y por la otra **FRANCISCO JAVIER ARIAS SOLORZANO** mayor de edad; identificada con la cedula de ciudadanía **N°**4.377.250 DE ARMENIA, domiciliado en la ciudad de **ARMENIA**; persona natural; y sujeto de derecho privado y quien para efectos del presente documento se denomina **EL TRABAJADOR.** Se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a término fijo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y este se obliga: A) A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias inherentes al cargo de **TOPOGRAFO** y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. B) A no presentar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. C) A observar rigurosamente las normas que le fije el empleador para realizar la labor encomendada. D) Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa del empleador, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privada. E) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas. F) Cumplir con las obligaciones otorgadas en temas de salud y seguridad en el trabajo y en cumplir con los protocolos de Bioseguridad de prevención para el COVID 19, tanto como para la Interventoría y el contratista de obra. G) Asistir puntualmente a las reuniones, capacitaciones y demás actividades programadas por el empleador. H) Guardar respeto por todas las personas que trabajen en la obra e interventoría,

Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Pluismiv@hotmail.com
316 864 18 74

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
INGENIERO CIVIL

compañeros, contratista y personas en general. I) Cumplir las funciones establecidas en el manual de funciones para su cargo y con todas las obligaciones que disponga el empleador. J) Elaboración de informes mensuales, semanales y todo lo necesario para la buena ejecución de la interventoría. **SEGUNDA:** El empleador pagará al trabajador como contraprestación de su labor, el salario indicado y pagadero en las oportunidades señaladas en la cláusula tercera de este contrato. Este salario además de retribuir el trabajo ordinario, comprende el pago de recargos y beneficios tales como los concernientes al trabajo nocturno, extraordinario o de horas extras, en días de descanso obligatorio, sobresueldos, descansos dominicales y festivos. **TERCERA:** Por razón de las funciones que desempeña el trabajador, deberá trabajar el tiempo necesario para el cabal desempeño de sus funciones, sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el EMPLEADOR. **CUARTA. SALARIO:** El trabajador recibirá por sus labores un salario mensual de NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 900.000) PESOS M/CTE.), pagaderos en efectivo o por consignación según manifestación del trabajador. **PARAGRAFO 1: Pagos no salariales.** Las partes en común acuerdo y de conformidad con el artículo 128 del C.S. del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990.acuerdan que los siguientes conceptos no constituyen salario, a saber, primas, bonificaciones y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX ibidem, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** Se cancelará en mensualidades dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de cada periodo mensual, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **SEXTA. AFILIACIÓN Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL:** Es obligación del empleador afiliar al (la) trabajador (a) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, y para tal efecto, hará los descuentos respectivos del salario. **SEPTIMA: LUGAR:** El Trabajador desarrollará sus funciones en el lugar donde se estén ejecutando las obras y según la ubicación que le asigne el empleador, con las facultades otorgadas en el C.S.T. (Departamento de HUILA). **OCTAVA:** La duración de este contrato es por el periodo de TRES (3) meses prorrogables; durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la Ley 50 de 1990. El presente contrato tendrá renovación o prórroga, hasta máximo dos veces su duración inicial, contados a partir de la fecha de inicio, por lo tanto, el trabajador desde ya se da por notificada de su terminación. En los casos en que el contrato de Interventoría No 1464 DE 2022, sea suspendido o liquidado, igual sucederá con este contrato de trabajo, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es el que da origen al presente contrato. **NOVENA: JUSTAS CAUSAS PARA TERMINAR EL CONTRATO**: Son justas causas para dar por terminado este contrato unilateralmente por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 y 63 del código sustantivo del trabajo, modificado por el artículo 7 del decreto 2351 de 1965, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del código sustantivo de trabajo, y además por parte del empleador las faltas que para el efecto se califiquen como grave, A) la violación por parte del (la) trabajador (a) de cualquier de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, B) la no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente a juicio del empleador, C) el hecho de que el trabajador abandone el sitio de trabajo, llegue embriagado al mismo o ingiera bebidas alcohólicas en el sitio donde labora o consuma sustancias psicoactivas, E) el desarrollo de actividades tales como rifas y exigencias de

Carrera 8 # 17 - 02 Campo Núñez
Pluismiv@hotmail.com
316 864 18 74

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
INGENIERO CIVIL

cuotas económicas en dinero o en especies, F) todo vicio del (la) trabajador (a) que perturbe la disciplina del establecimiento, G) el deficiente rendimiento en el trabajo, sin que se corrija en un plazo razonable a pesar de los llamados de atención. **DECIMA: TÉRMINOS Y AUTORIZACIONES**: El trabajador, por la misma naturaleza del cargo contratado, está excluido la regulación en materia de jornada máxima legal. En consecuencia, deberá laborar el número de horas (48) semanales, que sean necesarias para el normal cumplimiento de sus funciones. **DECIMA PRIMERA:** Son obligaciones del trabajador. Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador (a) se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo mencionada y las labores anexas y complementarias del mismo de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el empleador. B) Guardar la debida reserva de todo cuando llegue a su conocimiento por razón del cargo desempeñado, cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. C) Guardar buen trato y compostura con el personal de usuarios que ocupen o acudan a la institución donde prestara el cargo de trabajo asignado. D) Las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo del trabajo. **DECIMA SEGUNDA:** El trabajador responderá por los elementos inherente al ejercicio de sus funciones que se le entregue, al hacer dejación del cargo o liquidarse el presente contrato, el empleador tiene la autorización para descontar los elementos que llegaren a faltar. **DECIMA TERCERA: Condición:** Si por alguna causa, se suspendiera, terminara o liquidara el contrato de interventoría No. 1464 DE 2022, celebrado entre LA GOBERNACION DEL HUILA y LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO, el presente contrato igualmente se suspenderá, terminará y /o liquidará de inmediato con base a los mismo efectos del contrato estatal aquí referenciado, por ser de allí de donde nace el objeto contractual para el cual se ocupa la actividad laboral del trabajador como son también de donde provienen los recursos con los que se le cancelan sus salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de ley. **DECIMA CUARTA: Interpretación del Contrato.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre empleador y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA QUINTA:** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMA SEXTA.** Modificación: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva - Huila, por las partes intervinientes, hoy doce (12) de Enero de dos mil Veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR:

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
CC7697592 De Neiva

EL TRABAJADOR:

FRANCISCO JAVIER ARIAS SOLORZANO
CC: 4.377.250 De Armenia

Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Pluismiv@hotmail.com
316 864 18 74

5383

Cargo: Topografo
EPS: Sanitas
ARL: SURA Riesgo 5
AFP: Colpensiones
Dirección: Calle 7 Nº 2-07 Barrio Lucero Alto Primer Piso.

Correo electronico: Pachok98@gmail.com
Celular: 3203410100
Afiliar por: El minimo





Nombre : Francisco Javier Arias solorzano

108

5384

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que el señor (a): FRANCISCO JAVIER ARIAS SOLORZANO identificado con Cédula Ciudadanía No. 4377250, de la empresa LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO está afiliado(a) a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS desde el 17/01/2023 con riesgo 5 y se encuentra ACTIVO.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301011235832.

Dada en Bogotá, a los 16 días del mes de enero de 2023

MS_4_1_3_FR15 v_04

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

5385

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

E.P.S. Sanitas
Organización Sanitas Internacional
NIT. 800.251.440-6
CÓDIGO 005, República de Colombia - SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

FUA Digital No. 750123459

Proceso Formulario con Firmas

Fecha de Radicación

I - DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite: A. Afiliación [] B. Reporte de Novedades [X]
2. Tipo de Afiliación: A. Individual [- Cotizante o Cabeza de Familia [] - Beneficiado o Afiliado adicional []] B. Colectivo [] C. Institucional [] D. De Oficio []
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario []
5. Tipo de cotizante: A. Dependiente B. Independiente [] C. Pensionado []
Código (a registrar por la EPS)

A. AFILIACIÓN

II - DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
ARIAS	SOLORZANO	FRANCISCO	JAVIER
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

7. Tipo de documento de identidad	8. Número del documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de nacimiento
CC	4377250	Femenino [] Masculino []	

III - DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia	12. Discapacidad	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial
	Tipo [] Condición []		

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso Base de Cotización - IBC
		1,160,000

18. Residencia	Dirección	Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico
	CL 7 2 07		(320) 341-0100	pachok98@gmail.com

Municipio / Distrito	Zona	Localidad / Comuna	Departamento
NEIVA-HUILA	Urbana [] Rural []		

IV - DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo	23. Fecha de nacimiento
		Femenino [] Masculino []	

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número documento de identidad	27. Sexo Femenino	27. Sexo Masculino	28. Fecha de nacimiento
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad	Tipo F	Tipo N	Tipo M	Condición T	Condición P
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	32. Datos de residencia Municipio / Distrito	Zona Urbana	Zona Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o Celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (A registrar por la E.P.S.)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Selección de la I.P.S. Primaria

	34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (A registrar por la E.P.S.)
C		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de Aportante o Pagador (A registrar por la E.P.S.)
LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO		CC-7697592	

39. Ubicación Dirección	Teléfono Fijo	Correo Electrónico	Municipio / Distrito	Departamento

1 10

5386

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS
 Código []
- [] 6. Reinscripción en la EPS
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [X] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 13. Movilidad — [] A. Régimen Contributivo — [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado — [] A. Mismo Régimen — [] B. Diferente Régimen
- [] 15. Reporte de fallecimiento
- [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
- [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo: Femenino	Sexo: Masculino	Fecha de Radicación	42. Fecha
					17/01/2023

43. EPS Anterior	44. Motivo de Traslado — Código	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 47. Declaración de la NO obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [] 49. Declaración de NO internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [] 50. Autorización para que la E.P.S. solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
- [] 51. Autorización para que la E.P.S. reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
- [] 52. Autorización para que la E.P.S. maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [] 53. Autorización para que la E.P.S. envíe información al correo electrónico o al celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El Empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio
CC-4377250-ARIAS FRANCISCO	CC-7697592-LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

IX. ANEXOS

- [] 56. Anexo copia del documento de identidad — Cantidad: CN [] RC [] TI [] CC [] CE [] PA [] CD [] SC [] Total []
- [] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [] 58. Copia del Registro Civil de Matrimonio o de la Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la unión marital
- [] 59. Copia de la Escritura Pública o Sentencia Judicial que declare el divorcio, Sentencia Judicial que declare la separación de cuerpos y Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la terminación de unión marital
- [] 60. Copia del Certificado de Adopción o Acta de Entrega del menor
- [] 61. Copia de la Orden Judicial o del Acto Administrativo de Custodia
- [] 62. Documento que conste la pérdida de la patria potestad o el Certificado de Defunción de los padres o la Declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- [] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 65. Copia del Acto Administrativo o Providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial — Código del Municipio	Código del Departamento	67. Datos del SISBÉN — Número de Ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de Radicación	69. Fecha de Validación

70. Datos funcionario que realiza la validación — Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	71. Firma del funcionario

Observaciones:
APLICAR FECHA DE RETIRO A:

RECIBIDO PARA ESTUDIO EPS SANITAS

Nombre y documento de identidad del ejecutivo comercial	Sello de radicación	Sticker procesamiento
Cavieles Diaz Andres Mauricio		
C.C. No.		

Recuerde que con la firma, manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

enero 17, 2023 14:07

(11

5387

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **FRANCISCO JAVIER ARIAS SOLORZANO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **4377250**, se encuentra afiliado/a desde **09/02/2009** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 16 de enero de 2023.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

5388

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
INGENIERO CIVIL

CONTRATO INIDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	C.C 7697592 DE NEIVA (H)
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	JUAN SEBASTIAN HERMOSA TOVAR
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1.075.247.916 DE NEIVA (H)
DOMICILIO DEL TRABAJADOR:	CALLE 17ª # 47ª -21
No. TELEFONO DEL TRABAJADOR:	3138092298
CARGO U OFICIO A DESEMPEÑAR:	CADENERO
DEDICACIÓN:	50%
SALARIO:	QUINIENTOS MIL ($ 500.000) PESOS M/CTE.
FECHA DE INICIO DE LABORES:	12 ENERO 2023
DEPARTAMENTO CONTRATACION:	HUILA

Entre los suscritos a saber **LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO**; mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **N° 7697592** de Neiva (H), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR.** Por una parte y por la otra **JUAN SEBASTIAN HERMOSA TOVAR** mayor de edad; identificada con la cedula de ciudadanía **N°**1.075.247.916 DE NEIVA, domiciliado en la ciudad de **NEIVA**; persona natural; y sujeto de derecho privado y quien para efectos del presente documento se denomina **EL TRABAJADOR.** Se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a término fijo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y este se obliga: A) A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias inherentes al cargo de **CADENERO** y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. B) A no presentar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. C) A observar rigurosamente las normas que le fije el empleador para realizar la labor encomendada. D) Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa del empleador, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privada. E) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas. F) Cumplir con las obligaciones otorgadas en temas de salud y seguridad en el trabajo y en cumplir con los protocolos de Bioseguridad de prevención para el COVID 19, tanto como para la Interventoría y el contratista de obra. G) Asistir puntualmente a las reuniones, capacitaciones y demás actividades programadas por el empleador. H) Guardar respeto por todas las personas que trabajen en la obra e interventoría,

Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Pluismiv@hotmail.com
316 864 18 74

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
INGENIERO CIVIL

compañeros, contratista y personas en general. I) Cumplir las funciones establecidas en el manual de funciones para su cargo y con todas las obligaciones que disponga el empleador. J) Elaboración de informes mensuales, semanales y todo lo necesario para la buena ejecución de la interventoría. **SEGUNDA:** El empleador pagará al trabajador como contraprestación de su labor, el salario indicado y pagadero en las oportunidades señaladas en la cláusula tercera de este contrato. Este salario además de retribuir el trabajo ordinario, comprende el pago de recargos y beneficios tales como los concernientes al trabajo nocturno, extraordinario o de horas extras, en días de descanso obligatorio, sobresueldos, descansos dominicales y festivos. **TERCERA:** Por razón de las funciones que desempeña el trabajador, deberá trabajar el tiempo necesario para el cabal desempeño de sus funciones, sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el EMPLEADOR. **CUARTA. SALARIO:** El trabajador recibirá por sus labores un salario mensual de QUINIENTOS MIL PESOS ($ 500.000) PESOS M/CTE.), pagaderos en efectivo o por consignación según manifestación del trabajador. **PARAGRAFO 1: Pagos no salariales.** Las partes en común acuerdo y de conformidad con el artículo 128 del C.S. del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990.acuerdan que los siguientes conceptos no constituyen salario, a saber, primas, bonificaciones y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX ibidem, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** Se cancelará en mensualidades dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de cada periodo mensual, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **SEXTA. AFILIACIÓN Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL:** Es obligación del empleador afiliar al (la) trabajador (a) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, y para tal efecto, hará los descuentos respectivos del salario. **SEPTIMA: LUGAR:** El Trabajador desarrollará sus funciones en el lugar donde se estén ejecutando las obras y según la ubicación que le asigne el empleador, con las facultades otorgadas en el C.S.T. (Departamento de HUILA). **OCTAVA:** La duración de este contrato es por el periodo de TRES (3) meses prorrogables; durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la Ley 50 de 1990. El presente contrato tendrá renovación o prórroga, hasta máximo dos veces su duración inicial, contados a partir de la fecha de inicio, por lo tanto, el trabajador desde ya se da por notificada de su terminación. En los casos en que el contrato de Interventoría No 1464 DE 2022, sea suspendido o liquidado, igual sucederá con este contrato de trabajo, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es el que da origen al presente contrato. **NOVENA: JUSTAS CAUSAS PARA TERMINAR EL CONTRATO:** Son justas causas para dar por terminado este contrato unilateralmente por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 y 63 del código sustantivo del trabajo, modificado por el artículo 7 del decreto 2351 de 1965, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del código sustantivo de trabajo, y además por parte del empleador las faltas que para el efecto se califiquen como grave, A) la violación por parte del (la) trabajador (a) de cualquier de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, B) la no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente a juicio del empleador, C) el hecho de que el trabajador abandone el sitio de trabajo, llegue embriagado al mismo o ingiera bebidas alcohólicas en el sitio donde labora o consuma sustancias psicoactivas, E) el desarrollo de actividades tales como rifas y exigencias de

Carrera 8 # 17 - 02 Campo Núñez
Pluismiv@hotmail.com
316 864 18 74

5390

cuotas económicas en dinero o en especies, F) todo vicio del (la) trabajador (a) que perturbe la disciplina del establecimiento, G) el deficiente rendimiento en el trabajo, sin que se corrija en un plazo razonable a pesar de los llamados de atención. **DECIMA: TÉRMINOS Y AUTORIZACIONES**: El trabajador, por la misma naturaleza del cargo contratado, está excluido la regulación en materia de jornada máxima legal. En consecuencia, deberá laborar el número de horas (48) semanales, que sean necesarias para el normal cumplimiento de sus funciones. **DECIMA PRIMERA:** Son obligaciones del trabajador. Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador (a) se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo mencionada y las labores anexas y complementarias del mismo de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el empleador. B) Guardar la debida reserva de todo cuando llegue a su conocimiento por razón del cargo desempeñado, cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. C) Guardar buen trato y compostura con el personal de usuarios que ocupen o acudan a la institución donde prestara el cargo de trabajo asignado. D) Las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo del trabajo. **DECIMA SEGUNDA:** El trabajador responderá por los elementos inherente al ejercicio de sus funciones que se le entregue, al hacer dejación del cargo o liquidarse el presente contrato, el empleador tiene la autorización para descontar los elementos que llegaren a faltar. **DECIMA TERCERA: Condición:** Si por alguna causa, se suspendiera, terminara o liquidara el contrato de interventoría No. 1464 DE 2022, celebrado entre LA GOBERNACION DEL HUILA y LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO, el presente contrato igualmente se suspenderá, terminará y /o liquidará de inmediato con base a los mismo efectos del contrato estatal aquí referenciado, por ser de allí de donde nace el objeto contractual para el cual se ocupa la actividad laboral del trabajador como son también de donde provienen los recursos con los que se le cancelan sus salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de ley. **DECIMA CUARTA: Interpretación del Contrato.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre empleador y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA QUINTA:** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMA SEXTA**. Modificación: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva - Huila, por las partes intervinientes, hoy doce (12) de Enero de dos mil Veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR:

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
CC7697592 De Neiva

EL TRABAJADOR:

JUAN SEBASTIAN HERMOSA TOVAR
CC: 1.075.247.916 De Neiva

Carrera 8 # 17 - 02 Campo Núñez
Pluismiv@hotmail.com
316 864 18 74

5391

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.247.916
HERMOSA TOVAR

APELLIDOS
JUAN SEBASTIAN

NOMBRES

Juan Sebastian H.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-OCT-1989
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

23-OCT-2008 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P 1900100-0026911-M 1075247916-20091223 0019204933G 1 2025754

Cargo: Cadanero
EPS: Sanitas
AFP: Porvenir
Dirección: Calle 17A # 47A-21
Celular: 3138092298
Correo electronico: sebashato@gmail.com

Afiliar por: El minimo

116

5392

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que el señor (a): JUAN SEBASTIAN HERMOSA TOVAR identificado con Cédula Ciudadanía No. 1075247916, de la empresa LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO está afiliado(a) a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS desde el 26/07/2022 con riesgo 5 y se encuentra ACTIVO.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301011238546.

Dada en Bogotá, a los 16 días del mes de enero de 2023

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

5393

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JUAN SEBASTIAN HERMOSA TOVAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.075.247.916,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 16 de Enero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

1-18

5394

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO identificado(a) con CC 7697592 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL CC 7697592

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-12	2022-12	1871838361	9445593489	I	2023-01-19																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$4,000,000	$640,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,000,000	$20,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,000,000	$20,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$4,000,000	$278,400
EPS	SANITAS	30	12.5%	$4,000,000	$500,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-11	2022-11	1832295922	9444622243	I	2022-12-26																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$4,000,000	$640,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,000,000	$20,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,000,000	$20,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$4,000,000	$278,400
EPS	SANITAS	30	12.5%	$4,000,000	$500,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-10	2022-10	1761706160	9442781887	I	2022-11-17							X										

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$4,000,000	$640,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,000,000	$20,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,000,000	$20,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$4,000,000	$278,400
EPS	SANITAS	30	12.5%	$4,000,000	$500,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-09	2022-09	1705551396	9441398197	I	2022-10-14									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$8,084,500	$1,293,600

119

5395

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO identificado(a) con CC 7697592 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL CC 7697592

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-12	2022-12	1871838361	9445593489	I	2023-01-19																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$4,000,000	$640,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,000,000	$20,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,000,000	$20,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$4,000,000	$278,400
EPS	SANITAS	30	12.5%	$4,000,000	$500,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-11	2022-11	1832295922	9444622243	I	2022-12-26																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$4,000,000	$640,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,000,000	$20,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,000,000	$20,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$4,000,000	$278,400
EPS	SANITAS	30	12.5%	$4,000,000	$500,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-10	2022-10	1761706160	9442781887	I	2022-11-17							X										

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$4,000,000	$640,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,000,000	$20,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,000,000	$20,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$4,000,000	$278,400
EPS	SANITAS	30	12.5%	$4,000,000	$500,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-09	2022-09	1705551396	9441398197	I	2022-10-14									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$8,084,500	$1,293,600

170

5396

aportes en línea

Certificado de Aportes

PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL CC 7697592

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-09	2022-09	1705551396	9441398197	I	2022-10-14									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$8,084,500	$40,500
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$8,084,500	$40,500
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$8,084,500	$562,700
EPS	SANITAS	30	12.5%	$8,084,500	$1,010,600

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-08	2022-08	1688650924	9439748018	I	2022-10-04																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$3,500,000	$560,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$3,500,000	$243,600
EPS	SANITAS	30	12.5%	$3,500,000	$437,500

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-07	2022-07	1601761555	9438473743	I	2022-08-16																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$3,500,000	$560,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$3,500,000	$243,600
EPS	SANITAS	30	12.5%	$3,500,000	$437,500

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-06	2022-06	1547285256	9437175097	I	2022-07-11																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$3,500,000	$560,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$3,500,000	$243,600
EPS	SANITAS	30	12.5%	$3,500,000	$437,500

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-05	2022-05	1547272117	9435857826	I	2022-07-11																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$3,500,000	$560,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$3,500,000	$243,600

121

aportes en línea

Certificado de Aportes

PERDOMO VELASCO LUIS MIGUEL CC 7697592

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-05	2022-05	1547272117	9435857826	I	2022-07-11																	
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC							Cotización									
EPS		SANITAS		30	12.5%	$3,500,000							$437,500									

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-04	2022-04	1463719659	9434918023	I	2022-05-18																	
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC							Cotización									
AFP		COLPENSIONES		30	16%	$3,500,000							$560,000									
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	6.96%	$3,500,000							$243,600									
EPS		SANITAS		30	12.5%	$3,500,000							$437,500									

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-03	2022-03	1463691198	9433732962	I	2022-05-18																	
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC							Cotización									
AFP		COLPENSIONES		30	16%	$3,500,000							$560,000									
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	6.96%	$3,500,000							$243,600									
EPS		SANITAS		30	12.5%	$3,500,000							$437,500									

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-02	2022-02	1349369487	9431783187	Y	2022-03-02																	
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC							Cotización									
AFP		COLPENSIONES		30	16%	$3,500,000							$560,000									
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	6.96%	$3,500,000							$243,600									
EPS		MEDIMAS EPS		30	12.5%	$3,500,000							$437,500									

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-01	2022-01	1320831274	9430591784	I	2022-02-10																	
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC							Cotización									
AFP		COLPENSIONES		30	16%	$3,500,000							$560,000									
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	6.96%	$3,500,000							$243,600									
EPS		MEDIMAS EPS		30	12.5%	$3,500,000							$437,500									

Este certificado se expide el día 2023-02-06 a las 03:04.

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1464 – 2022 CONTRATO DE OBRA No. 1354 DE 2022 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1.5 KM DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL TRAMO DE VÍA IDENTIFICADA CON CÓDICO 45HL10 QUE EL CENTRO POBLADO DE GALLARDO CONDUCE AL CRUCE RUTA 20A EN EL MUNICIPIO DE SUZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	ACTA PARCIAL No. 1 LUIS MIGUEL PERDOMO INTERVENTORIA EXTERNA

Gobernación del Huila

HUILA CRECE

ANEXO No. 6

- **CONTRATO + RP**
- **ACTA DE INICIO**
- **POLIZAS INICIALES LEGALIZADAS**
- **PAGO DE IMPUESTOS**
- **CEDULA DE CIUDADANIA R.L**

Dirección: Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Celular: 3168641874
Correo Electrónico: InterventoriaGallardo2023@gmail.com

5399

327

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1464 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1.5 KM DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL TRAMO DE VÍA IDENTIFICADA CON CÓDIGO 45HL10 QUE DEL CENTRO POBLADO DE GALLARDO CONDUCE AL CRUCE RUTA 20A EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"
CONTRATISTA CC.	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO 7697592 de Neiva (H)
VALOR	DOSCIENTOS OCENTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS ($280.602.000) M/CTE
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

1

56P 12.892

Entre los suscritos, **ALEX PAOLO GARCÍA NÚÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.603.533 expedida en Santa Marta, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL HUILA, entidad identificada con Nit. 800.103.913-4 en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación, de conformidad con el Decreto Departamental No. 216 del 05 de Agosto de 2020 y Acta de Posesión No. 059 de 06 de Agosto de 2020 y, en ejercicio de la facultad de ordenar el gasto y celebrar contratos delegada por el Gobernador mediante el Decreto Departamental No. 1134 del 29 de agosto de 2012, quien para efectos del presente Contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra **LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO** con cedula de ciudadanía No. 7697592 quien para los efectos del Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Interventoría, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; **II.** Que **EL DEPARTAMENTO** elaboró los Estudios Previos No. 1270 del 24/06/2022, el cual fue aprobado por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 61 de 19/07/2022 **III.** Atendiendo los principios y procedimientos establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015, **EL DEPARTAMENTO** adelantó el Proceso de Concurso de Méritos **SVCMIN0015-22** con la finalidad de satisfacer la necesidad prevista en el estudio previo. **IV.** Que dentro de dicho Proceso de Concurso de Méritos, el Comité evaluador determinó en el respectivo informe final, que de las propuestas presentadas, la de la Empresa **LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO** fue la única que cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y económicos, por lo que en informe de evaluación del 19/10/2022, se procedió a hacer revisión de la correspondiente oferta económica. **V.** Que en dicha diligencia, se deja constancia por parte del Comité Evaluador que la propuesta económica presentada por **LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO** se ajusta al presupuesto oficial, por lo que recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el correspondiente contrato al proponente en mención. **VI.** Que acatando la recomendación del Comité Evaluador, **EL DEPARTAMENTO** representado por el Director del Departamento Administrativo de Contratación en calidad de Ordenador del Gasto, mediante la Resolución No. 461 de 2022 adjudicó el proceso de Concurso de Mérito No **SVCMIN0015-22** al Proponente **LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO.**

171

5400

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1464 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

En razón a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

2

Acta de Inicio	Instrumento escrito que determina el inicio de la ejecución del contrato y correlativamente, del control del plazo y seguimiento que realizará el Supervisor.
Acta de liquidación	Es el instrumento a través del cual, las partes del contrato estatal, una vez terminado el servicio, establecen un corte final de cuentas, donde deben constar como mínimo el valor inicial y final ejecutado, garantías, reconocimientos, conciliaciones y transacciones a las que hubiere lugar, a fin de declararse a paz y salvo.
Acta de suspensión	Documento escrito suscrito por las partes conjuntamente con el Supervisor, que procede cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo, y suspende el plazo de ejecución del contrato.
Acta de reinicio	Documento a través del cual las partes del contrato dan por finalizada la suspensión del plazo de ejecución del mismo y deciden de común acuerdo la reanudación de las actividades del servicio.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.

CLÁUSULA SEGUNDA — OBJETO DEL CONTRATO: " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1.5 KM DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL TRAMO DE VÍA IDENTIFICADA CON CÓDIGO 45HL10 QUE DEL CENTRO POBLADO DE GALLARDO CONDUCE AL CRUCE RUTA 20A EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".", conforme a la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso contractual, estudio previo y propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA — VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es por la suma de **DOSCIENTOS OCENTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS ($ 280.602.000) M/CTE. PARAGRAFO:** De acuerdo a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, el valor del Contrato se encuentra discriminado así:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	CANT. MES	PARTICIPACION (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoria	$ 3.800.000,00	6	50%	$ 11.400.000,00
1	Ingeniero Civil Residente de interventoria	$ 2.500.000,00	6	100%	$ 15.000.000,00
1	ESPECIALISTA EN VIAS	$ 3.500.000,00	6	100%	$ 21.000.000,00

5401

328

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1464 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y/ O PAVIMENTOS	$ 3.500.000,00	6	50%	$ 10.500.000,00
1	INGENIERO AMBIENTAL	$ 1.600.000,00	6	100%	$ 9.600.000,00
1	Inspector de Interventoria 1	$ 1.500.000,00	6	100%	$ 9.000.000,00
1	Inspector de Interventoria 2	$ 1.500.000,00	6	100%	$ 9.000.000,00
PERSONAL TECNICO					
1	Topografo	$ 1.800.000,00	6	50%	$ 5.400.000,00
1	Cadenero 1	$ 1.000.000,00	6	50%	$ 3.000.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
PERSONAL AUXILIAR TECNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 85.100.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	2,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A	$ 170.200.000,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION (MES)	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIATICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFIA (INCLUYE TRANSITO, NIVEL, ESTACION Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS)	Mes	$ 2.000.000,00	6,00	$ 12.000.000,00
1	ARRIENDO OFICINA, INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS	Mes	$ 600.000,00	6,00	$ 3.600.000,00
1	LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETOS Y PAVIMENTOS (LIMITES, DENSIDADES PROTOR, GRANULOMETRIA, RESISTENCIA CONCRETO-FLEXION..ETC.)	Mes	$ 2.000.000,00	6,00	$ 12.000.000,00
1	ALQUILER DE VEHICULO - CAMIONETA >2000 CC, PICK-UP Ó SIMILAR (INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE)	Mes	$ 3.000.000,00	6,00	$ 18.000.000,00
	OTROS COSTOS				$ 45.600.000,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	$ 235.800.000,00
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C	$ -
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	$ -
				VALOR TOTAL BASICO	$ 235.800.000,00
				IVA = 19% * (E) = (F	$ 44.802.000,00
				COSTO TOTAL = (E) + (F	$ 280.602.000,00

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO pagará el valor del Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS ($280.602.000)MCTE	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Sección	215
	Estructura Presupuestal	EP:00AD-2402-0600-2022004410023/FT:00AD/PR:$ 280.602.000,00
	Nº CDP	7966 del 16/06/2022 SPGR 12022

5402

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1464 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

CONCEPTO DEL GASTO	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1.5 KM DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL TRAMO DE VÍA IDENTIFICADA CON CÓDIGO 45HL10 QUE DEL CENTRO POBLADO DE GALLARDO CONDUCE AL CRUCE RUTA 20A EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

4

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: A. ANTICIPO: EL DEPARTAMENTO concederá a EL CONTRATISTA anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, y una vez suscrita la correspondiente Acta de Inicio, a fin de cubrir los costos que debe incurrir dentro de la ejecución del objeto contratado, específicamente en lo que tiene que ver en gastos de personal y administración, los cuales debe ser asumidos costeados con anticipación a la primera acta de recibo de obra. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. **PARÁGRAFO 1:** La entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor. **B.** El Departamento cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así: **PAGOS PARCIALES:** hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del Contrato según porcentaje de obra recibido y aprobado, previa presentación del Informe Parcial y el Acta de Recibo Parcial aprobadas por el Supervisor del Contrato. **PAGO FINAL:** El diez por ciento (10%) restante del valor total del Contrato, con la suscripción del Acta de Recibo Final y Acta de liquidación del Contrato de Interventoría aprobadas por el supervisor, una vez terminando y liquidado el contrato de obra objeto de interventoría. **PARÁGRAFO 1:** Para el último pago se deberá aportar: I. informe de cumplimiento final expedido por el supervisor del contrato, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de cumplimiento de las obligaciones del Contrato 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello, 3. Vigencia de las garantías del Contrato de Interventoría., y 4. Valor a pagar con el acta de liquidación al Contratista, y saldo de ejecución del contrato a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello. II. Informe Final de Interventoría, aprobado por el Supervisor, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de la vigencia de las garantías del Contrato de Obra, 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista de obra con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello, 3. Acta de recibo final de las actividades ejecutadas, suscrita por el Interventor y el Contratista, 4. Valor del pago final a favor del Contratista, y saldo del Contrato a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello, 5. Reporte de amortización del valor dado en calidad de anticipo al contratista de obra y los rendimientos financieros en caso de que se hubieran causado. 6. Adjuntar planos record, bitácora de seguimiento de cada una de las obras y memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutada y las demás que requiera el supervisor del contrato. 7. Soportes del pago del AIU del contratista de Obra. 8. Consolidado de resultados de laboratorio de cada actividad según aplique, con el cumplimiento del ensayo. 9. Registro fotográfico record de cada ítem. 10. Cierre ambiental. 11. Informe final del director de interventoría. 12. Acta de entrega de obra en donde se detallen el tipo de obras y abscisas. **PARÁGRAFO 2:** Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado, totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **PARÁGRAFO 3:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los

177

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1464 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 4:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **PARÁGRAFO 5:** En todo caso la entrega de estos dineros queda supeditada a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Gobernación del Huila. **PARÁGRAFO 6:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **PARÁGRAFO 7:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **I.** Conoce y acepta los documentos del Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. **SVCMIN0015-22 II.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del **DEPARTAMENTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **III.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato. **IV.** Que no se encuentran en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el Contrato. **V.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **VI.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del mismo. **VII.** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del Contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **VIII.** Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA SÉPTIMA — PLAZO:** DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. **PARÁGRAFO 1:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su acta de recibo final. **CLÁUSULA OCTAVA – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** I. Recibir una remuneración en los términos pactados en el Contrato. **II.** Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del Contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **III.** Se garantice el derecho al debido proceso y contradicción en todas las actuaciones administrativas. **IV.** Objetar las órdenes impartidas por el supervisor cuando la considere injusta o que este fuera de los estipulados en el Contrato. **CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA:** 1. Controlar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos. 2. Verificar que el contratista de obra se ciña a los plazos, términos y especificaciones técnicas y demás previsiones pactadas para la ejecución del contrato de obra. 3. Mantener comunicación permanente con el contratista de obra y suministrar a la entidad los informes que ella requiera. 4. Propender porque no se generen conflictos entre las partes contratantes y adoptar las medidas tenientes a solucionar eventuales controversias de manera directa. 5. Velar porque la ejecución del contrato de obra no se interrumpa injustificadamente. 6. Exigir al contratista de la obra el cumplimento de las obligaciones previstas en el contrato de obra. 7. Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de sus obligaciones. 8. Exigir la información necesaria, así como efectuar las recomendaciones pertinentes para la adecuada ejecución del contrato de obra y, en general adoptar las medidas para la óptima ejecución del objeto contratado. 9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las ordenes e instrucciones deberán constar por escrito en aplicación del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. 10. Ejecutar de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios - materiales, equipo y

personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, el objeto del contrato. 11. En todo caso, el desarrollo de las actividades deberá hacerse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en cada uno de los procedimientos propios del proyecto. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato de interventoría, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 13. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros al personal contratado para la ejecución del contrato, o al Departamento por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho y, dar aviso al Departamento y a las autoridades competentes. 15. Reportar inmediatamente al Departamento las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato. 17. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencia que el Departamento le imparta. 18. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de obra objeto de la interventoría. 19. Verificar y aprobar la localización de la obra y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato de obra; igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos y demás especificaciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto de obra. En desarrollo de esta obligación deberá presentar oportunamente las observaciones a los planos y especificaciones, diseños etc., realizar las correcciones del caso. 20. Exigir al contratista de obra la presentación de los programas de trabajo, inversión y/o entrega de recursos, efectuar su revisión y aprobación o solicitar su modificación cuando a ello hubiere lugar; así mismo, verificar durante todo el tiempo de desarrollo del contrato de obra, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas, verificando y controlando el cumplimiento de estos y de los plazos del contrato en general. 21. Elaborar junto con el contratista de obra las modificaciones en caso de que hubiere lugar y someterla a aprobación del Secretario de Vías e Infraestructura para lo cual deberá emitir concepto de viabilidad, quien deberá cuidar que no se validen atrasos imputables al contratista de obra. Igualmente, la Interventoría deberá dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción enviar el Acta de Modificación y/o Adición al Ordenador de Gasto, con el fin de que se proceda de conformidad con el tramite dispuesto por en la entidad. 22. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista de obra al momento de iniciación del contrato respectivo. 23. Realizar la inspección y el control de calidad de las obras ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones requeridas, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta actividad comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios. 24. Solicitar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista de obra realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones adecuadas para su ejecución. 25. Mantener actualizados, si es necesario, los planos de las obras y/o equipos con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución. 26. Entregar los planos record de lo construido por el contratista de obra al respectivo Supervisor y al Secretario de Vías e Infraestructura, con el acta de liquidación del contrato. 27. Someter a consideración y aprobación a través del ordenador del gasto previa recomendación del Secretario de Vías e Infraestructura, lo siguiente: a. Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor del contrato por lo menos con veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del contrato y debidamente sustentadas. El ordenador del gasto, deberá aprobar y/u objetar estas modificaciones, previo concepto del Secretario de Vías e Infraestructura; y el interventor en los casos señalados deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del valor del contrato. 28. Emitir concepto y solicitar suscripción de adicionales u otro si al ordenador de gasto, antes de que sean ejecutadas las obras o adelantados trabajos complementarios no previstos, así como sobre los correspondientes nuevos precios unitarios propuestos por el contratista analizando su incidencia en el valor del contrato. 29. En ningún caso deberá permitirse la ejecución de obras o trabajos no previstos en el contrato de obra inicial o adicional del mismo, sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes. 30. Inspeccionar las obras, vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad

industrial. Para ello exigirá al contratista de obra entre otras: La señalización de seguridad apropiada, la observancia de las normas de seguridad y manejo adecuado de explosivos y materiales inflamables, prudencia en la utilización de los equipos y vehículos, y las medidas de higiene indispensables para la conservación de la salud de los trabajadores. 31. Realizar la inspección técnica final para la entrega de las obras y elaborar y presentar el informe técnico respectivo. 32. Acompañar toda solicitud de modificación, adición, o variación de las condiciones del contrato de obra, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución del contrato de obra. 33. Presentar informes mensuales, estableciendo el estado de ejecución y cumplimiento de la obra, y si es del caso, solicitar las sanciones correspondientes a que hubiere lugar, lo cual deberá hacerse con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato de obra, acompañada de la correspondiente justificación. 34. Todas las demás funciones de carácter técnico consignadas en el contrato de interventoría o que se deriven de la ejecución de este, tales como: a. Mantener el personal mínimo requerido (Director de Interventoría, residente de Interventoría y demás profesionales exigidos) con el fin de llevar el control de obra. b. Organizar archivo de actas y documentos que se desprenden del desarrollo de la actividad contractual. C. Convocar por iniciativa propia o por solicitud del DEPARTAMENTO a reuniones del Comité Técnico de Obra que se conforme para tal fin por las partes que intervienen en el contrato y verificar el cumplimiento de las acciones programadas; elaborar las actas de dichas reuniones y tenerlas bajo su custodia. 35. Ejercer funciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, de conformidad con el artículo vigésimo sexto del Decreto Departamental No. 007 de 2007. 36. Gestionar la conformación del comité de veeduría de seguimiento al contrato de obra por parte de la comunidad beneficiaria del proyecto. 37. Realizar informe parcial y final de recibo de obras objeto del contrato. 38. Igualmente deberá reflejar la ejecución del contrato mediante actas parciales y final con el respectivo informe de Interventoría (registro fotográfico, ensayos de laboratorio etc.), que se demuestre de manera clara e inequívoca las actividades desarrolladas en el periodo comprendido del acta parcial y/o final de Interventoría. 39. Informar a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, exigir que el contratista de obra rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad. 40. Suscribir con el contratista el acta de iniciación del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, adjuntando el programa de trabajo debidamente aprobado. 41. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del contratista, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe conocer el contrato, las especificaciones, así como la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del contrato. 42. Prestar colaboración a los supervisores designados por la entidad, y suministrar todos los datos e información que demanden. 43. Colaborar con la entidad en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato. 44. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que puedan causar perjuicio a la entidad, en razón de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos. 45. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, y cuando sea pertinente dar traslado de ellas a la entidad, a través del Supervisor y emitir su respectivo concepto. 46. Presentar informes parciales de Interventoría incluyendo una relación de la utilización de los materiales cuando a ello hubiere lugar y un informe detallado del desarrollo de la Interventoría. Estos informes serán enviados al respectivo Supervisor, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes. 47. Cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, deberá suscribir el acta de suspensión respectiva del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se produjeron los mismos y enviarlos al respectivo supervisor, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes. Para ello realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron, y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos. 48. Suscribir junto con el contratista de obra y Secretario de Vías e Infraestructura todas las actas, incluidas las de suspensión y reiniciación del contrato. 49. El interventor deberá exigir al contratista la ampliación de las garantías otorgadas, por el término de suspensión, antes de suscribir el acta de

reiniciación. En caso de renuencia del contratista de obra deberá informar inmediatamente de ello al Supervisor con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. 50. Llevar el control del presupuesto con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato. 51. Requerir al contratista de obra por escrito cuando los trabajos no se desarrollen de acuerdo con el programa de trabajo, los avances de las metas físicas sean inferiores a lo programado, las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad ó cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados. Del requerimiento deberá enviar copia al respectivo Secretario del Despacho y dejar una en el archivo de la Interventoría. 52. El Interventor solicitará al Departamento, la imposición de las sanciones pertinentes en todos los casos en que se presenten cualquiera de las causales establecidas para su aplicación. 53. Suscribir dentro los cuatro (4) meses siguientes al recibo final de la obra el acta de liquidación del contrato objeto de Interventoría de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. 54. Validar el cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad, los documentos auxiliares y el PAPSO aprobado para el contratista consultor e interventoría de acuerdo a la normatividad vigente durante la ejecución del contrato. Para ello, realizará visitas de campo y efectuará revisión documental, circunstancia que deberá reportar como un capítulo independiente en el informe mensual SST de interventoría, (incluye las actividades del contratista y de la interventoría), adjuntando las evidencias de cumplimiento. 55. Proyectar los documentos necesarios para que la entidad pueda desarrollar los procesos sancionatorios de conformidad a la constitución y a la ley, igualmente deberá proyectar las respuestas pertinentes a las solicitudes del contratista de obra respecto a la ecuación económica. 56. Evitar que por causas atribuibles a la entidad estatal sobrevenga mayor onerosidad, es decir, precaver que se rompa el equilibrio financiero del contrato. 57. Informar con al menos quince días (15) de anticipación a cerca de ajustes en el proyecto, y allegar toda la documentación pertinente a la Secretaría de Vías e Infraestructura cuando se requiera para realizar los trámites relacionados con modificaciones que se efectúen a los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del sistema general de regalías, recursos propios y demás. 58. Informar a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, velar porque el contratista rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad. **B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar control y seguimiento al objeto contractual, verificando que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista de obra se adelante de acuerdo con las normas técnicas aplicables, así mismo verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas previstas, los planos, estudios y diseños, los cronogramas y presupuestos. En todo caso, el desarrollo de las actividades deberá hacerse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en cada uno de los procedimientos propios del proyecto. 2. Realizar la revisión técnica de los diseños del proyecto objeto de la interventoría, previo al inicio de las obras. 3. Resolver de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del proyecto. 4. Solicitar oportunamente al Departamento la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando a ello hubiere lugar, presentando justificación y los soportes pertinentes, de conformidad con el Decreto 1768 de 2013 del Departamento del Huila. 5. Identificar aspectos críticos que pudieran presentarse en la ejecución del proyecto y recomendar la adopción de medidas para evitar y/o mitigar los posibles efectos negativos. 6. Realizar ensayos y control de calidad e informar sobre el seguimiento del avance del contrato, su estado técnico, financiero y legal. 7. Efectuar revisiones periódicas al equipo y maquinaria utilizado para la ejecución del contrato de obra y verificar el cumplimiento de la reglamentación sobre señalización, licencia ambiental y permisos ambientales. 8. Controlar el manejo de los impactos socio - ambientales de la obra. 9. Conceptuar sobre las modificaciones, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, tramitar, gestionar y revisar documentos para la liquidación del contrato de obra e interventoría. 10. Efectuar reuniones técnicas y visita al proyecto, diligenciar a diario el libro de Obra (Bitácora), actualizar constantemente el archivo, ejercer control del estado, calidad y cantidad del equipo y maquinaria disponible, personal y equipo del constructor. 11. Seguir los lineamientos y adoptar los formatos, informes de cumplimiento ambiental establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente para la supervisión y seguimiento de la obra.

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1464 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

9

12. Mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que permita verificar que el proyecto se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas en el contrato. 13. Consultar con el Departamento las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 14. Asistir a todas las reuniones que se convoquen para tratar asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Verificar que las obras objeto de interventoría se ejecuten en la localización detallada en el proyecto. **C. OBLIGACIONES DE CARACTER FINANCIERO:** El interventor ejercerá seguimiento y control del contratista, respecto de las actuaciones de orden financiero, contable y presupuestal que se deban realizar dentro del marco del contrato suscrito. Entre otras, cumplirá las siguientes funciones financieras: 1. Verificar el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta. 2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el Departamento o el Contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra. 3. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del Departamento que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, como también llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados. 4. Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato). Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link, específicamente en el Literal D, numeral IV. Envío de facturas. **D. OBLIGACIONES DE CARACTER LEGAL:** El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad legal, al igual que el acatamiento de las condiciones consagradas en el contrato y estipulaciones generales y particulares establecidas en la normatividad aplicable. Entre otras, el Interventor, cumplirá las siguientes funciones de carácter legal: 1. Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éste proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones, el contrato, y aquellos señalados en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Publica y demás normas que regulan la materia. 2. Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con los pliegos de condiciones y el contrato y, en general, que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Publica, según la naturaleza y objeto del contrato. 3. Velar por el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública. 4. Verificar que los subcontratos comprendan actividades relacionadas con el objeto contractual. 5. Emitir concepto al ordenador del gasto respectivo, acerca de la pertinencia para suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 6. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito. 7. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra, y efectuar las recomendaciones a que haya lugar. 8. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 9. Preparar en conjunto con el contratista de obra el acta de liquidación del contrato, al igual que proyectar la liquidación unilateral, cuando las condiciones o circunstancias así lo ameriten. 10. Verificar el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los contratistas, los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 11. Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a las obras, efectivamente ejecutadas o entregadas. 12. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato y a la función de Interventoría. **E. OBLIGACIONES DE CARACTER AMBIENTAL:** 1. El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1464 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

10

generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato. Entre otras, el interventor realizara los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de Impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dicten las entidades competentes. **F. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:** 1. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal propuesto y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Departamento. 2. Mantener permanentemente al frente de la interventoría al Director de Interventoría propuesto para decidir, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato. 3. Afiliar a sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar el pago oportuno de los aportes. 4. Pagar los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones de carácter legal al personal que emplee para la ejecución de la interventoría, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que éste contrato diere lugar. 5. Obtener la aprobación del supervisor con antelación (mínimo 15 días hábiles) el cambio de profesionales o técnico requeridos y propuestos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal, acorde con el perfil exigido en el pliego de condiciones. Sin embargo, deberá iniciar las labores con todo el personal propuesto en su oferta, afiliado a la seguridad social como requisito para firmar el acta de inicio. 6. Coordinar con el Departamento las acciones necesarias para el buen éxito de su gestión. 7. Proveer al personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual para su protección, una dotación adecuada para la ejecución de las actividades. 8. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de protección personal necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato. **G. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES:** 1. Ejecutar la interventoría con todos los equipos, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. Mencionados equipos deberán mantenerse calibrados durante la ejecución del contrato. 2. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran para la vigilancia, control y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **H. OBLIGACIONES DE INFORMACION:** 1. Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato. 2. Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000. 3. Presentar informes mensuales indicando, el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución de la obra objeto de la interventoría, informe de seguridad industrial, manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de consultoría, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda respecto del personal vinculado a la ejecución de la interventoría. 4. Elaborar y presentar informe final y de recibo definitivo de la obra, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando

corresponda y actualización de las garantías. 5. Llevar una bitácora en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de la interventoría, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto. Este registro se debe encontrarse debidamente foliado y firmada por el director y/o residente de interventoría; al cual tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Departamento. 6. Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, recibo de obra y liquidación del contrato objeto de la interventoría. 7. Presentar toda la información requerida por el Departamento de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007. 8. Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, el contratista y el Interventor atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas. 9. Presentar y elaborar los informes mensuales sobre: Avance de los trabajos, obras o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, Resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar. 10. Presentar mensualmente informes por escrito sobre la ejecución del contrato. 11. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **I. PRODUCTOS A ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE PARTE DEL CONTRATISTA INTERVENTOR:** Informes de Interventoría los cuales deben contener como mínimo lo siguiente: 1. Bitácora de obra. 2. Formatos de actividades semanales debidamente suscrito por el Director de interventoría. 3. Ensayos de laboratorio con sus respectivos resultados, tanto de la interventoría como del constructor. 4. Informe ejecutivo del Director de interventoría. 5. Registro fotográfico del avance del proyecto. 6. formatos de control diario de personal y equipos de interventoría y constructor debidamente suscritos por los ingenieros residentes de obra e interventoría. 7. Conclusiones y recomendaciones. 8. Y las demás que solicite el supervisor designado por el Departamento del Huila. **CLÁUSULA DÉCIMA – DERECHOS PARTICULARES DEL DEPARTAMENTO: I.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. **II.** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **III.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **IV.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **V.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato cuando se requiera. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**. 1. Exigir al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Participar en los comités técnicos de seguimiento del proyecto. 3. Cancelar a EL INTERVENTOR el valor estipulado en el contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos establecidos para tal efecto. 4. Efectuar las revisiones necesarias de las actividades ejecutadas, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el interventor. 5. Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del contrato. 6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras existentes al momento de la suscripción del contrato. 7. Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 8. Realizar la Supervisión del Contrato, la cual será ejercida por un funcionario que designe la Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, con el propósito de verificar el cumplimiento del presente contrato. 9. Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación. 10. Aprobar la garantía única constituida por el Interventor conforme al proceso contractual. 11. Liquidar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o subcontratistas y los empleados de sus subcontratistas, frente al Departamento en la ejecución del objeto del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD**: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DECIMA**

11

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1464 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

12

CUARTA. – RESPONSABILIDAD FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma Periódica ante el supervisor designado por el **DEPARTAMENTO** la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato, éste autoriza expresamente al Departamento para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3:** El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este término se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD:** El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA– PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL DEPARTAMENTO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARAGRAFO 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que EL **DEPARTAMENTO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARAGRAFO 2:** La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA** renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del **DEPARTAMENTO. PARÁGRAFO 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO** podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARÁGRAFO 5:** Con el pago de la las multas, la cláusula penal pecuniaria y / o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1464 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos: **A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

13

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Gobernación del Huila, identificada con Nit. 800.103.913-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato	Cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
	Responsabilidad civil Extracontractual	200 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1464 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

PARÁGRAFO 1: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **PARÁGRAFO 2. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista **CLÁUSULA VIGÉSIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato. **PARAGRAFO 1**: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. **PARÁGRAFO 2:** La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 3**: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA PRIMERA - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: EL DEPARTAMENTO** no adquiere con **EL CONTRATISTA**, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el **CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y **EL DEPARTAMENTO**, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Departamento de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es una entidad independiente del **DEPARTAMENTO**, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA– CESIÓN: EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del **DEPARTAMENTO**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el **CONTRATISTA** debe comunicar de éstas contrataciones al **DEPARTAMENTO** y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **PARÁGRAFO: El** empleo de tales subcontratistas no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1464 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborares que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. En el evento en que el Contratista, no asuma debida y oportunamente la defensa del Departamento, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación por escrita al Contratista y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. Por los anteriores asuntos, el Departamento tendrá derecho a descontar el valor de cualquier suma que adeude al Contratista por motivo del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTVA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría de Vías e Infraestructura. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto Departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL DEPARTAMENTO** con ocasión de la ejecución, interpretación o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: **I.** La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; **II.** Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. **El CONTRATISTA** renuncia a ser constituido en mora. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Departamento puede terminar, modificar y/o

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1464 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El Contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: (I) Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento; (II) Por vencimiento del plazo de ejecución; (III) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato; (Iv) Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, concilaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO**: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del Contrato: I. Todos los Documentos del Proceso Contractual del Proceso de Concurso de Méritos No. SVCMIN0015-22. II. La Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. III. Las actas que se suscriban durante la ejecución del Contrato. IV. Los demás documentos que se produzca durante la etapa contractual y/o postcontractual del Contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUÍSITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: I. Registro Presupuestal. II. El pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. III. La aprobación de las clases de garantías estipuladas en la Cláusula Décima Novena. IV. La acreditación de encontrarse **EL CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. V. La suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos anteriores. **PARÁGRAFO 1:** Los gastos que se causen en la legalización del Contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA** deberá cumplir dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL DEPARTAMENTO	**EL CONTRATISTA**
Nombre: ELIANA PAOLA CONDE GUTIERREZ Cargo: Secretario de Vías e Infraestructura Dirección: Calle 8 con carrera 4 esquina	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO Dirección: Calle 8 No 34-92 Teléfono: 3168641874

5415

335

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1464 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

Correo electrónico: secretario.vias@huila.gov.co	Email: lumi20@yahoo.com - pluismiv@hotmail.com Ciudad: Neiva

17

CLÁUSULA TRIGESIMA SEPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en Suaza (H), el domicilio contractual será la ciudad de Neiva (H). Para constancia se firma en Neiva, el Octubre 28 de 2022

POR EL DEPARTAMENTO

ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación

POR EL CONTRATISTA

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
Contratista

Revisó: Ronny Fabián Torres Cortés
Proyectó: Cesar Favian Garcia Ramirez

140

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHpsegura	PATRICIA SEGURA MENDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha y Hora Sistema	2022-06-16-8:05 a. m.	

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	12022	Fecha Registro:	2022-06-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		
Valor Inicial:	280.602.000,00	Valor Total Operaciones:	0.00		Valor Actual.:	280.602.000,00	Saldo x Comprometer:	280.602.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12022	Fecha Registro:	2022-06-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS / FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA	00AD-2402-0600-2022-00441-0023 MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1.5 KM DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL TRAMO DE VÍA IDENTIFICADA CON CODIGO 45HL10 QUE DEL CENTRO POBLADO DE GALLARDO CONDUCE AL CRUCE RUTA 20A EN EL MUNICIPIO DE SUAZA DEPARTAMENTO DEL HUILA	Nación	AD41000	CSF	2022-06-16				
					Total:	280.602.000,00	0,00	280.602.000,00	280.602.000,00

Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1.5 KM DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL TRAMO DE VÍA IDENTIFICADA CON CÓDIGO 45HL10 QUE DEL CENTRO POBLADO DE GALLARDO CONDUCE AL CRUCE RUTA 20A EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Firma Responsable

3477

56

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTION INTEGRADO:MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2021:2022

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2021 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo Objeto es "mejoramiento de Vías Terciarias Mediante la Construcción de 1.5 Km de Pavimento Rígido en el Tramo de Vía Identificada con Código 45hl10 que del Centro Poblado de Gallardo Conduce al Cruce Ruta 20a en el Municipio de Suaza, Departamento del Huila"

DEPENDENCIA 215 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2021:2022

CCPET: 00AD-2402-0600-2022004410023 - Mejoramiento de Vias Terciarias Mediante la Construcción de 1,5 Km de Pavimento Rígido en el Tramo de Vía Identificada con Código 45hl10 que del Centro Poblado de Gallardo Conduce al Cruce Ruta 20a en el Municipio de Suaza Departamento del Huila.

C. PROGRAM.: 2-3-1-24-2-1 - Huila Crece en Infraestructura Red Vial Regional

PROYECTO: [NA] - NO APLICA

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 00AD - ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)

C. C. PROD.: [NA] - NO APLICA

META PROD.: [NA] - NO APLICA

VALOR: $280,602,000.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $280,602,000.00, la cual esta identificada con el número 7,966 y que tiene una vigencia de 360 días calendario a partir del 16 de junio de 2022.

La presente Certificación se expide a solicitud de DR. ALEX PAOLO GARCIA OFICIO 2136 DEL 16 JUNIO 2022.

Neiva, Jueves 16 de Junio de 2022

EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionaria que elaboró la Certificación: PATRICIA SEGURA MENDEZ

142

5478

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CODIGO SHA-P-705-F-02

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 8,092 DE 2022*

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2021:2022

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2021, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

NIT: 7,697,592-5

OBJETO: Contrato 1464 de 2022 Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo Objeto es "mejoramiento de Vías Terciarias Mediante la Construcción de 1.5 Km de Pavimento Rígido en el Tramo de Vía Identificada con Código 45hl10 que del Centro Poblado de Gallardo Conduce al Cruce Ruta 20a en el Municipio de Suaza, Departamento del Huila"

DEPENDENCIA: 215 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2021:2022

CCPET: 00AD-2402-0600-2022004410023 - Mejoramiento de Vias Terciarias Mediante la Construcción de 1,5 Km de Pavimento Rigido en el Tramo de Via Identificada con Código 45hl10 que del Centro Poblado de Gallardo Conduce al Cruce Ruta 20a en el Municipio de Suaza Departamento del Huila.

C. PROGRAM.: 2-3-1-24-2-1 - Huila Crece en Infraestructura Red Vial Regional

PROYECTO: [NA] - NO APLICA

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 00AD - ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)

C. C. PROD.: [NA] - NO APLICA

META PROD.: [NA] - NO APLICA

VALOR: $280,602,000.00

Que el valor total del Compromiso es de $280,602,000.00, el cual esta identificado con el número 8,092, vigente a partir del 2 de noviembre de 2022, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7,966 de 2022.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DR. ALEX PAOLO GARCIA DIRECTOR DE CONTRATACION.

Neiva, Miércoles 2 de Noviembre de 2022

EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal P.S.M

* Compromiso creado en la vigencia 2022 que pertence al presupuesto bienal 2021-2022 por corresponder al nuevo SGR, de conformidad con el Decreto 1949 de 2012.

193

SPGR

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante	MHpsegura	PATRICIA SEGURA MENDEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha y Hora Sistema	2022-11-02-10:22 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 12022 de fecha 2022-06-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	12522	**Fecha Registro:**	2022-11-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Inicial:	280.602.000,00	**Valor Total Operaciones:**		0,00	**Valor Actual:**	280.602.000,00	**Saldo x Obligar**		280.602.000,00

TERCERO

Identificacion:	7697592	**Razon Social:**	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO	**Medio de Pago:**	**Giro**

CUENTA BANCARIA

Numero:		**Banco:**		**Tipo:**	**Estado:**

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	7603533	**Nombre:**	ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ	**Cargo:**	DIRECTOR DE CONTRATACION

CAJA MENOR		**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:	**Fecha de Registro:**	**Numero:**	1464 DE 2022	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2022-11-02

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA	00AD-2402-0600-2022-00441-0023 MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1.5 KM DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL TRAMO DE VÍA IDENTIFICADA CON CÓDIGO 45HL10 QUE DEL CENTRO POBLADO DE GALLARDO CONDUCE AL CRUCE RUTA 20A EN EL MUNICIPIO DE SUAZA DEPARTAMENTO DEL HUILA	Nación	AD41000	CSF	2022-11-02	280,602,000,00	0,00		
					Total:	280,602,000,00	0,00	280,602,000,00	280,602,000,00

Objeto: contrato n.1464 de 2022 Interventoria Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental al Contrato de Obra .

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2022-11-20	280.602.000,00	280.602.000,00	NINGUNO

144

5919

SPGR
Sistema de Programación y Gestión de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante	MHpsegura	PATRICIA SEGURA MENDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha y Hora Sistema.	2022-11-02 10:22 a. m.	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

5420

145

5421

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.11.11 12:03:38 -05:00

Código de Seguridad: XvEz65YvWgVVzrf8qhCsBQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33A # 7-65 PISOS 1 Y 3 BOGOTÁ
TELÉFONO 7855400 FAX 2871228 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-99[illegible]

No. PÓLIZA	NV-100014452	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	34261602	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/11/2022	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/10/2022	24:00 Horas Del	28/04/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PERDOMO VELASCO, LUIS	No. DOC. IDENTIDAD	7.697.592
DIRECCIÓN	CALLE 8NO.34-92	TELÉFONO	3168641874
ASEGURADO	PERDOMO VELASCO, LUIS	No. DOC. IDENTIDAD	7.697.592
DIRECCIÓN	CALLE 8NO.34-92	TELÉFONO	3168641874
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	-	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO.1464 DE 2022 , CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE 1.5 KM DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL TRAMO DE VIA IDENTIFICADA CON CODIGO 45HL10 QUE EL CENTRO POBLADO DE GALLARDO CONDUCE AL CRUCE RUTA 20A EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTANENTO DEL HUILA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA LUIS PERDOMO VELASCO, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DEL HUILA

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	100,000,000.00	200,000,000.00	200.000.000,00	199.452,00
PATRONAL	60,000,000.00	60,000,000.00	60.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	60,000,000.00	60,000,000.00	60.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	60,000,000.00	60,000,000.00	60.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$	200.000.000,00

GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN
FECHA DE APROBACIÓN 17 NOV 2022
RESPONSABLE

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	199.452,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	199.452,00
GASTOS EXP.	$	5.808,00
IVA	$	38.846,00
TOTAL A PAGAR	$	243.298,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/11/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCONTRARÁS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS ACÁ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DESEO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

17-11-2022

1 de 8

5422

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D001

No. PÓLIZA	NV-100014452	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	34261602	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/11/2022	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/10/2022	24:00 Horas Del	28/04/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL HUILA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

1-49

5423

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.11.11 11:45:30 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 A 68-A PISO 1 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2852000 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: KKNIP4Mk8NNCLrs70btpOA==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 05-04-2021-1317-P-05-PPSUSTRMMMMMM-CMVI

No. PÓLIZA	NV-100077194	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	34261593	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/11/2022	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/10/2022	24:00 Horas Del	28/04/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PERDOMO VELASCO, LUIS	No. DOC. IDENTIDAD	7.697.592
DIRECCIÓN	CALLE 8NO.34-92	TELÉFONO	3168561874
ASEGURADO	GOBERNACION DEL HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CRA 4 ESQUINA	TELÉFONO	8713281
BENEFICIARIO	GOBERNACION DEL HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CRA 4 ESQUINA	TELÉFONO	8713281

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIAMO.1464 DE 2022 /, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE 1.5 KM DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL TRAMO DE VIA IDENTIFICADA CON CODIGO 45HL10 QUE EL CENTRO POBLADO DE GALLARDO CONDUCE AL CRUCE RUTA 20A EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

NOTA: "CALIDAD DEL SERVICIO"
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA INTERVENTORIA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 28/10/2022	24:00 Horas Del 28/10/2023	56.120.400,00	101.017,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 28/10/2022	24:00 Horas Del 28/10/2023	84.180.600,00	151.525,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 28/10/2022	24:00 Horas Del 28/04/2026	56.120.400,00	294.747,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 28/04/2023	24:00 Horas Del 28/04/2028	56.120.400,00	505.637,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 252.541.800,00	

GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN
FECHA DE APROBACIÓN 17 NOV 2022
FIRMA DEL RESPONSABLE

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.052.926,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.052.926,00
GASTOS EXP.	$	7.808,00
IVA	$	201.537,94
TOTAL A PAGAR	$	1.262.263,94

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/11/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS ACME INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

17-11-2022

150

5424/6
385

seguros mundial
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.11.11 12:03:38 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

Código de Seguridad: XvEz65YvWgVVzrR8qhCsBQ==

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO

GRANDES CONTRIBUYENTES
AUTORRETENEDORES

No. PÓLIZA NV-100816452 | No. ANEXO 0 | No. CERTIFICADO 34261682 | No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO | FECHA DE EXPEDICIÓN 11/11/2022 | SUC. EXPEDIDORA AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/10/2022	24:00 Horas Del	28/04/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PERDOMO VELASCO, LUIS	No. DOC. IDENTIDAD	7.697.592
DIRECCIÓN	CALLE 8NO.34-92	TELÉFONO	3168641874
ASEGURADO	PERDOMO VELASCO, LUIS	No. DOC. IDENTIDAD	7.697.592
DIRECCIÓN	CALLE 8NO.34-92	TELÉFONO	3168641874
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO.1464 DE 2022 , CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE 1.5 KM DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL TRAMO DE VIA IDENTIFICADA CON CODIGO 45HL10 QUE EL CENTRO POBLADO DE GALLARDO CONDUCE AL CRUCE RUTA 20A EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL HUILA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA LUIS PERDOMO VELASCO, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DEL HUILA

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	100,000,000.00	200,000,000.00	200.000.000,00	199.452,00
PATRONAL	60,000,000.00	60,000,000.00	60.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	60,000,000.00	60,000,000.00	60.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	60,000,000.00	60,000,000.00	60.000.000,00	0,00

GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN
FECHA DE APROBACIÓN 17 NOV 2022

TOTAL ASEGURADO $ 200.000.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCION COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	199.452,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	199.452,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	38.846,00
TOTAL A PAGAR	$	243.298,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/11/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSTA LA ACEPTACIÓN DE ESTA PÓLIZA MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL SE ENTREGA EN LA FECHA INDICADA EN EL MISMO DOCUMENTO Y QUE LA EXPEDICIÓN DE ESTA PÓLIZA CON EL PERFIL DE RIESGO MUNDIAL, TAMBIÉN PUEDE LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS ARRIBA INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y RECIBO CONFORME LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta cuidando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

17-11-2022

5425

mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.01.31 08:51:42 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
TELEFONO 2855600 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: OjM9vUoLpLmEABYR16V24A==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D001

No. PÓLIZA NV-100014452	No. ANEXO 1	No. CERTIFICADO 34273838	No. RIESGO,
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN 31/01/2023	SUC. EXPEDIDORA AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 28/10/2022	24:00 Horas Del 28/04/2023		N/A N/A	N/A N/A

TOMADOR	PERDOMO VELASCO, LUIS	No. DOC. IDENTIDAD	7.697.592
DIRECCIÓN	CALLE 8NO.34-92	TELÉFONO	3168641874
ASEGURADO	PERDOMO VELASCO, LUIS	No. DOC. IDENTIDAD	7.697.592
DIRECCIÓN	CALLE 8NO.34-92	TELÉFONO	3168641874
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL ACTA DE INICIO CON FECHA DEL 20 DE ENERO DEL 2023, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE PÓLIZA.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO.1464 DE 2022 , CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE 1.5 KM DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL TRAMO DE VIA IDENTIFICADA CON CODIGO 45HL10 QUE EL CENTRO POBLADO DE GALLARDO CONDUCE AL CRUCE RUTA 20A EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL HUILA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA LUIS PERDOMO

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	-100,000,000.00	-200,000,000.00	-200.000.000,00	-199.452,00
PATRONAL	-60,000,000.00	-60,000,000.00	-60.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	-60,000,000.00	-60,000,000.00	-60.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	-60,000,000.00	-60,000,000.00	-60.000.000,00	0,00
				0,00

TOTAL ASEGURADO $ -200.000.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	-199.452,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	-199.452,00
GASTOS EXP.	$	-5.000,00
IVA	$	-38.845,88
TOTAL A PAGAR	$	-243.297,88

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/01/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACION DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CODIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
Nacional: 01 8000 111 935
Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresion de este documento.

HOJA No

151

5426

mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NV-100014452	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	34273838	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/01/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/10/2022	24:00 Horas Del	28/04/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

VELASCO, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DEL HUILA

- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL HUILA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

5427

mundial
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NV-100014452	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	34273839	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/01/2023	SUC EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/01/2023	24:00 Horas Del	21/07/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

VELASCO, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DEL HUILA

- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL HUILA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

153

542B

mundial
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.01.31 08:48:23 -05:00

Código de Seguridad: HPvSKJ+gKqZRTYSZIdObzQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSUS2R000008859-D001

No. PÓLIZA NV-100077194	No. ANEXO 1	No. CERTIFICADO 34273837	No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO — FECHA DE EXPEDICIÓN 31/01/2023 — SUC. EXPEDIDORA AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	28/10/2022	24:00 Horas Del	28/04/2028		N/A N/A	N/A N/A

TOMADOR	PERDOMO VELASCO, LUIS	No. DOC. IDENTIDAD	7.697.592
DIRECCIÓN	CALLE 8NO.34-92	TELÉFONO	3168641874
ASEGURADO	GOBERNACION DEL HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CRA 4 ESQUINA	TELÉFONO	8713281
BENEFICIARIO	GOBERNACION DEL HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CRA 4 ESQUINA	TELÉFONO	8713281

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL ACTA DE INICIO CON FECHA DEL 20 DE ENERO DEL 2023, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE PÓLIZA.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIANO.1464 DE 2022 , CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE 1.5 KM DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL TRAMO DE VIA IDENTIFICADA CON CODIGO 45HL10 QUE EL CENTRO POBLADO DE GALLARDO CONDUCE AL CRUCE RUTA 20A EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

NOTA: "CALIDAD DEL SERVICIO"
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 28/10/2022	24:00 Horas Del 28/10/2023	-56.120.400,00	-101.017,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 28/10/2022	24:00 Horas Del 28/10/2023	-84.180.600,00	-151.525,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 28/10/2022	24:00 Horas Del 28/04/2026	-56.120.400,00	-294.747,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 28/04/2023	24:00 Horas Del 28/04/2028	-56.120.400,00	-505.537,00

TOTAL ASEGURADO $ -252.541.800,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	-1.052.926,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	-1.052.926,00
GASTOS EXP.	$	-7.800,00
IVA	$	-201.537,94
TOTAL A PAGAR	$	-1.262.263,94

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/01/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CODIGO DE SEGURIDAD QUE ENCONTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

158

5429

mundial
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851720 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NV-100077194	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	34273837	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/01/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/10/2022	24:00 Horas Del	28/04/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA INTERVENTORIA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

5430

mundial
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA-REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NV-100077194** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **PERDOMO VELASCO, LUIS** Asegurado o Beneficiario: **GOBERNACION DEL HUILA / GOBERNACION DEL HUILA** , expedida por la Compañía en **31/01/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA NEIVA a los **31** días del mes **ENERO** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

196

5431

mundial
la compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.01.31 08:37:00 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

Código de Seguridad: 3+XeMh9un2yziGjjULUxGQ==

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R0000000959-D00I

No. PÓLIZA NV-100077194 | No. ANEXO 2 | No. CERTIFICADO 34273841 | No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO | FECHA DE EXPEDICIÓN 31/01/2023 | SUC. EXPEDIDORA AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	20/01/2023	24:00 Horas Del	21/07/2028		N/A N/A	N/A N/A

TOMADOR	PERDOMO VELASCO, LUIS	No. DOC. IDENTIDAD	7.697.592
DIRECCIÓN	CALLE 8NO.34-92	TELÉFONO	3168641874
ASEGURADO	GOBERNACION DEL HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CRA 4 ESQUINA	TELÉFONO	8713281
BENEFICIARIO	GOBERNACION DEL HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CRA 4 ESQUINA	TELÉFONO	8713281

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL ACTA DE INICIO CON FECHA DEL 20 DE ENERO DEL 2023, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE PÓLIZA.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIANO.1464 DE 2022 , CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE 1.5 KM DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL TRAMO DE VIA IDENTIFICADA CON CODIGO 45HL10 QUE EL CENTRO POBLADO DE GALLARDO CONDUCE AL CRUCE RUTA 20A EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

NOTA: "CALIDAD DEL SERVICIO"
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 20/01/2023	24:00 Horas Del 20/01/2024	56.120.400,00	101.017,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 20/01/2023	24:00 Horas Del 20/01/2024	84.180.600,00	151.525,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 20/01/2023	24:00 Horas Del 21/07/2026	56.120.400,00	294.747,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 21/07/2023	24:00 Horas Del 21/07/2028	56.120.400,00	505.637,00

TOTAL ASEGURADO $ 252.541.800,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN		
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00	PRIMA BRUTA	$ 1.052.926,00
			DESCUENTOS	$
			EXTRA PRIMA	
DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER / CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA $ 1.052.926,00
				GASTOS EXP. $ 7.000,00
				IVA $ 201.537,94
CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/01/2023			TOTAL A PAGAR $ 1.262.263,94

GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN
FECHA DE APROBACIÓN 13 FEB 2023
FIRMA DEL RESPONSABLE

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACION DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CODIGO DE SEGURIDAD QUE ENCONTRARAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL: 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICION LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA POLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cuidemos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO

5432

mundial
su compañía siempre

NIT 860 037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

TRASLADO DE VIGENCIA DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NV-100077194	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	34273841	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/01/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/01/2023	24:00 Horas Del	21/07/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA INTERVENTORIA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

5433

MUNDIAL
tu compañía siempre
NIT 860037013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NV-100077194** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **PERDOMO VELASCO, LUIS** Asegurado o Beneficiario: **GOBERNACION DEL HUILA / GOBERNACION DEL HUILA** , expedida por la Compañía en **31/01/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA NEIVA a los **31** días del mes **ENERO** del año **2023**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

144

5434

TRAMITE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

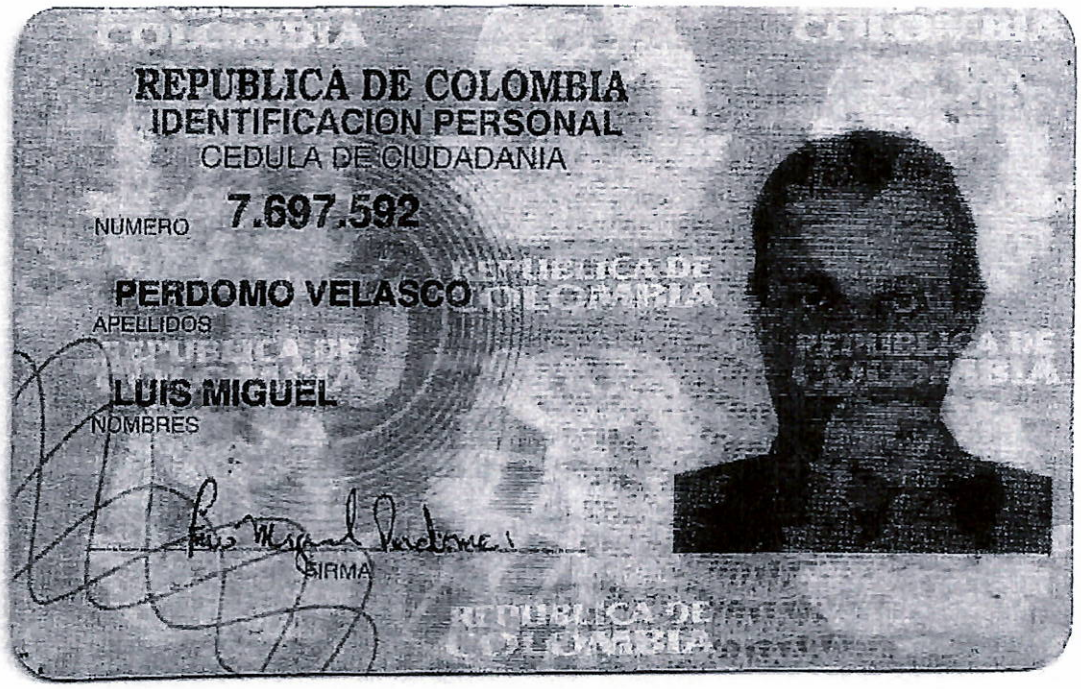
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - AROA-20221108: 111039:HDA-DT-CONT22

Contribuyente:	C 7697592 LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO			Fecha Expedicion: 08-11-2022	No Recibo Pago
Direccion:	CALLE 8 34-92 CASA 5-1	Telefono:	8705018	Fecha Limite Pago: 30-11-2022	202200079863
Asociada: CONTRATO 1464-2022		Impuesto:	27 CONTRATOS	Base Gravable	235,800,000

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
013	CONTRATOS CON GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	180000/100	$180,000
015	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$4,716,000
016	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$3,537,000
017	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4200/100	$4,200
357	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	.5/100	$1,179,000
		Total a Pagar	$9,616,200

160

5435



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.697.592

PERDOMO VELASCO
APELLIDOS

LUIS MIGUEL
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-FEB-1974
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

25-FEB-1993 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1900100-43165003-M-0007697592-20071026 04011 07298Q 02 210466804

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1464 – 2022 CONTRATO DE OBRA No. 1354 DE 2022 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1.5 KM DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL TRAMO DE VÍA IDENTIFICADA CON CÓDICO 45HL10 QUE EL CENTRO POBLADO DE GALLARDO CONDUCE AL CRUCE RUTA 20A EN EL MUNICIPIO DE SUZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	ACTA PARCIAL No. 1 LUIS MIGUEL PERDOMO INTERVENTORIA EXTERNA

Gobernación del Huila

HUILA CRECE

ANEXO No. 7

- **INFORME PARCIAL DE INTERVENTORIA No.1**

Dirección: Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Celular: 3168641874
Correo Electrónico: InterventoriaGallardo2023@gmail.com
Neiva – Huila

ANEXO No. 8

- **INFORME PARCIAL DE INTERVENTORIA No.2**

Dirección: Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Celular: 3168641874
Correo Electrónico: InterventoriaGallardo2023@gmail.com
Neiva – Huila

ANEXO No. 9

- **INFORME PARCIAL DE INTERVENTORIA No.3**

Dirección: Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Celular: 3168641874
Correo Electrónico: InterventoriaGallardo2023@gmail.com
Neiva – Huila

ANEXO No. 10

- **INFORME PARCIAL DE INTERVENTORIA No.4**

Dirección: Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Celular: 3168641874
Correo Electrónico: InterventoriaGallardo2023@gmail.com
Neiva – Huila

ANEXO No. 11

- **INFORME PARCIAL DE INTERVENTORIA No.5**

Dirección: Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Celular: 3168641874
Correo Electrónico: InterventoriaGallardo2023@gmail.com
Neiva – Huila

INFORME PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 01

1

CONTRATO DE OBRA No. 1354 DE 2022:

OBJETO: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1.5 KM DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL TRAMO DE VÍA IDENTIFICADA CON CÓDIGO 45HL10 QUE DEL CENTRO POBLADO DE GALLARDO CONDUCE AL CRUCE RUTA 20A EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

PERIODO DE SEGUIMIENTO: 01/02/2023 AL 28 /02/2023

FECHA DEL INFORME: 06/03/2023

CONTRATISTA DE OBRA
FERNANDO JIMENEZ ROA

CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO

MARZO DE 2023

Dirección: Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Celular: 3168641874
Correo Electrónico: InterventoriaGallardo2023@gmail.com
Neiva – Huila

TABLA DE CONTENIDO

LISTA DE TABLAS 3
ANEXOS 4
2. ALCANCE DEL PROYECTO 5
3. ASPECTO TÉCNICO 7
3.1. MDESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS 7
3.2. CONTROL DE PROGRAMACION DE OBRA 7
3.3. PROGRAMACION DE OBRA 20
3.4. PROYECCIONES PARA EL PROXIMO PERIODO 24
3.4.1. Proyecciones Del Primer Mes Del Contrato – Cumplidas/No Cumplidas 25
3.5. CANTIDADES DE OBRA Y VALOR REVISADO 25
3.5.1. Estado De Las Actas De Pago Parcial Del Contratista 25
3.5.2. Valor De Las Actas Pagadas 26
3.5.3. Valor De Las Actas En Tramite 26
3.5.4. Estado De Las Actas De Pago Parcial A Interventoría 26
3.5.5. Valor De Las Actas En Tramite 26
3.6. RESUMEN DEL ESTADO DEL TIEMPO 27
3.7. CONTROL ESPECIFICACIONES DE DISEÑO 28
3.8. EVALUACION DE ESTADO DE LA OBRA 29
4. ASPECTO ADMINISTRATIVO. 30
4.1. RESUMEN DE LAS ACTAS DE COMITÉ DE OBRA Y OTROS RELEVANTES 30
4.2. INFORME DE EQUIPO Y PERSONAL. 31
4.2.1. Informe De Equipo Del Contratista 31
4.2.2. Inspecciones 32
4.3. SEGURIDAD SOCIAL 34
4.4. MEMORIA DIARIA O BITACORA 35
4.5. REGISTRO FOTOGRAFICO 35
4.6. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL 35
4.6.1. Entrega De Elementos De Protección Personal Y Dotación 35
5 ASPECTO FINANCIERO Y CONTABLE 36
5.1 CONTROL DE LA INVERSIÓN DE LA OBRA 36
5.1.1. Entrega De Elementos De Protección Personal Y Dotación 36
6 ASPECTO JURÍDICO 37
6.1 ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA 37
6.1.1. Condiciones Contractuales Iniciales 37
6.2 ESTADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 38
6.2.1. Condiciones Contractuales Iniciales 38

6.3 ESTADO DE PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA 38
6.4 ESTADO ACTUAL DE PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 39
7 PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL (PAGA) 40
7.1. ESCOMBREA O BOTADERO 40
7.1.1. Manejo Y Disposición Final De Material 40
7.1.2. Manejo Y Disposición De Residuos Solidos 40
7.1.3. Manejo y control de emisiones de gases 40
7.1.4. Manejo y control de emisiones de partículas 41
7.2. PERMISOS AMBIENTALES 41
7.3. LIMPIEZA DE LA OBRA (residuos convencionales y especiales 41
8 INFORMES DE OBRA 41
9 RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES 42
9.1. RECOMENDACIONES AL CONTRATISTA 42
9.2. CONCLUSIONES 43

3

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Valor inicial del contrato 6
Tabla 2. Valor Cuadro de control de programación y avance físico de obra 18
Tabla 3. Flujo del proyecto 19
Tabla 4. Control de inversión ejecutado y programado 24
Tabla 5.Plan de inversión del anticipo 25
Tabla 6.Resumen actas 26
Tabla 7.Estado del tiempo 27
Tabla 8.Condiciones contrato de obra 37
Tabla 9..Condiciones contrato de interventoría 38
Tabla 10.Control de pólizas contratista 39
Tabla 11.Control de pólizas Interventoria 40

ANEXOS

ANEXO 1 POLIZAS
ANEXO 2 FINANCIERO Y CONTABLE
ANEXO 3 PROGRAMACION
ANEXO 4 BITACORA
ANEXO 5 COMITES DE OBRA
ANEXO 6 COMITES DE VEEDURIA
ANEXO 7 CONTROL DE PERSONAL
ANEXO 8 CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
ANEXO 9 CONTROL SS
ANEXO 10 REGISTRO FOTOGRAFICO
ANEXO 11 CONTROL DE CORRESPONDENCIA
ANEXO 12 INFORMES

2. ALCANCE DEL PROYECTO

5

El proyecto tiene como objetivo el mejoramiento mediante la construcción de 1.500 mts de pavimento rígido desde la abscisa K20+620 hasta la abscisa K22+120 en el tramo de vía identificado con código 45HL 10, que del centro el poblado de Gallardo conduce al cruce Ruta 20 A en el Municipio de Suaza Departamento del Huila., el cual se implementara un diseño de pavimento rígido que contemplara un periodo de vida útil y diseño de 20 años; proyección acorde con el de tránsito; Debido a las deformaciones características de las capas existentes, se recomienda la remoción de la capa de rodadura y de las capas granulares y diseñar una nueva estructura, de espesores apropiados que soporte el transito futuro, como se plasma en el diseño, se contempla una capa de base granular de 15 cm, que cumpla con las especificaciones técnicas 330-INV-13 y un espesor de capa de pavimento rígido de (20 cm) en MR 40 (Kg/Cm2).

Valor Costo Inicial del Proyecto

MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1.5 KM DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL TRAMO DE VÍA IDENTIFICADA CON CÓDIGO 45HL10 QUE DEL CENTRO POBLADO DE GALLARDO CONDUCE AL CRUCE RUTA 20A EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA		
PRELIMINARES	$	6.448.500,00
EXCAVACIONES NY MOVIMIENTOS DE TIERRRA	$	201.324.620,00
ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	$	2.098.792.116,00
TRANSPORTE	$	655.550.470,00
OBRAS DE DRENAJE Y COMPLEMENTARIAS: ALCANTARILLAS (9)	$	413.835.602,00
SEÑALIZACION	$	14.162.604,00
SUB TOTAL OBRA	$	3.390.113.912,00
PAGA	$	20.605.000,00
PMT	$	27.522.180,00
PAPSO	$	11.877.080,00
SUB TOTAL OBRA	$	60.004.260,00
VALOR TOTAL		**3.450.118.172,00**

Tabla 1. Valor inicial del contrato

Plazo Inicial = 6 meses

A la presente fecha no se han realizado modificaciones al contrato de obra en tiempo y valor.

A la presente fecha no se han realizado modificaciones al contrato de interventoría en tiempo y valor.

3. ASPECTO TÉCNICO.

7

3.1. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

En anexo se adjunta las descripciones de las actividades que se realizaron hasta la fecha. (**Anexos 4** Copia Libro De Bitácora).

Condiciones Vigentes:

- La programación y Flujo de caja para el presente informe están correlacionados al Programa de Inversiones y al Flujograma del Proyecto que el Contratista entregó y que fue aceptada y validada por esta Interventoría.

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION DE OBRA

Hasta la fecha han transcurrido 28 días en obra desde la fecha del acta de inicio del contrato. (1 de febrero 2023).

Para el periodo (1 a 28 de febrero de 2023), en obra física se está adelantando las labores de topografía, localización y replanteo de la vía, así como el descapote y ampliación en unos sectores específicos, igualmente la extracción de la tubería del gas.

Conforme a la programación aprobada durante el mes de febrero, no se ejecutaron los siguientes ítems que estaban programados: demolición de concretos existentes, excavación mecánica alcantarilla, PAGA y PMT.

A continuación, se presenta el cuadro resumen de los ítems ejecutados hasta el 28 de febrero de 2023.

CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS EN EL MES DE FEBRERO DE 2023

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1.	PRELIMINARES							
1	1,1		1P S.V.I.	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO.	m	1.500,00	$ 4.299,00	$ 6.448.500,00
2.	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA							
2	2,1	ESP. 210-13 INV		EXCAVACIÓN MECÁNICA (EXPLANACIÓN). ESP. 210-13 INV. NO INCLUYE RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A DISPOSICIÓN FINAL DEL MISMO.	m3	4.839,07	$ 15.000,00	$ 72.586.020,00
4.	TRANSPORTE							
9	4,1	ESP. 900-13 INV.		TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN A DISPOSICIÓN FINAL. PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 M).	m3-Km	3.722,36	$ 1.000,00	$ 3.722.360,00
							VALOR TOTAL	$ 82.756.880,00

8

Aunque en la programación de obra aprobada por la interventoría, el contratista de obra durante el mes no realizo algunas actividades contempladas en la programación, se tiene un avance programado del 1,62% y un avance ejecutado del 2,4% con un adelanto del 0,78 %, esto obedece a que el contratista ejecuto mayor cantidades de obras en algunos items programados y ejecutados.

En recorrido realizado el día 8 de febrero 2023 en conjunto Interventoría y contratista, se revisaron las características del corredor vial a intervenir, en este se verificaron las estructuras hidráulicas existentes, las proyectadas según diseño, anchos de calzadas y demás, en este recorrido se evidenciaron varias situaciones.

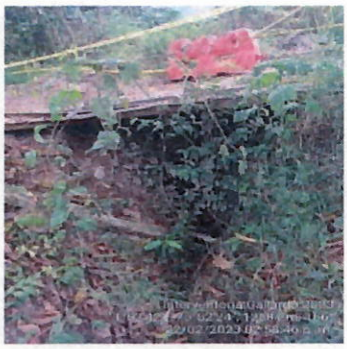


- En el diseño aparece la construcción de nueve alcantarillas las cuales se encuentran ubicadas en sectores de estructuras ya existentes y un box Coulvert,

pero en el recorrido se localizaron doce, que reciben tanto la escorrentía de la nueva calzada a construir en concordancia con su diseño geométrico y otras que encauzan drenajes naturales que vienen de las zonas altas de la montaña.

Se presenta estado y características de las estructuras encontradas:

ABS	Comentarios	Registro fotográfico	
		Encole	Descole
K20+736	Se establece suspender la construcción o restitución de la alcantarilla existente, debido a que esta se conecta con una línea de tubería de 24" paralelo a la vía, se establece en este punto implementar una placa en concreto reforzado sobre la caja existente y en la margen derecha implementar un sumidero lateral.		
K20+800	Se define construir un sumidero en ambos costados de la vía para ayudar encausar las aguas que siguen sobre la vía, a una caja existente que conecta con la tubería de 24"		

K21+051	Se observo que la alcantarilla que se describe en los documentos técnicos no se observa a simple vista, lo que implica una nueva reubicación y pedir el permiso a un propietario para el descole		
K21+151	Encole y descole con aleta, tubo de 24" totalmente colmatadas, con poca capacidad y funcionalidad hidráulica. Se requiere restitución por una alcantarilla de 36"		
K21+232	Se define ampliar solo con dos tubos la margen derecha debido a que la alcantarilla existente se encuentra en tubería de 36" y en buenas condiciones.		

Dirección: Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Celular: 3168641874
Correo Electrónico: InterventoriaGallardo2023@gmail.com
Neiva – Huila

K21+350	Demoler y restituir con construcción de aleta encole y pantalla en descole.		
K21+ 520	Construcción de Box Coulvert.		
K21+578	Esta alcantarilla no hace parte del inventario inicial del proyecto, se debe ampliar en el costado izquierdo se propone demoler cabezal y extender la losa sobre la caja unos 50 cm, para no demoler la caja debido a que es una obra nueva con tubería de 36".		

12

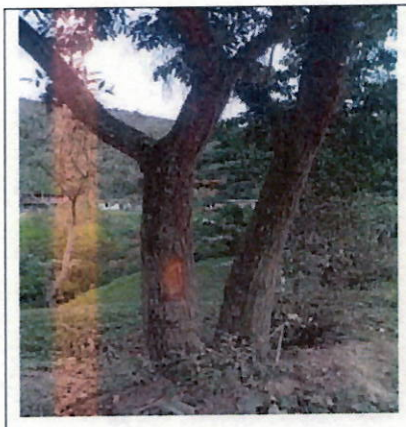
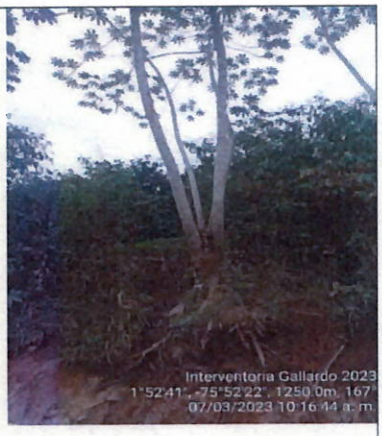
K21+623	Encole y descole con aleta, tubo de 24" totalmente colmatadas, con poca capacidad y funcionalidad hidráulica. Se requiere restitución por una alcantarilla de 36"		
K21+800	Encole y descole con aleta, tubo de 24" totalmente colmatadas, con poca capacidad y funcionalidad hidráulica. Se requiere restitución por una alcantarilla de 36"		
K21+965	Encole y descole con aleta, tubo de 24" totalmente colmatadas, con poca capacidad y funcionalidad hidráulica. Se requiere restitución por una alcantarilla de 36"		
K22+005	Encole y descole con aleta, tubo de 24" totalmente colmatadas, con poca capacidad y funcionalidad hidráulica. Se requiere restitución por una alcantarilla de 36"		

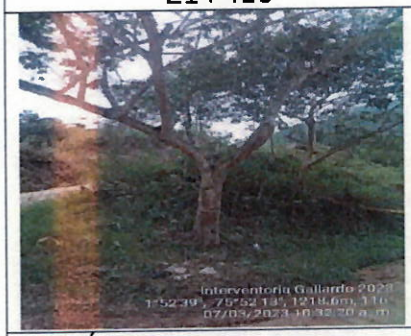
K22+086	Alcantarilla existente en buen estado con tubería de 36"se requiere ampliar la margen izquierda con dos tubos y construir aleta en el encole.		

14

cómo se realizó la actividad de localización y replanteo de la vía se evidencio que dentro de la ampliación que se debe realizar existen individuos arbóreos que se encuentran dentro del sector vial y que interfieren en la construcción, en visita el día 8 de febrero de 2023 con el especialista ambiental de la interventoría se solicitó al equipo de topografía la identificación de cada uno de estos.

Identificación de los arbóreos que se encuentran dentro la ampliación de la vía.

		
Árbol No. 1 abscisa 21+160	Árbol No. 2 abscisa 21+ 247	Árbol No. 3 abscissa 21+250

		
Árbol No. 4 abscisa 21+457	Árbol No. 5 abscisa 21+283	Árbol No.6 abscissa 21+295
		
Árbol No.7 abscisa 21+410	Árbol No. 8 abscisa 21+470	Árbol No. 9 abscissa 21+496
		
Árbol No.10 abscisa 21+535		

Dirección: Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Celular: 3168641874
Correo Electrónico: InterventoriaGallardo2023@gmail.com
Neiva – Huila

- se realizó cortes de talud para la ampliación de la vía y así cumplir con el ancho de vía que esta estipulo dentro el diseño, que es de 6,4 m incluyendo bordillos. Por otra parte se hace necesario evaluar el estado de las zonas donde se va a realizar las ampliaciones de la vía, por lo tanto se debe hacer ensayos de cbr .



Abscisa de los cortes para las ampliaciones

17

- DESDE LA ABSCISA 22+120 HASTA LA 21+940
- DESDE LA ABSCISA 21+770 HASTA LA 21+600
- DESDE LA ABSCISA 21+590 HASTA LA 21+400
- DESDE LA ABSCISA 21+390 HASTA LA 21+200
- DESDE LA ABSCISA 21+190 HASTA LA 21+100

- se hace necesario la extracción de la tubería de gas por parte del contratista de obra, ya que esta se encuentra en dentro el área de intervención de la vía. Igualmente, ya se le informo a SURGAS, para que realicen la respectiva reubicación de la tubería de 2".



Teniendo en cuenta todo lo anterior la interventoría solicita al contratista se presente el balance del proyecto para poder determinar el alcance del mismo.

- En el periodo del presente informe se realizaron distintos comités y reuniones, que se referencian a continuación:

1. Se realizo reunión de socialización el día 31 de enero 2023 en el centro poblado de Gallardo municipio de Suaza, en compañía de la supervisión del contrato, delegados del municipio, interventoría, contratista, alcalde del Municipio de suaza, Secretario de Planeación del Municipio de Suaza y comunidad. (*ver anexo 5–listado asistencia socialización)*

2. Acta de seguimientos a los trabajos realizados el día 8 de febrero de 2023, recorrido a los 1.5 km de vía a intervenir, revisando las obras a ejecutar a lo largo del tramo, verificando ancho de vía, desplazamiento del eje de la vía, nivel de rasante y alcantarillas.

3. Comité técnico No.1 realizado el día 20 de febrero a las 10 am, en la secretaria de Vías e infraestructura para el seguimiento y avance del contrato de obra 1354 de 2023, donde asistieron personal de obra e interventoría y la supervisión.

4. Acta de comité en obra, realizado el 23 de febrero de 2023, con el fin de socializar unas actividades que estaban pendientes en entrega por parte del contratista de obra.

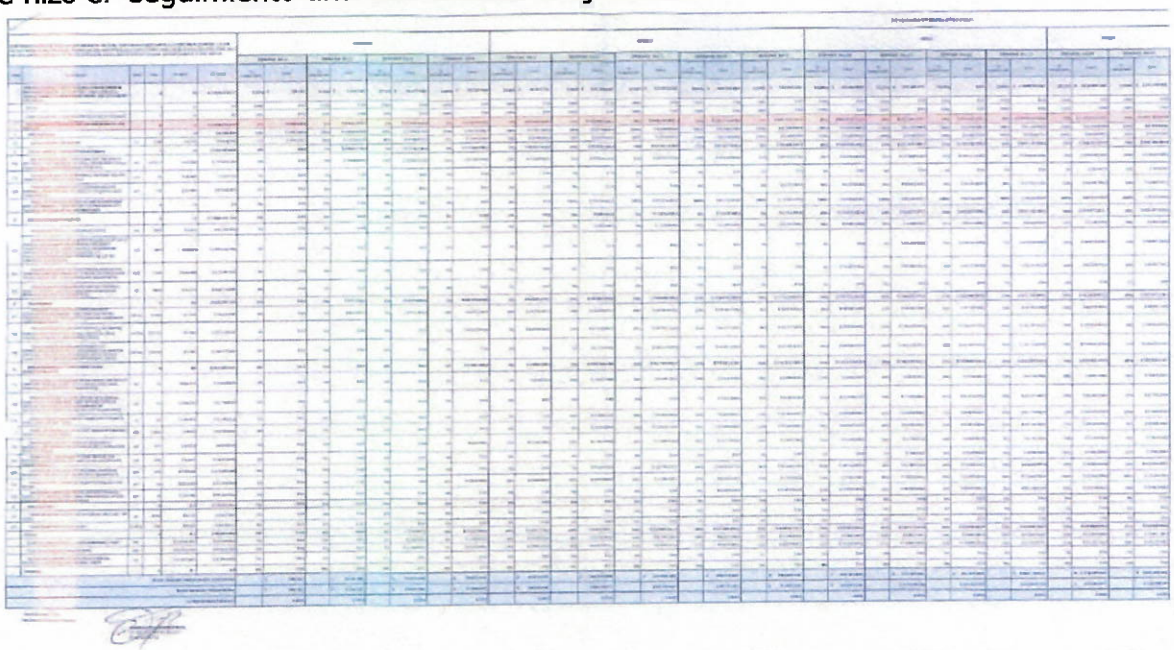
MES	% ACUMULADO PROGRAMADO	% PROGRAMADO MES	% ACUMULADO EJECUTADO	% EJCUTADO MES	INDICADOR / ATRASO (-) O ADELANTO (+)
1	1,62 %	1,62%	2,40%	2,40%	+ 0.78%

Tabla 2. Valor Cuadro de control de programación y avance físico de obra

NOTA : *El porcentaje programado acumulado y el porcentaje programado para el presente mes está correlacionado a la programación aprobada por interventoría el día 9 de febrero de 2023. Sin embargo aunque no se ejcutaron items que estaban comtemplados para el mes de febrero, se puede observar que se lleva un adelanto de 078% , esto obedece a que el contratista ejecuto mayor cantidades de obras en algunos items programados.*

108

A continuacion presentamos el programa de inversion y flujo del proyecto, con el cual se hizo el seguimiento una vez iniciada la ejecución.





APROBADO 9/02/2023

Tabla 3. Flujo del proyect

Dirección: Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Celular: 3168641874
Correo Electrónico: InterventoriaGallardo2023@gmail.com
Neiva – Huila

3.3. PROGRAMACION DE OBRA

En la siguiente tabla se relaciona cronologicamente el inicio de cada una de las actividades del proyecto según programacion aprobada. (*ver anexo 3–programación)*

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	INICIO	FIN	DURACION
1	PRELIMINARES					
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m	1500	01/02/2022	18/02/2023	45
2	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRA					
2.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA (EXPLANACIÓN). ESP. 210-13 INV. NO INCLUYE RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A DISPOSICIÓN FINAL DEL MISMO.	m3	10217,40	11/02/2023	11/05/2023	89
2.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SECO (NO INCLUYE TRANSPORTE A SITIO AUTORIZADO.)	m3	90,00	03/05/2023	20/07/2023	78
2.3	TERRAPLEN / MEJORAMIENTO CONFORMADO CON MATERIAL SELECCIONADO. ESP. 220.1-13 INV.(NO INCLUYE TRANSPORTE).	m3	746.00	29/03/2023	21/06/2023	84
3	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO					
3.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	m2	9600.00	11/03/2023	12/06/2023	93

3.2	PAVIMENTO RIGIDO MR-40, ESPESOR (0,20) M, JUNTAS DE DILATACIÓN SELLADAS, TEXTURIZADO, PASADORES TRASNSVERSALES EN HIERRO LISO DE 1" DE DIÁMETRO, LONGITUD 0,35 M, ESPACIADOS CADA 0,30 M Y LONGITUDINALES EN HIERRO CORRUGADO DE 1/2" DE DIÁMETRO, LONGITUD 0,85 M SEPARADAS 1,20 M, CURADO CON ANTISOL. (NO INCLUYE TRANSPORTE).	m3	1884.00	13/04/2023	25/07/2023	103
3.3	SUMINISTRO, INSTALACION, EXTENDIDA, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO O AIREACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR ESP. 330-13 INV.(NO INCLUYE TRANSPORTE).	m3	1503.00	05/04/2023	19/07/2023	105
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO NORMAL CLASE D-(F´C=210 KGF/CM2). PARA CONSTRUCCION DE BORDILLO. (NO INCLUYE TRANSPORTE).	m	3000,00	23/05/2023	24/07/2023	62
4	TRANSPORTE					
4.1	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN A DISPOSICIÓN FINAL. PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 M).	m3-Km	67.427,04	11/022023	18/06/2023	127
4.2	TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS (CONCRETOS). PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 M).	m3-Km	267.425.60	22/022023	04/07/2023	132

4.3	**TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS Y/O GRANULARES (MEJORAMIENTO Y/O SUBBASE Y/O BASE Y/O ASFALTO). PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 M).**	m3-Km	320.697.83	22/022023	04/07/2023	114
5	**OBRAS DE DRENAJE Y COMPLEMENTARIAS: ALCANTARILLAS (9)**					
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO NORMAL CLASE F-(F´C=140 KGF/CM2). PARA OBRAS DE ARTE. (NO INCLUYE TRANSPORTE).	m3	20.00	28/02/2022	20/05/2023	81
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO NORMAL CLASE D-(F´C=210 KGF/CM2). PARA CONSTRUCCION DE ENCOLES, DESCOLES, PLACAS DE SOBREPISO DE ALCANTARILLAS Y BORDILLO. (NO INCLUYE TRANSPORTE).	M3	74.00	21/03/2023	11/06/2023	82
5.3	SUMINISTRO E INTALACION DE TUBERIA EN CONCRETO F=36", L=1M. ESP. 661-13 INV.	m	63.00	6/03/2023	13/05/2023	68
5.4	ACERO DE REFUERZO 4.200 KG/CM² (60.000 PSI) ESP.640-13 INV. PARA ALCANTARILLA	Kg	11544.00	9/03/2023	1/06/2023	84

5.5	EXCAVACIÓN MECÁNICA NO INCLUYE RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A DISPOSICIÓN FINAL DEL MISMO.	m3	577.00	22/02/2023	23/05/2023	90
5.6	TERRAPLEN / MEJORAMIENTO CONFORMADO CON MATERIAL SELECCIONADO. ESP. 220.1-13 INV.(NO INCLUYE TRANSPORTE).	M3	296.00	16/04/2023	11/06/2023	56
5.7	SUMINISTRO E INSTALACION MATERIAL GRANULAR FILTRANTE. ESP. 673-13 INV. (NO INCLUYE TRANSPORTE).	M3	432.00	12/03/2023	19/05/2023	68
5.8	DEMOLICION DE CONCRETOS DE EXISTENTES, INCLUYE RETIRO.	M3	66.00	20/02/2023	1/05/2023	70
5.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO NORMAL CLASE C-(F´C=280 KGF/CM2). PARA CONSTRUCCION DE BOX COULVERT. (NO INCLUYE TRANSPORTE).	M3	93.00	20/03/2023	11/06/2023	83
6	SEÑALIZACIÓN					
6.1	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO. ESP. 700-13 INV.	m	4500.00	26/07/2023	30/07/2023	4
6.2	TACHAS REFLECTIVAS 701-13 INV.	Unidad	564.00	29/07/2023	1/08/2023	3

Dirección: Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Celular: 3168641874
Correo Electrónico: InterventoriaGallardo2023@gmail.com
Neiva – Huila

490

PROGRAMADO			EJECUTADO		
	MES	ACOMULADO		MES	ACOMULADO
Obra programada (%)	1,62%	1,62%	Obra programada (%)	2.4 %	2.4 %
Valor obra programada	$ 55.929.040,00	$ 55.929.040,00	Valor obra programada	$ 82.756.880,00	$ 82.756.880,00
CONTRATO DE OBRA			CONTRATO DE INTERVENTORIA		
CONTRATISTA:	FERNANDO JIMENEZ ROA		CONTRATISTA:	LUIS MIGUEL PERDOMO	
CONTRATO No. :	1354 DE 2022		CONTRATO No. :	1464 DE 2022	
VALOR INICIAL:	3.450.118.172		VALOR INICIAL:	280.602.000	
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES		PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	
PLAZO DE INICIACION:	1 DE FEBRERO DE 2023		PLAZO DE INICIACION:	20 DE ENERO DE 2023	
FECHA TERMINACION:	30 DE JULIO DE 2023		FECHA TERMINACION:	LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA	

Tabla 4. Control de inversión ejecutado y programado

Las fechas presentadas anteriormente corresponden a la programación aprobada inicialmente, el avance programado y ejecutado

3.4. PROYECCIONES PARA EL PROXIMO PERIODO

Conforme a lo manifestado en las revisiones en la implementación de diseño a las condiciones actuales de la vía, a la programación de obra y a espera que se siga adelantando los tramites y procesos correspondientes para seguir avanzando en la ejecución del contrato:

- Entrega la cartera topográfica de los ajustes a los diseños por parte de Contratista par su respectiva aprobación.
- Excavación de la sección de la vía y nivelación y conformación de la calzada existente.
- Inicio de construcción de alcantarillas, según los diseños.
- Continuar con el trámite forestal con la entidad correspondiente.
- Continuar con el trámite de intervención del cauce, para la construcción del Box Coulvert.

Dirección: Carrera 8 # 17 – 02 Campo Núñez
Celular: 3168641874
Correo Electrónico: InterventoriaGallardo2023@gmail.com
Neiva – Huila

3.4.1. Proyecciones Del Primer Periodo Del Contrato – Cumplidas/No Cumplidas

25

El contratista e interventoría han adelantado las revisiones necesarias cumpliendo con la programación aprobada el 9 de febrero 2022, se ha cumplido con las actividades de topografía en el replante y localización, cortes de talud para la ampliación de la vía, además de eso se han adelantado actividades adicionales con el fin de adelantar procesos y así buscar que la ejecución de la obra siga su curso..

3.5. CANTIDADES DE OBRA Y VALOR REVISADO

3.5.1. Estado De Las Actas De Pago Parcial Del Contratista

- Se encuentra en proceso el trámite del anticipo de un 30% correspondiente a un valor de $ 1.035.035.451,60. (*ver anexo 2--plan de inversión anticipo).*

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

DATOS GENERALES

FERNANDO JIMENEZ ROA
INGENIERO CIVIL
U. NACIONAL DE COLOMBIA
ESPECIALISTA EN DISEÑO, CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE VIAS
Diseños estructurales-Construcción-Consultoría-Interventoría-Estudios de impacto ambiental-Proyectos

CONTRATO No. 1354 de 2022 **PROGRAMACIÓN INICIAL** ☑ **REPROGRAMACIÓN** ☐

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1.5 KM DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL TRAMO DE VÍA IDENTIFICADA CON CÓDIGO 45HL10 QUE DEL CENTRO POBLADO DE GALLARDO CONDUCE AL CRUCE RUTA 20A EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

VALOR CONTRATO: $ 3.450.118.172
ANTICIPO 30%: $ 1.035.035.451,60

CONTRATISTA: FERNANDO JIMENEZ ROA

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	Pago de Salarios, Jornales y aportes del personal	$ 144.971.000,00	14,00%
2	Transporte y Alquiler de Maquinaria	$ 400.064.451,60	38,65%
3	Compra de Materiales y Accesorios	$ 400.000.000,00	38,65%
4	Compra de combustible	$ 90.000.000,00	8,70%
	TOTAL	$ 1.035.035.451,60	100,00%

NOTA: Los Porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones.

APROBADO 9/02/2023

FERNANDO JIMENEZ ROA
C.C. 12.192.340 de Garzon (Huila)

Vo. Bo. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Tabla 5.Plan de inversión del anticipo

- No se ha ejecutado obra física relevante por lo tanto aun no es posible el trámite de actas parciales.
- A la fecha del presente informe a un no se realizado el desembolso del anticipo.

3.5.2. Valor De Las Actas Pagadas

- Se encuentra en trámite el anticipo, en espera de los procesos en la entidad para pago.

Contractualmente se deben tramitar actas mensuales, hasta la fecha no se tiene ejecución de obra física.

Acta No.	Valor de acta	Valor a pagar

Tabla 6.Resumen actas

3.5.3. Valor De Las Actas En Tramite

Solo se encuentra en proceso el trámite el anticipo de un 30% correspondiente a un valor de $ 1.035.035.451,60

3.5.4. Estado De Las Actas De Pago Parcial A Interventoría

- Se encuentra en proceso el trámite el anticipo de un 30% correspondiente a un valor de $ 84.180.600 (*ver anexo 2–plan de inversión anticipo).*
- No se ha ejecutado obra física por lo tanto aun no es posible el trámite de actas parciales
- A la fecha del presente informe aún no se realizado el desembolso del anticipo.

3.5.5. Valor De Las Actas En Tramite

Solo se encuentra en trámite el anticipo de $ 84.180.600

3.6. RESUMEN DEL ESTADO DEL TIEMPO

En el periodo del presente informe se realizaron las actividades de localización y visita de los tramos a intervenir, estos días fueron soleados sin presencia de precipitaciones.
Solo se han presentado lluvias aisladas que no han interferido con las actividades de ampliación y definición del ancho de la calzada correspondiente a siete (6,40) metros.

LUIS MIGUEL PERDOMO V.	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1.5K, DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL TRAMO DE VÍA IDENTIFICADA CON CÓDIGO 45HL10 QUE DEL CENTRO POBLADO DE GALLARDO CONDUCE AL CRUCE RUTA 20 A EN EL MUNICIPIO DE SUAZA DEPARTAMENTO DEL HUILA."

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

MES: FEBRERO — CONTRATO No.: 1354 DE 2022 — SECTOR: K20+820 AL K22+120

CONTRATISTA: FERNANDO JIMENEZ ROA

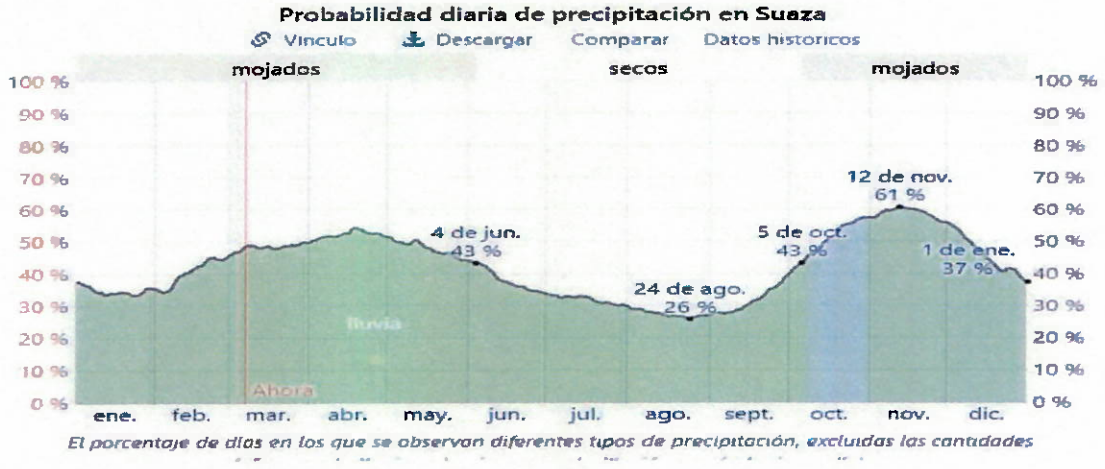
DIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
Clase de tiempo																													
Seco	10	10	10	6		10	10	10	10	10	10		10	10	10	10	10	6		10	10	10	10	10	10		10	9	
Lluvias moderadas																											1		
Lluvias intensas				4														4											

NOTA: EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NUMERO DE HORAS POR DIA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO

Firma
Nombre
Residente de Obra

Firma
Nombre
Residente de Interventoria

Tabla 7.Estado del tiempo



El porcentaje de días en los que se observan diferentes tipos de precipitación, excluidas las cantidades

3.7. CONTROL ESPECIFICACIONES DE DISEÑO

- Por parte de interventoría se ha solicitado la documentación concerniente a los diferentes permisos de canteras y disposición de RCD así como los resultados de los ensayos de caracterización de los materiales a utilizar, diseños de mezcla y demás, según las especificaciones técnicas del contrato, documentos previos al inicio de obra.

- Como se ha se realizó la revisión del presupuesto conforme a los diseños donde se encontraron las siguientes observaciones:

Diseño Geométrico:

- Una vez realizada localización, replanteo de ejes y ubicación de chaflanes por parte de la topografía del contratista de obra, deberá entregar a la interventoría para su revisión y aprobación las carteras de volúmenes y secciones de la vía, igualmente en el diseño inicial, no están contemplado los sobre anchos de la vía.

Obras de drenaje:

- Conjuntamente se realiza un inventario de las estructuras de drenaje actual en donde se encuentran 12 alcantarillas y 1 Box Coulvert, adicional a esto y conforme al diseño geométrico de la vía, es necesario la demolición, construcción y ampliación de algunas alcantarillas las cuales se relacionan a continuación:

K21 +578, Esta alcantarilla no hace parte del inventario inicial del proyecto, se debe ampliar en el costado izquierdo se propone demoler cabezal y extender la losa sobre la caja unos 50 cm, para no demoler la caja debido a que es una obra nueva con tubería de 36".

K21 + 623 no se encuentra contemplada dentro del inventario del proyecto, pero se hace necesario su demolición y construcción.

K 21+051 Se observo que la alcantarilla que se describe en los documentos técnicos no se observa a simple vista, lo que implica una nueva reubicación y pedir el permiso a un propietario para el descole

Interferencia de individuos arbóreos:

- Dentro de la afectación del corredor vial se encuentran ubicados 10 individuos arbóreos que interfieren con el trazado de la vía y los cuales no se encuentra ninguna referencia dentro de los estudios del contrato. En visita realizada por el residente ambiental de la interventoría se revisaron el estado de cada uno y se dio la indicación de dejar los sectores aledaños a estos sin ejecución mientras se define el trámite y tratamiento de cada uno.

3.8. EVALUACION DE ESTADO DE LA OBRA

El porcentaje programado acumulado y el porcentaje programado para el presente mes está correlacionado a la programación aprobada por interventoría el día 9 de febrero de 2023. Sin embargo aunque no se ejcutaron items que estaban comtemplados para el mes de febrero, se puede observar que se lleva un adelanto de 078% , esto obedece a que el contratista ejecuto mayor cantidades de obras en algunos items programados.

MES	% ACUMULADO PROGRAMADO	% PROGRAMADO MES	% ACUMULADO EJECUTADO	% EJCUTADO MES	INDICADOR / ATRASO (-) O ADELANTO (+)
1	1,62 %	1,62%	2,40%	2,40%	+ 0.78%

Por otra parte, es bueno resaltar que la obra se inicio en el k 20+100 debido a que la alcaldia de Suaza se comprometio a realizar el alcantarillado de la parte urbana llegando al centro el poblado en unos 400 mts aproximadamente , lo cual se realizara con recursos del municipio de suaza , por lo anterior hasta tanto no se realice el alcantarillado no se podra intervenir este tramo.

30

4. ASPECTO ADMINISTRATIVO.

4.1. RESUMEN DE LAS ACTAS DE COMITÉ DE OBRA Y OTROS RELEVANTES

1. Se realizo reunión de socialización el día 31 de enero 2023 en el centro poblado gallardo del municipio de suaza.

2. Acta de seguimientos a los trabajos realizados el día 8 de febrero de 2023, recorrido a los 1.5 km de vía a intervenir, revisando las obras a ejecutar a lo largo del tramo, verificando ancho de vía, desplazamiento del eje de la vía, nivel de rasante y alcantarillas.

3. Comité técnico No.1 realizado el día 20 de febrero a las 10 am, en la secretaria de Vías e infraestructura para el seguimiento y avance del contrato de obra 1354 de 2023, donde asistieron personal de obra e interventoría y la supervisión.

4. Acta de comité en obra, realizado el 23 de febrero de 2023, con el fin de socializar unas actividades que estaban pendientes en entrega por parte del contratista de obra.

- En el periodo se realizaron solicitudes, aclaraciones y se resolvieron inquietudes, plasmadas en correos y oficios de requerimientos al contratista los cuales se incluyen en este informe en anexos de correspondencia.

Comité Veeduría

En el periodo del presente informe ya se cuenta conformado el comité de veeduría con reconocimiento de la personería del Municipio de Suaza.

4.2. INFORME DE EQUIPO Y PERSONAL.

4.2.1. Informe De Equipo Del Contratista

En el periodo del presente informe se contaron en obra con maquinaria pesada y de transporte para la ejecución de la actividad de excavaciones para la ampliación de la vía, no se cuenta por el momento con equipo menor:

MAQUINARIA PESADA				
CLASE	RODAJE	MARCA	AÑO MODELO	PESO
Excavadora.	Orugada	Caterpillar	2009	22.5 Ton
Retroexcavadora	Llantas	Case	2019	7.3 Ton
Volqueta	Llantas	International	2013	8.8 Ton
Volqueta	Llantas	Kodiak	2007	6.5 Ton
Volqueta	Llantas	International	2015	8.8 Ton

Se presenta por parte del contratista los documentos de la maquinaria exigida en pliegos de condiciones, a continuación, los relacionamos. (*ver anexo 8–documentos equipo requerido).*

MAQUINARIA Y EQUIPO VINCULADA AL PROYECTO

DESCRIPCION DEL EQUIPO	MARCA	LINEA	CAPACIDAD Y/O POTENCIA	NUMERO DE SERSIAL O PLACA	AÑO VERIFICACION Y/O MODELO
VOLQUETA DOBLE TROQUE	FREIGHTLINER	M2106	16780 kg/psj	SQW 249	2012
VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	7600 SBA	16589 kg/psj	SZS 298	2013
VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	WORKSTAR 7600 SBA	16500 kg/psj	THR 903	2014
RETROCARGADOR	CASE	580N	85HP	JJGN58NRPKC761568	2019
EXCAVADORA	KOMATSU	PC200-7	143 HP	250577	2004
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	12H	145 HP	CATOC12HAAMZ00862	2006
VIBROCOMPACTADOR	HYPAC	C840C	12 TON	9015808611452	2006
CARROTANQUE	FORD	F700	N/A	FLA 190	Repotenciado/2017
COMPACTADOR MANUAL (SALTARIN)	ROBIN	EH12 4T	N/A	500517003	2011
COMPRESOR DE AIRE CON MARTILLO	SULLAR	N/A	185CFA	N/A	2018
CARGADOR	CATERPILLAR	936F	140HP	4TK00578	Repotenciado/2019
CORTADORA DE CONCRETO	KOMAX	10 HP	N/A	N/A	2017
RODILLO LISO	HITACHI DYNAPAC	RC45	N/A	N/A	Repotenciado/2006
RODILLO VIBRANTE	INGERSOL RAND	SD700	N/A	N/A	Repotenciado/2006
CAMIONETA	VOLSKWAGEN	AMAROK	N/A	N/A	2011

4.2.2. Inspecciones

- Se realizó por parte de interventoría la verificación de la documentación de la maquinaria y volquetas que hasta la fecha del presente informe se encontraban en obra, debido a las actividades realizadas de ampliación en ciertos puntos de la vía, se tiene en obra 1 retroexcavadora de llanta, 1 excavadora de oruga y 3 volquetas.



Informe De Personal

- En el presente periodo ya se tienen revisadas y aprobadas las hojas de vida del personal mínimo requerido envidas por el contratista, igualmente el contratista ya entrego la documentación del personal operativo de la obra. (*ver anexo 6–documentos equipo requerido)*:

33

PERSONAL VINCULADO EN EL PROYECTO

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	ID	CARGO
1	FERNANDO JIMENEZ ROA	12.192.340	DIRECTOR DE OBRA
2	LEONARDO ANDRES RUIZ M.	12.284.240	RESIDENTE DE OBRA
3	EDISON LEONARDO OVIEDO MONTES	1.077.853.838	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS
4	EDISON MORA MOTA	1.061.707.600	ESPECIALISTA EN VIAS
5	JUAN CARLOS CABALLERO ANDRADE	12.195.192	INGENIERO INDUSTRIAL/SISOMA
6	FERNANDO JIMENEZ MARTINEZ	1.007.605.211	INSPECTOR DE OBRA
7	JAIRO QUIROGA MARTINEZ	12.193.311	TOPOGRAFO
8	CARLOS JAVIER HERRAN TRUJILLO	12.197.309	CADENERO
9	RUBEN JOVEN PEÑA	83.252.214	CADENERO
10	EDER SAMIR ALDANA BARCINILLA	1.102.805.593	ESPECIALISTA GERENCIA

Personal en obra

NOMBRE COMPLETO	Cargo	CEDULA
LEONARDO ANDRES RUIZ MALDONADO	Ingeniero Residente	12.284.240
JAIRO QUIROGA PENAGOS	Topógrafo	12.193.311
FERNANDO JIMENEZ MARTINEZ	Inspector de Obra	1007.605.211
CARLOS HERRAN TRUJILLO	Cadenero 1	12.197.309
RUBEN JOVEN PEÑA	Cadenero 2	83.252.214
LAURA NATHALIE POLO GUZMAN	Ingeniera Ambiental	1.075.265.994
EDWINARLEY TOLEDO PAIBA	Operador de Maquinaria	83.182.410
SEBASTIAN POLO GOMEZ	Operador de Maquinaria	1.077.873.988
SEBASTIAN CLAROS	Conductor de Volqueta.	1.077.866.257
LEONARDO PEÑALOSA RAMIREZ	Conductor de Volqueta	1.077.859.432

NATALIA ALEJANDRA DUARTE	Controladora Vial	1.004.158.514
LEONILDE DORADO	Controladora Vial	36288084
DUNKAN VERGARA	Conductor de Volqueta	1.077.869.634

Personal Interventoría

CARGO	CANITIDAD	%	PERSONAL
DIRECTOR DE OBRA	1	50	DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE C.C. 1.075.227.937 DE NEIVA
INGENIERO RESIDENTE	1	100	JHON FREDY MAYUNGO CUELLAR C.C.7.687.433 DE NEIVA (H)
INSPECTOR DE OBRA 1	1	100	JHONATAN ADOLFO DURAN CANO C.C .1.110.591.385 DE IBAGUE (T)
INGENIERO AMBIENTAL	1	100	CARLOS EDUARDO GARCIA RUIZ C.C.1.054.226.415 DE SAN MATEO
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL	1	50	JAIME ANDRES HENAO MELO C.C. 93.413.162 DE IBAGUE
ESPECIALISTA EN VIAS	1	100	JORGE HERNAN BARRERA ARIAS C.C. 14.322.965 DE HONDA
INSPECTOR DE INTERVENTORIA N° 2	1	100	LUIS ERNEY GALINDO LAVAO C.C.1.080.292.763 DE PALERMO
TOPOGRAFO	1	50	FRANCISCO JAVIER ARIAS SOLORZANO C.C. 4.377.250 DE ARMENIA
CADENERO	1	50	JUAN SEBASTIAN HERMOSA TOVAR C.C. 1.075.247.916 DE NEIVA (H)

4.3. SEGURIDAD SOCIAL

- De acuerdo a la obligación de la interventoría, según el pliego de condiciones se estipula verificar y certificar la afiliación del personal que ejecuta el contrato, a un sistema de seguridad social (ARL, pensiones y salud) e informar si el pago se realizó mensualmente, el cual se acreditara mediante recibo de pago efectuado por el Contratista (planilla de seguridad social)

- El Contratista a la fecha del presente informe presentó las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores, se efectuará el pago de las planillas mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización".

- Se anexan planillas de afiliación del personal que a la fecha se encuentran vinculados al proyecto.

35

Anexo 7 Control de seguridad social

4.4. MEMORIA DIARIA O BITACORA

- La Interventoría registra en la bitácora los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en conjunto (Contratista e Interventoría) de la ejecución de los trabajos, registrando la visita de los funcionarios, permitiendo la compresión general de la obra y desarrollo de las actividades. En el presente periodo se consignan las visitas y demás recorridos realizados en la localización de los b tramos, **Anexo 4** Copia libro de bitácora.

4.5. REGISTRO FOTOGRAFICO

En el registro fotográfico se anexan las actividades más relevantes desarrolladas en el presente periodo.

Anexo 9 Registro fotográfico.

4.6. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

La Interventoría ha requerido al Contratista para el cumplimiento de las actividades presentadas en el cumplimiento de las obligaciones SST con la presentación de afiliaciones y documentos de los vehículos y maquinaria.

4.6.1. Entrega De Elementos De Protección Personal Y Dotación

- De acuerdo con lo establecido en la Ley 09 de 1979, Art. 85, Lit. b; todos los trabajadores están obligados a usar y mantener adecuadamente, los equipos de protección personal y conservar en orden y aseo los lugares de trabajo.
- Los EPP Casco, Guantes, gafas, protectores para los oídos, barboquejos camisas de identificación se han ido entregando gradualmente desde el inicio de ejecución de las obras físicas.

5 ASPECTO FINANCIERO Y CONTABLE

5.1 CONTROL DE LA INVERSIÓN DE LA OBRA

Se encuentra en proceso el trámite del anticipo de un 30% correspondiente a un valor de $ 1.035.035.451,60.

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

DATOS GENERALES

FERNANDO JIMENEZ ROA
INGENIERO CIVIL
U. NACIONAL DE COLOMBIA
ESPECIALISTA EN DISEÑO, CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE VIAS

CONTRATO No. 1354 de 2022 — PROGRAMACIÓN INICIAL ☑ REPROGRAMACIÓN ☐

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1.5 KM DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL TRAMO DE VÍA IDENTIFICADA CON CÓDIGO 45HL10 QUE DEL CENTRO POBLADO DE GALLARDO CONDUCE AL CRUCE RUTA 20A EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

VALOR CONTRATO: $ 3.450.118.172
ANTICIPO 30%: $ 1.035.035.451,60

CONTRATISTA: FERNANDO JIMENEZ ROA

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	Pago de Salarios, Jornales y aportes del personal	$ 144.971.000,00	14,00%
2	Transporte y Alquiler de Maquinaria	$ 400.064.451,60	38,65%
3	Compra de Materiales y Accesorios	$ 400.000.000,00	38,65%
4	Compra de combustible	$ 90.000.000,00	8,70%
	TOTAL	$ 1.035.035.451,60	100,00%

NOTA: Los Porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones.

APROBADO 9/02/2023

FERNANDO JIMENEZ ROA
C.C. 12.192.340 de Garzon (Huila)

Vo. Bo. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

5.1.1. Entrega De Elementos De Protección Personal Y Dotación

- Garantizar que los elementos de EPP, se han suministrados por la empresa a los trabajadores.
- Capacitación y conversación con el personal de obra sobre los elementos de protección y seguridad en obra.

6 ASPECTO JURÍDICO

La Interventoría externa realizó seguimiento al contrato de obra No.1354-2022.

6.1 ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA

6.1.1. Condiciones Contractuales Iniciales

DESCRIPCIÓN	CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA:	FERNANDO JIMENEZ ROA
C.C.:	**12.192.340 Garzón -Huila**
CONTRATO No.:	1354 DE 2022
OBJETO.:	**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1.5 KM DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL TRAMO DE VÍA IDENTIFICADA CON CÓDIGO 45HL10 QUE DEL CENTRO POBLADO DE GALLARDO CONDUCE AL CRUCE RUTA 20A EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.**
ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACION DEL HUILA
VALOR INICIAL:	**$3.450.118.172**
ANTICIPO (30%)	$1.035.035.452,60
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
FECHA APROBACION POLIZA:	19/12/2022
ACTA DE INICIO:	1 DE FEBRERO 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	30 DE JULIO DE 2023

Tabla 8.Condiciones iniciales contrato de obra

La Interventoría externa realizó el seguimiento al contrato de Interventoría No. 1464 – 2022, de la siguiente manera:

6.2 ESTADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

38

6.2.1. Condiciones Contractuales Iniciales

DESCRIPCIÓN	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATISTA:	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
C,C,:	7.697.592 DE NEIVA
CONTRATO No.:	1464 – 2022
OBJETO.:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1.5 KM DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL TRAMO DE VÍA IDENTIFICADA CON CÓDICO 45HL10 QUE EL CENTRO POBLADO DE GALLARDO CONDUCE AL CRUCE RUTA 20A EN EL MUNICIPIO DE SUZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA
ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL HUILA
VALOR INICIAL:	$ 280.602.000,00
ANTICIPO (30%)	$84.180.600,00
PLAZO INICIAL:	6 MESES
FECHA APROBACION POLIZA:	17/11/2022
ACTA DE INICIO:	20 DE ENERO 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

Tabla 9.Condiciones iniciales contrato de interventoría

6.3 ESTADO DE PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA

A continuación, se presenta el control de pólizas del Contrato de Obra, con base en el Acta de Inicio y plazo inicial. **Anexo 1** Pólizas.

Aseguradora: Aseguradora solidaria de Colombia, póliza responsabilidad civil extracontractual No. 560-74-994000028832, póliza cumplimiento entidades estatales No. 560-47-994000156756

CONTRATO DE OBRA – POLIZAS INICIALES			
CONCEPTO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28-10-2022	07-09-2023	$ 690.023.634,40
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	28-10-2022	30-05-2023	$ 400.000.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28-10-2022	08-07-2026	$ 345.011.817,20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	28-10-2022	27-10-2027	$ 690,023.634,40
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	28-10-2022	07-09-2023	$ 1.035.035.452

CONTRATO DE OBRA – POLIZAS ACTA DE INICIO			
CONCEPTO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27-10-2022	27-10-2023	$ 666.936.610
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	27-10-2022	29-04-2023	$ 400.000.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27-10-2022	29-04-2026	$ 333.468.305
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	29-04-2023	28-04-2028	$ 666.936.305
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	27-10-2022	27-10-2023	$ 1.000.404.915

Tabla 10.Control de pólizas contratista

6.4 ESTADO ACTUAL DE PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

- A continuación, se presenta el control de pólizas del Contrato de Interventoría, con base en el Acta de Inicio y plazo inicial **Anexo 1** Pólizas:
- Aseguradora: Mundial de seguros.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA-POLIZAS INICIALES			
CONCEPTO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
No. de la Póliza: NV-100077194– Cumplimiento Entidad Estatal			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/10/2022	28/10/2023	$56.120.400
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/10/2022	28/04/2026	$56.120.400
CALIDAD DEL SERVICIO	28/10/2022	28/04/2023	$56.120.400
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	28/04/2023	28/04/2028	$84.180.600
No. de la Póliza: NV100014452 – Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento			
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	28/10/2022	28/04/2023	$ 200.000.000

Tabla 11.Control de pólizas Interventoría

7 PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL (PAGA)

Hasta la fecha del presente informe el contratista de obra, No ha presentado el documento PAGA, el cual ya se les hizo varios requerimientos para que lo presenten lo más pronto posible.

7.1. ESCOMBREA O BOTADERO

7.1.1. Manejo Y Disposición Final De Material

En el presente periodo el contratista de obra presento el permiso por parte de un privado para disposición final de residuos de construcción y demolición. igualmente hace falta el permiso por parte del municipio de suaza, donde ya se encuentra en trámite.

7.1.2. Manejo Y Disposición De Residuos Solidos

Hasta la fecha No se ha generado ningún residuo.

7.1.3. Manejo y control de emisiones de gases

Durante el periodo las emisiones de partículas proporcionadas en las actividades que se ejecutan son controladas por el personal mediante el uso de tapabocas, mono gafas entre

otros. El Contratista entrega al personal de obra los estos elementos de protección personal para su uso dentro de la obra

41

7.1.4. Manejo y control de emisiones de partículas

El personal cuenta con la dotación pertinente y entregada por el contratista, para la mitigación de las partículas emitidas por las actividades desarrolladas en la obra.
La maquinaria y equipo empleado, durante el periodo evaluado se encontró en buen estado y trabajó dentro de la jornada laboral permitida.

7.2. PERMISOS AMBIENTALES

- Interventoría solicito al Contratista de obra, gestionar y cumplir con la normatividad ambiental vigente respecto al aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para la ejecución de las obras.
- Sobre el trámite de las especies arbóreas, se está a la espera de la visita por parte de un funcionario de la CAM.
- Sobre el permiso de ocupación del cauce para la construcción del Box coulvert, ya se realizó el trámite correspondiente ante la Corporación del Alto Magdalena CAM.

7.3. LIMPIEZA DE LA OBRA (residuos convencionales y especiales

No se ha generado ningún residuo al no haber iniciado la ejecución de actividades con insumos o materiales de construcción.

8. INFORMES DE OBRA

El contratista de obra presento informe de obra el cual se anexa.

9. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

9.1. RECOMENDACIONES AL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento estricto a la entrega de la documentación solicitada en los plazos requeridos en el contrato de obra.
- Cumplir con los perfiles y dedicaciones de los profesionales ofertados cumpliendo con el pliego de condiciones.
- El personal en obra debe contar con todos los EPP.
- Los tramos a intervenir debe contar con la señalización adecuada
- Implementar de forma inmediata el programa de gerencia de proyectos, requerido en el factor de calidad, para tener los rendimientos esperados y cumplir con la programación de obra.
- Presentar el balance del proyecto para poder determinar el alcance del mismo.
- Cumplir con la programación aprobada; en tal sentido si no se cumple de manera mensual; se le comunicará a la Gobernación del Huila; para que adelante los trámites administrativos y jurídicos de un presunto incumplimiento de la programación aprobada.

9.2. CONCLUSIONES

El porcentaje programado acumulado y el porcentaje programado para el presente mes está correlacionado a la programación aprobada por interventoría el día 9 de febrero de 2023. Sin embargo aunque no se ejcutaron items que estaban comtemplados para el mes de febrero, se puede observar que se lleva un adelanto de 078% , esto obedece a que el contratista ejecuto mayor cantidades de obras en algunos items programados.

Para el periodo (1 a 28 de febrero de 2023), en obra física se adelantó las labores de topografía, localización y replanteo de la vía, así como el descapote y ampliación en unos sectores específicos, igualmente la extracción de la tubería del gas.

En el diseño aparece la construcción de nueve alcantarillas las cuales se encuentran ubicadas en sectores de estructuras ya existentes y un box Calvert, pero en el recorrido se localizaron doce, que reciben tanto la escorrentía de la nueva calzada a construir en concordancia con su diseño geométrico y otras que encauzan drenajes naturales que vienen de las zonas altas de la montaña.

la obra se inicio en el k 20+100 debido a que la alcaldia de Suaza se comprometio a realizar el alcantarillado de la parte urbana llegando al centro el poblado en unos 400 mts aproximadamente , lo cual se realizara con recursos del municipio de suaza , por lo anterior hasta tanto no se realice el alcantarillado no se podra intervenir este tramo.

ING. LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
INTERVENTOR